

**MARCO DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS  
ÁREA PUTRE  
“Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra”**

**Preparado por**

**Guido Aguilera Bascur  
Ingeniero Forestal  
Magíster en Economía y Gestión Territorial  
Gerencia Forestal  
Corporación Nacional Forestal  
[guido.aguilera@conaf.cl](mailto:guido.aguilera@conaf.cl)**

***Santiago de Chile, 28 de Diciembre de 2012***

# ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MARCO DE PARTICIPACIÓN .....	4
3.	APLICACIÓN DEL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁREA. ....	5
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	5
5.	APLICABILIDAD DE LAS OP 4.10 EN EL ÁREA PUTRE .....	6
6.	LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REPÚBLICA DE CHILE .....	7
6.1.	Normativa e Institucionalidad .....	7
6.2.	Caracterización general de la población indígena.....	10
7.	EXPERIENCIAS DE CONAF CON COMUNIDADES INDÍGENAS.....	15
8.	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA PILOTO DE PUTRE .....	19
8.1.	Población del Área.....	19
8.2.	Organización territorial .....	19
8.3.	Organizaciones y actores presentes en el territorio .....	20
8.4.	El régimen y la tenencia de la tierra indígena .....	22
8.5.	Actividades económicas y uso de la tierra .....	24
9.	CONSULTA INDÍGENA EN EL ÁREA FOCALIZADA .....	26
9.1	Antecedentes Institucionales sobre participación y consulta.....	26
9.2	Difusión del Proyecto en el Área Piloto.....	27
9.3	Consulta indígena aplicable al Área de Putre.....	28
9.3.1	Institucionalidad responsable de la Consulta .....	29
9.3.2	Objetivo de la consulta .....	30
9.3.3	Los sujetos de consulta .....	30
9.3.4	Niveles territoriales de la consulta.....	31
9.3.5	Focalización de los consultados .....	32
9.3.6	Ámbitos que abarcará la consulta.....	32
9.3.7	Actividades del proceso de consulta indígena .....	33
10.	PARTICIPACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON PERTINENCIA CULTURAL.....	36
10.1	Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA®).....	36
10.2	Participación y modelo de atención al beneficiario .....	38
11.	LOS IMPACTOS PREVISTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MARCO DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS .....	42
11.1.	Impactos/ efectos en el área y las medidas de mitigación .....	42
11.2.	Implementación y Monitoreo del Marco de Participación de Pueblos Indígenas y la resolución de quejas y reclamos. ....	51
12.	PRESUPUESTO DEL MPPI.....	54
13.	CONCLUSIONES .....	55
14.	BIBLIOGRAFÍA .....	56

## **ACRÓNIMOS**

ADI	: Área de Desarrollo Indígena
ASP	: Áreas Silvestres Protegidas
CASEN	: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional
CODEIPA	: Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua
CONADI	: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CONAF	: Corporación Nacional Forestal
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
INE	: Instituto Nacional de Estadísticas
INDAP	: Instituto de Desarrollo Agropecuario
MAIA	: Modelo Ambiental Intercultural Andino
MDS	: Ministerio de Desarrollo Social
PLADECO	: Plan de Desarrollo Comunal
SMST	: Sistema Nacional de Incentivos para el Manejo Sustentable de la Tierra
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEGPRES	: Ministerio Secretaría General de la Presidencia
SNASPE	: Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado
OIT	: Organización Internacional del Trabajo

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente Marco de Participación de Pueblos Indígenas forma parte de la evaluación social del Proyecto “Manejo Sustentable de la Tierra”, y en él, se recogen las recomendaciones y directrices que dispone el Banco Mundial en sus Políticas Operacionales OP 4.10, e incorpora además, lo dispuesto en la normativa nacional vigente que se basa principalmente en la Ley Indígena N° 19.253 y en el Convenio N° 169 de la OIT.

En este documento, en primer lugar se hace una descripción del proyecto, y seguidamente se aborda la normativa e institucionalidad que rige para los Pueblos Indígenas en Chile. Siendo estos dos últimos, la base para el diseño y las propuestas que en este Marco de Participación se hacen para el caso de la participación, consulta, difusión e intervención social de los territorios, como también para lo referente al ordenamiento con pertinencia cultural y la intervención física de los mismos.

Se ha estimado también explicar como factor fundamental, que la implementación exitosa del Proyecto en las áreas con presencia indígena, está avalada por el aprendizaje y al background que CONAF ha capitalizado durante la ejecución de proyectos, programas e iniciativas que han sido parte del quehacer institucional en el pasado, lo cual, permitirá que la Institución enfrente este Proyecto como un desafío para el que cuenta con herramientas que no le son ajenas ni desconocidas.

Entre las herramientas ya conocidas están; las consultas indígenas implementadas que aseguran la participación efectiva de los beneficiarios, el Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA) que propicia un ordenamiento y planificación territorial con pertinencia cultural y, las experiencias en otros proyectos ya ejecutados que se enuncian en este mismo documento.

En resumen, el presente Marco de Participación de Pueblos Indígenas debe entenderse como una guía base del Proyecto mediante el cual se caracteriza al pueblo Aymará del Área Piloto de Putre, se definen las herramientas y medios para intervenirla, y al mismo tiempo, se delinea el trabajo con sus habitantes.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MARCO DE PARTICIPACIÓN**

El objetivo del presente documento es ser una guía para que la implementación y desarrollo del Proyecto en la zona de Putre sea un proceso que se lleve a cabo con respeto a la dignidad, a la cultura, a las formas de vida y a los derechos de los indígenas que allí habitan.

Así, los objetivos específicos para dar cumplimiento a lo anterior se han considerado los siguientes; i) caracterizar el Área Piloto de Putre, ii) establecer desde el punto de vista metodológico, las consideraciones que se deben tener para implementar el Proyecto en virtud de las OP 4.10 del Banco Mundial y de la normativa indígena vigente en Chile. iii) establecer los mecanismos y procedimientos que aplicará el proyecto para asegurar la participación de las comunidades indígenas durante su ejecución y, iv) definir los potenciales impactos del proyecto sobre comunidades indígenas y proponer medidas para maximizar sus beneficios y mitigar eventuales impactos negativos.

### **3. APLICACIÓN DEL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁREA.**

Dado que el Marco de Participación no solo es un instrumento de diagnóstico sobre la población indígena perteneciente al Área Piloto de Putre, sino que además contempla pasos y procedimientos operativos en lo referente a los procesos participativos y de planificación y ordenamiento territorial con enfoque cultural, este documento y su contenido deberán ser considerados desde el inicio de la implementación del Proyecto, tanto por parte las Coordinaciones Nacional y Regional como por parte del Equipo de Asistencia Técnica que estará encargado de las operaciones en el territorio.

La aplicación del Marco de Participación permitirá asegurar que la implementación sea con respeto a los derechos de los beneficiarios indígenas y se propenda a cumplir lo establecido en las O.P. 4.10 del Banco Mundial. Sin embargo, cabe mencionar que este Marco de Participación es un documento que debe ser actualizado en la medida que se avance en la implementación del Proyecto y se presenten nuevos elementos y ámbitos que considerar como también nuevas actividades y procedimientos que surjan durante la ejecución.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto Manejo Sustentable de la Tierra tiene como objetivo principal *“el desarrollo de un programa nacional de incentivos para aportar las practicas de manejo sustentable de la tierra para combatir la degradación de la tierra, conservar la biodiversidad y proteger sumideros de carbono”*.

Para cumplir con dicho objetivo, se han considerado cuatro actividades principales: (i) el desarrollo de mecanismos técnicos e institucionales para apoyar la gestión sostenible de la tierra a través de un Sistema Nacional de Incentivos para Manejo Sustentable de la Tierra (SMST), (ii) la implementación de un piloto similar al SMST para ecosistemas con objetivos prioritarios, (iii) el seguimiento y la evaluación del Sistema (enfoque y efectos) en las zonas de uso y replicación a nivel nacional y, (iv) la creación de capacidades para la replicabilidad del Sistema en diferentes regiones ecológicas.

Esta iniciativa, implicará el estudio y medición de los efectos de intervenciones e inversiones específicas a través de los instrumentos de fomento del MINAGRI en cinco áreas o territorios del país, áreas que fueron elegidas buscando la representatividad de distintas realidades ecológicas y sociales que tienen la particularidad de presentar una desmejora y un aumento en los niveles de degradación de los suelos que amenazan finalmente la sustentabilidad de los biomas que allí encontramos.

Los territorios definidos corresponden al i) altiplano, ii) matorral árido mediterráneo, iii) sabana y bosque esclerófilo del secano costero e interior, iv) pastizales y bosque degradado de la región de la Araucanía y, v) estepa magallánica, que finalmente para efectos del Proyecto, se encuentran representados territorialmente en las comunas de Putre (Región de Arica y Parinacota), Combarbalá (Región de Coquimbo), Litueche (Región Libertador Bernardo O’Higgins), Carahue y Puerto Saavedra (Región de La Araucanía) y, Coyhaique (Región de Aysén), respectivamente.

A nivel de objetivos específicos, el Proyecto busca;

- Desarrollar un marco y un plan para un sistema de incentivos nacional para mitigar la degradación de la tierra, conservando la biodiversidad y protegiendo los sumideros de carbono.
- Reducir la degradación del suelo y aumentar las reservas de carbono en las cinco áreas focalizadas mediante la aplicación de incentivos para la restauración y las prácticas de Manejo Sustentable de la Tierra.
- Mejorar capacidades y herramientas para medir los impactos y resultados a través del desarrollo de un seguimiento efectivo y un sistema de alerta temprana para el Manejo Sustentable de la Tierra y servicios ambientales.
- Mejorar la capacidad de gestión y coordinación para la aplicación de un programa de incentivos para el Manejo Sustentable de la Tierra.

Por su parte, los beneficiarios del Proyecto son pequeños y medianos propietarios/productores, comunidades agrícolas, comunidades indígenas y familias que habitan en zonas rurales pobres y se dedican principalmente a la agricultura, la ganadería y/o al rubro forestal.

Las tierras de los beneficiarios, por lo general están altamente degradadas y lo que generan proviene de la escasa productividad del suelo, de las reservas de carbono (bosques) y la protección de los recursos naturales y las cuencas hidrográficas. Aún así, estos productores del sector privado, si se consideran de forma agregada, contribuyen de forma importante al PIB del país, beneficiando a la sociedad mediante la conservación del paisaje, la mantención de las aguas en cantidad y calidad, la protección del suelo y la biodiversidad y, el patrocinio de otros valores y activos intangibles que son propios de los ecosistemas que mantienen parte de la biodiversidad nativa en bastos biomas y zonas de importancia global.

Así, en cada una de las áreas, los beneficiarios forman parte de territorios continuos que son la base de interacción y sustentabilidad para la vida, allí comparten ventajas y limitantes comunes tanto en el ámbito productivo, como también en los aspectos ambientales y sociales. Esto, permite que a los beneficiarios les resulte sencillo aceptar y compartir la idea de articularse para avanzar en dirección de objetivos comunes como se espera con el objetivo que busca el Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra.

## **5. APLICABILIDAD DE LAS OP 4.10 EN EL ÁREA PUTRE**

Dado que la ubicación de esta Área Piloto coincide con el emplazamiento de comunidades y propietarios indígenas de la etnia Aymará, las que además, de acuerdo a datos oficiales del INE, corresponden a grupos vulnerables que cuentan con una identidad social y cultural diferenciada, la elaboración del presente instrumento viene a ser necesario en virtud que entonces aplican plenamente los cuatro criterios de las OP 4.10;

- a) Identificación propia como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su propia identidad por otros.*

La población indígena del área cumple con los criterios de la Ley 19.253 para ser reconocidos por el Estado, por el resto de la sociedad y por las demás etnias indígenas del país como pertenecientes al Pueblo Aymará. Asimismo, todos los beneficiarios indígenas del área, además de auto-reconocerse como Aymará, reconocen y mantienen aspectos propios de su cultura como el respeto a las Autoridades tradicionales, la organización y convivencia

comunitaria, la convivencia con el medioambiente, la medicina herbaria, las creencias religiosas y demás elementos propios de la cosmovisión.

- b) *Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios.*

Las comunidades y familias que habitan el territorio de la comuna de Putre provienen de generaciones ancestrales que registran presencia física en el altiplano, desde al menos antes de la llegada de los conquistadores españoles a Latinoamérica al norte de Chile. En el altiplano, los Aymará han hecho uso histórico de los recursos naturales existentes, especialmente de los sistemas de vegas y bofedales desde donde provienen los principales ingresos familiares al ser los espacios que sustentan la ganadería y agricultura de subsistencia, a lo cual, se suma que en torno a ellos, hay un fuerte reconocimiento colectivo de sitios ceremoniales y de espacios de importancia cultural, tanto medicinales como sagrados.

- c) *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas sociales o políticas distintas de la sociedad y cultura dominantes.*

Con un importante grado de independencia respecto de lo establecido por el Estado con las divisiones administrativas comunales y provinciales, los Aymará se identifican y organizan en torno a territorios culturales que surgen de la memoria histórica de sus antepasados, donde cerros, cursos de agua y accidentes geográficos representan los elementos principales. Los Aymará comercian de forma regular en las ciudades de Putre, Parinacota y Arica, entre otros pueblos menores, sin embargo, aún practican el comercio de intercambio de bienes y objetos con comunidades de otros territorios donde el trueque (intercambio de un bien por otro) es la forma común de comercializar. La organización familiar básica, social y económica de los Aymará es el "Ayllu". Los Ayllu se organizan en pares (femenino y masculino) siguiendo el principio de complementariedad de pares opuestos, concepto central en la cosmovisión Aymará. Los pares Ayllu conforman una "Marka", y los pares de Markas una Saya. A su vez, los pares de Sayas forman un Señorío.

- d) *Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.*

Parte importante de los beneficiarios de origen Aymará del área piloto de Putre hablan en su lengua materna correspondiente al "Aymara". Y de esa forma se entienden en reuniones comunitarias y territoriales, principalmente en las zonas rurales.

## **6. LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA REPÚBLICA DE CHILE**

### **6.1. Normativa e Institucionalidad**

En Chile, las comunidades indígenas cuentan con reconocimiento formal y protección legal mediante la Ley N° 19.253, norma que en su Artículo 1° establece que *"el Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura"*, precisando además que *"... reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aymará, Rapa Nui o*

*Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita<sup>1</sup> del norte del país y las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes”.*

A lo anterior, se suma que con fecha del 15 de Septiembre de 2008, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) registró la ratificación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes por parte del Estado de Chile, con lo cual, este cuerpo legal entró en vigencia en el país a partir del 15 de Septiembre de 2009. Lo que de forma explícita, implicó pasar de un reconocimiento de etnias y comunidades indígenas a la categoría de “pueblos indígenas”, con la consecuente consagración de i) derechos colectivos, ii) derechos a ser consultados y a participar en las decisiones sobre que el Estado tome sobre su desarrollo, iii) derechos consuetudinarios sobre la administración de la justicia, iv) derechos a la propiedad y posesión de la tierra que habitan, v) derechos al acceso, uso y administración de los recursos naturales de sus territorios, vi) derechos a no ser trasladados de las tierras y territorios que ocupan, vii) derechos a gozar de seguridad social y salud, entre otros reconocimientos y derechos que caben en el ámbito de la cultura, la cosmovisión y su relación con la naturaleza.

También en el ámbito normativo institucional indígena, pero solo con aplicación de sus derechos en torno a espacios geográficos determinados, se tiene la Ley 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios, estableciendo textual en su Artículo 3° *“Créase el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero.”*, estableciendo además, los alcances de la delimitación, administración, acceso y uso de los espacios, con un procedimiento claro para requerir su reconocimiento ante el Estado.

Dado el marco legal que regula, protege y establece el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y sus derechos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) es la institución que tiene por misión *“promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios...”*<sup>2</sup>. A esta, le cabe tomar parte en resolución de conflictos, la aplicación de procesos de consulta, velar por los derechos legales y consuetudinarios, y también, asesorar y participar de los proyectos que se relacionen o afecten a la población indígena en cualquiera de sus ámbitos. Es además, la institución responsable de acompañar los procesos de consulta en virtud del Convenio N° 169 de la OIT.

En lo que respecta a la organización e institucionalidad de los pueblos indígenas en Chile, el Estado a través de la Ley 19.253 y del Convenio N° 169 de la OIT complementariamente, reconoce la existencia de personas con calidad de indígena<sup>3</sup>, comunidades indígenas<sup>4</sup>, asociaciones indígenas<sup>5</sup> y autoridades indígenas tradicionales<sup>6</sup>. Así, tanto para procesos participativos como de consulta,

---

<sup>1</sup> Ley N° 20.117 publicada en el Diario Oficial, con fecha 08.09.2006 reconoce a la etnia Diaguita como una de las principales etnias de Chile y la incorpora a la Ley 19.253

<sup>2</sup> [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)

<sup>3</sup> Artículo 2, Ley 19.253

<sup>4</sup> Artículo 9, Ley 19.253

<sup>5</sup> Artículos 36 y 37, Ley 19253

<sup>6</sup> El Convenio N° 169 de la OIT, en distintos artículos establece que deberán respetarse, conservarse y protegerse las “instituciones propias” de los pueblos indígenas, entendiéndose con ello el reconocimiento a las autoridades tradicionales.



son estos los sujetos que por su categoría de indígena deben ser considerados al momento de implementar cualquier medida administrativa, legal, económica o de cualquier tipo que el Estado pretenda impulsar y que por cierto les afecte directa o indirectamente.

Para mejor comprender, las definiciones contenidas en la Ley 19.253 son las siguientes;

**Persona Indígena:** Se considerarán indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos:

a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva;

Se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes desciendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, números 1 y 2.

b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena;

Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y

c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.

**Comunidad Indígena:** Para los efectos de esta ley se entenderá por Comunidad Indígena, toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

a) Provenzan de un mismo tronco familiar;

b) Reconozcan una jefatura tradicional;

c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y

d) Provenzan de un mismo poblado antiguo.

**Asociación Indígena:** Se entiende por Asociación Indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común de acuerdo a las disposiciones de este párrafo.

Las asociaciones indígenas no podrán atribuirse la representación de las Comunidades Indígenas.

Las Asociaciones Indígenas obtendrán personalidad jurídica conforme al procedimiento establecido en el párrafo 4° del Título I de esta ley.

En lo demás les serán aplicables las normas que la ley N° 18.893 establece para las organizaciones comunitarias funcionales.

Cuando se constituya una Asociación Indígena se tendrá que exponer en forma precisa y determinada su objetivo, el que podrá ser, entre otros, el

desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Educativas y culturales;
- b) Profesionales comunes a sus miembros, y
- c) Económicas que beneficien a sus integrantes tales como agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores.

Podrán también operar economatos, centrales de comercialización, unidades de prestación de servicios agropecuarios, técnicos, de maquinarias y otras similares. En estos casos deberán practicar balance al 31 de diciembre de cada año.

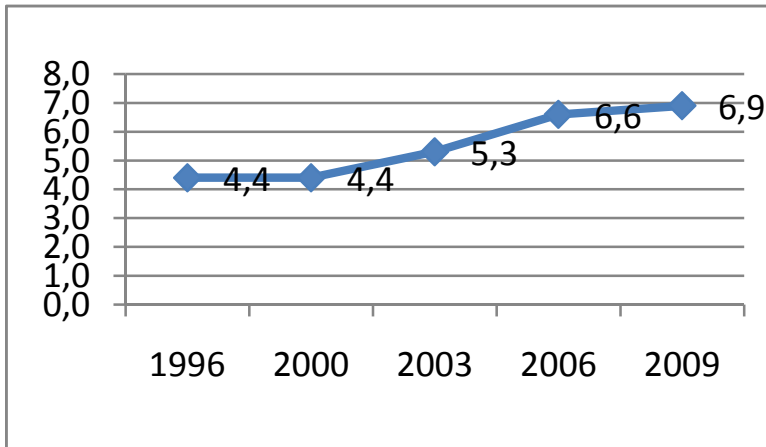
**Autoridad Tradicional:** Para el caso de las autoridades tradicionales, si bien éstas no están definidas de forma precisa en el Convenio N° 169 de la OIT ni en la Ley N° 19.253, en esta última, al definir las condiciones que pueden dar para conformar *comunidad indígena*, en la segunda de las situaciones sindicada con la letra b), se establece que **“reconozcan una jefatura tradicional”**, es decir, implícitamente la Ley reconoce la existencia de las *“autoridades tradicionales”* para este tipo de organizaciones. Asimismo el Convenio N° 169 de la OIT, en varios de sus artículos hace mención a las instituciones indígenas, entre las que se entiende que se encuentran las *“autoridades tradicionales”*, así, de la lectura del Artículo 2, inciso 2, literal b), se tiene que los gobiernos deben promover *“la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones”*, entendiendo estas últimas como las Comunidades y Autoridades Tradicionales para el caso de los Pueblos Indígenas chilenos. En la misma línea, en el Artículo 4 del mismo Convenio, se alude reitera que *“deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados”*, y así sucesivamente, el Convenio alude a las instituciones indígenas en el Artículo 5, llegando a establecer en el Artículo 6 que los Gobiernos deberán *“consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*. En conclusión, las Autoridades Tradicionales son parte de la institucionalidad indígena, y por tanto, sujetos de participación y consulta.

## 6.2. Caracterización general de la población indígena

Los pueblos indígenas en Chile, de acuerdo a las encuestas de Caracterización Socio-económica Nacional (CASEN), han venido mostrando un paulatino aumento que ha implicado pasar de un 4,4% el año 1996 a un porcentaje del 6,9% el año 2009. Sin embargo, dado que dicha encuesta se basa en la auto-identificación de pertenecer a uno de los ocho pueblos indígenas que habitan el país, no necesariamente se debe a un aumento real de la población en el país, sino que más bien podría deberse a una mayor conciencia y valoración del reconocerse como indígena. Así, la

tendencia en detalle se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico 1: Población Indígena Nacional 1996 – 2009 (En Porcentajes)**



El 6,9% de población que se auto-identifica como perteneciente a Pueblos Indígenas equivale a 1.188.340 personas del total de la población del país, y de ésta cantidad, un 68,9% es población indígena es urbana y un 31,1% corresponde a población indígena rural.

Respecto de la composición de los Pueblos Indígenas, en la encuesta CASEN del año 2006, un 87,2% pertenece al pueblo Mapuche, el 7,8% al Aymara y el 2,8% al Atacameño. Los otros 6 pueblos (Colla, Rapa Nui, Quechua, Kawashkar, Yagán y Diaguita) suman un total del 2,2%.

Por su parte, la encuesta CASEN 2009 muestra que la población indígena se concentra principalmente en cuatro regiones del país con un total del 69,8% (El Biobío con un 6,7%, La Araucanía con un 24,6%; Metropolitana con un 24,0% y Los Lagos con un 14,5%). Sin embargo, en vista que dos de la áreas de intervención del Proyecto ha recaído en Arica-Parinacota y La Araucanía, cabe especificar que de los totales de población regional, el 25,4% de la población de Arica-Parinacota es indígena y se eleva a un 30,1% en el caso de La Araucanía.

Una visión general de la distribución de la población indígena a nivel país por cada una de las regiones se presenta en el gráfico siguiente;

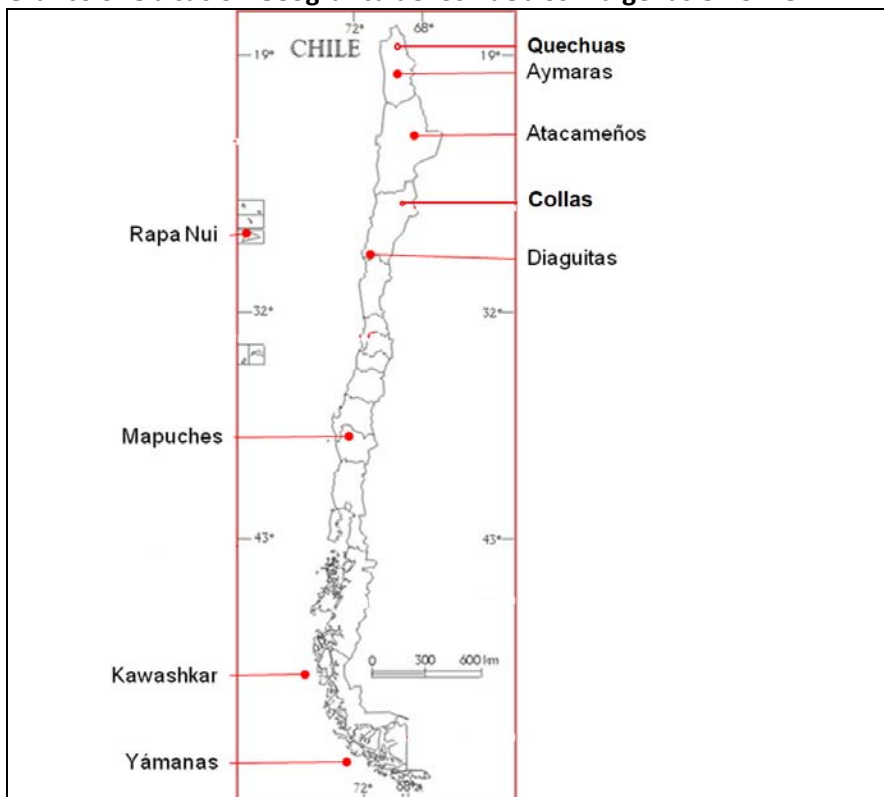
**Gráfico 2; Población Indígena según Región, 2009, (En Porcentajes)**

Región	% de la Región	% del total de Indígenas País
Tarapacá	12.6	3.2
Antofagasta	5.7	2.7
Atacama	7.5	1.8
Coquimbo	1.7	1.1
Valparaíso	3.2	4.8
Libertador Bernardo O'Higgins	1.9	1.4
Maule	1.6	1.4
Bío Bío	3.9	6.7
La Araucanía	30.1	24.6
Los Lagos	20.8	14.5
Aysén	21.8	1.8
Magallanes y La Antártica Chilena	22.7	2.9
Metropolitana	4.1	24.0
Los Ríos	16.7	5.3
Arica y Parinacota	25.4	4.0
Total País	6.9	100.0

Fuente: Encuesta CASEN 2009, Ministerio de Planificación.

La ubicación geográfica a nivel nacional de los pueblos reconocidos en la Ley indígena N° 19.353 es como se muestra en el siguiente mapa;

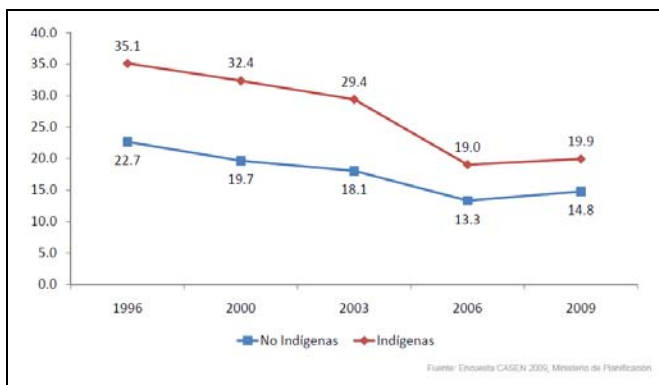
**Gráfico 3: Ubicación Geográfica de los Pueblos Indígenas en Chile<sup>7</sup>**



<sup>7</sup> Fuente; Museo Chileno de Arte Precolombino, Presentación titulado “Los Pueblos Originarios y sus Ancestros.”

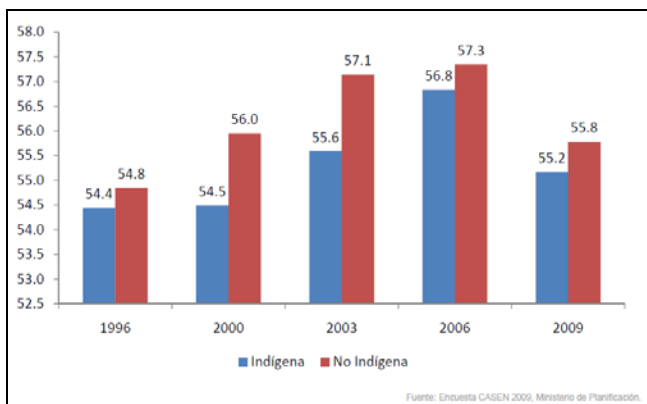
En cuanto a la pobreza, se ha observado que si bien desde el año 1996 al 2009 los indígenas han tenido una mayor tendencia a la disminución respecto a la población no indígena, en términos de porcentajes absolutos, la población indígena siempre presenta mayores niveles de pobres. Y ello se puede observar en el gráfico siguiente.

**Gráfico 4: Pobreza en la Población Indígena y No Indígena, 2009 (En Porcentajes)**



En términos laborales, se ha observado desde el año 1996 al 2009 que a pesar de haber una menor participación laboral de la población indígena en las distintas mediciones realizadas respecto de la población no indígena, igualmente las diferencias no son tan significativas si consideramos que las más acentuadas se midieron los años 2000 y 2003 donde la población indígena tuvo una participación laboral en un porcentaje de 1,5% menor respecto de los no indígenas

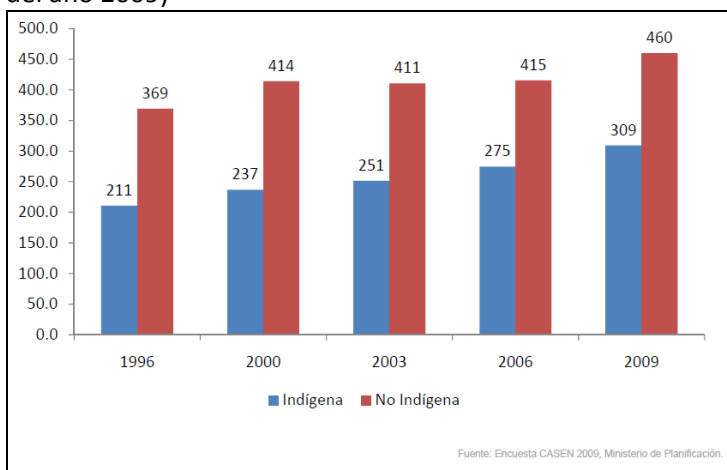
**Gráfico 5: Participación laboral Población Indígena y No Indígena, 2009 (En Porcentajes)**



Por otro lado, más allá de las diferencias en la ocupación laboral que se presenta en el gráfico anterior, si existen diferencias significativas respecto de los ingresos promedios entre indígenas y no indígenas medidos entre 1996 y 2009. A mayor detalle, corresponde decir que entre los años 1996 y 2000, las diferencias en el ingreso promedio fueron de alrededor del 27% menor para la población indígena, sin embargo, entre el año 2003 y 2009 esa diferencia se acentúa y llega a una cifra de un porcentaje mayor al 31%, lo que resulta preocupante si se considera que más allá de haber aumentado el ingreso en términos absolutos para ambos tipos de población, para el caso de los indígenas el aumento del ingreso fue menor al de la población no indígena. El gráfico siguiente

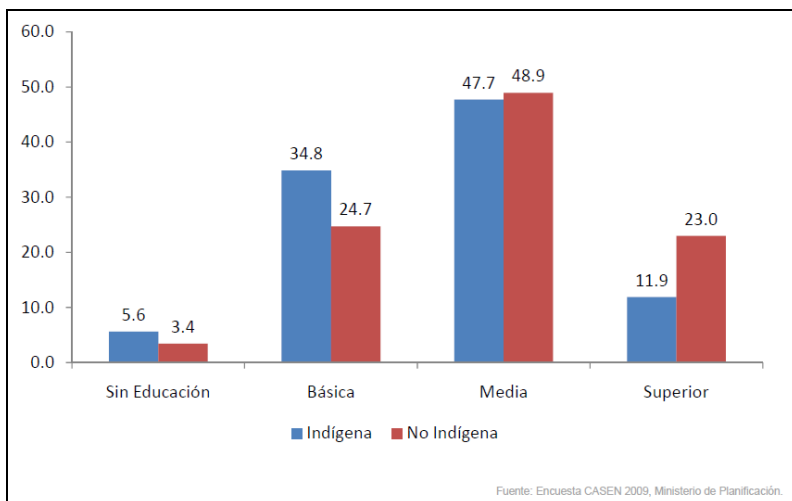
muestra las variaciones en las distintas mediciones que realizó la CASEN para este índice.

**Gráfico 6: Ingreso Promedio del Trabajo por Tipo de Población, 1996 – 2009** (En miles de pesos del año 2009)



Entre una de las causas que generan la menor empleabilidad y los menores ingresos promedios para el caso de la población indígena, está el hecho que a pesar de los esfuerzos estatales por mejorar la educación en este segmento, igualmente si se compara con la población no indígena, la educación indígena se concentran mayoritariamente en el segmento de “educación básica” y “sin educación” que están ligados a puestos de trabajo menos especializados y de menores remuneraciones.

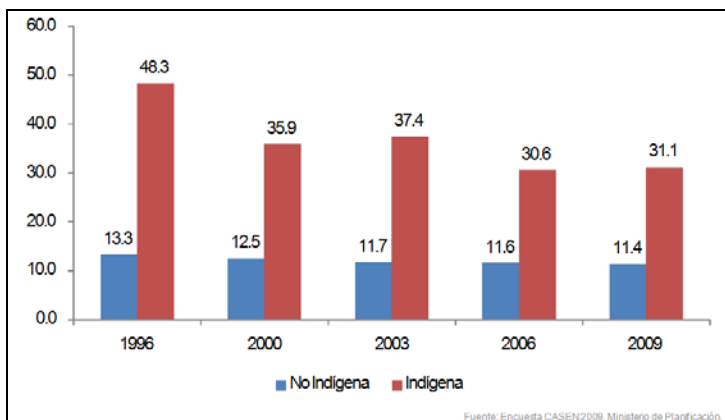
**Gráfico 7: Nivel Educativo Alcanzado por Tipo de Población, 2009** (Distribución porcentual dentro del total de cada población)



Un aspecto importante que influye y también se correlaciona con los índices de ocupación laboral, ingresos promedios y niveles de educación indígena, es el alto nivel de ruralidad que presenta este segmento de la población, donde la ruralidad que muestran las encuestas entre los años 1996 al 2009 es significativamente mayor que la población no indígena. Sin embargo, corresponde indicar que si se compara el 2009 con el año 1996, hubo una importante disminución de la ruralidad con

un 17,2%, lo que es claramente superior que para el caso de la población no indígena que disminuyó en sólo el 1,9% en el mismo periodo.

**Gráfico 8: Población indígena y no indígena que reside en zona rural 1996 – 2009 (En porcentaje)**



## 7. EXPERIENCIAS DE CONAF CON COMUNIDADES INDÍGENAS

Corresponde tener en perspectiva que el Proyecto de Manejo Sustentable de la Tierra no será la primera relación formal de CONAF con comunidades indígenas. Desde 1990 a la fecha, la Corporación ha desarrollado un importante número de iniciativas en todo el país, algunas conducentes al desarrollo de una política indígena institucional, otros, conducentes a programas de trabajo, y los más: han correspondido a proyectos e iniciativas de inversión.

Así, los siguientes – entre muchos otros de menor envergadura – son ejemplos que caben mencionar como parte de la historia más reciente en materia de gestión con comunidades indígenas en el periodo 2003 – 2012.

- **Ejecución de la Fase I y II del Programa Orígenes;** Participación de CONAF como institución responsable de atender las demandas de las Comunidades focalizadas por el Programa en materia de “desarrollo forestal y gestión de recursos naturales, ambientales y eco-culturales” con pertinencia cultural en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, El Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. En el transcurso de las dos Fases, la Primera Fase del 2003 al 2006 y la Segunda Fase del 2006 al 2011, CONAF benefició a **823** Comunidades (en la Fase I un total de 300, y en la Fase II un total de **523**), lo que implicó trabajar y beneficiar a **24.240** familias (**9.000** en la Fase I y **15.240** en la Fase II), con **845** proyectos, de los cuales en la Fase II se han ejecutado **530** y en la Fase I se ejecutaron **315**. Asimismo, la inversión implicó montos totales de inversión, que alcanzaron a los M\$ **600.000** en la Fase I y M\$ **1.156.000** en la Fase II. En suma, la inversión total en Comunidades indígenas en ambas fases fue de **M\$ 1.756.000**.
- **Convenios de Asociatividad con comunidades Atacameñas en la Reserva Nacional Los Flamencos, Región de Antofagasta;** Lo que ha permitido a CONAF, administrar y manejar espacios de importancia turística en la Reserva Nacional de forma conjunta y participativa con las Comunidades Indígenas que tienen derechos ancestrales sobre parte importante de

los territorios que incluye esta ASP. Así, CONAF ha cedido parte de la Reserva para usufructo de las Comunidades, y éstas, en respuesta han desarrollado y protegido las áreas asignadas con la consiguiente obtención de recursos económicos generados por la Unidad y el acrecentamiento de los ingresos familiares de quienes participan.

- ***Proyecto de Manejo de Recursos Naturales con Comunidades Indígenas (PROMACIN), Región de La Araucanía;*** Proyecto que fue ejecutado en la región de La Araucanía con el financiamiento del Gobierno Francés, a través del Fondo para el Medioambiente Mundial, por un monto de Inversión de € 1.695.000 que benefició a 8 Comunidades de la comuna de Curarrehue (265 familias) y 47 Comunidades de la comuna de Lumaco (1.400 familias). En ambas comunas se instalaron “mesas de trabajo participativo”, donde CONAF y las Comunidades beneficiarias (representados por sus Presidentes y Autoridades Tradicionales) decidían en común acuerdo sobre las prioridades y la ejecución de los recursos.
- ***CONAF es miembro titular de la CODEIPA de Isla de Pascua;*** CONAF es parte de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, que tiene por objeto formular y ejecutar programas, proyectos y planes de desarrollo tendientes a elevar el nivel de vida de la comunidad Rapa Nui, conservar su cultura, preservar y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales existentes en la Isla. Y desde esta instancia, entre las iniciativas lideradas por CONAF, está la ejecución del proyecto de recuperación de suelos para el Parque Nacional Rapa Nui, que incluye iniciativas de educación y participación comunitaria. A lo cual, se suman programas de difusión e información con la participación conjunta de diversas entidades locales agrupadas en la Mesa de Turismo Isla de Pascua, en pro de la conservación del patrimonio cultural y natural.
- ***Convenio de Colaboración CONAF – Centro de Medicina Mapuche de Nueva Imperial, Región de la Araucanía;*** Convenio interinstitucional mediante el que la Corporación pone a disposición de los especialistas mapuches que atienden en el Centro de Medicina (Machi, Lawentuchefe, Ngetamchefe y otros<sup>8</sup>), las Reservas Nacionales de la región de La Araucanía como reservorio de hierbas medicinales para las prestaciones que realizan en más de 15.000 atenciones por año. El Convenio, también incluye el trabajo conjunto con CONAF para la entrega de asistencia técnica en la elaboración de proyectos y la búsqueda de recursos en pos de recuperar espacios productores de hierbas medicinales en los territorios de las Comunidades indígenas comprometidas con la administración del Centro de Medicina.
- ***Convenios de mediería con Comunidades Indígenas aledañas a las Reservas Nacionales, Regiones del Sur;*** Instrumento utilizado por CONAF para adjudicar contratos de aprovechamiento de maderas a Comunidades indígenas aledañas a las Reservas Nacionales, las que por prescripción técnica y en concordancia con sus objetivos de creación, pueden incluir el manejo de bosques con fines productivos. Esto, ha permitido coadyuvar en mejorar los ingresos familiares de las comunidades indígenas participantes, llegando a porcentajes de hasta un 80% de los productos cosechados del bosque para las Comunidades, y un 20% para la Corporación.

---

<sup>8</sup> Referentes y figuras culturales del Pueblo Mapuche, con amplios conocimientos en salud y la medicina tradicional.



- **Trabajo con Comunidades Huilliches en la Cordillera de la Costa, sector Mapu Lahual, Región de Los Lagos;** Trabajo mancomunado entre CONAF y las Comunidades Mapuche-Huilliche a objeto de contribuir a la diversificación productiva local, incorporando a las comunidades indígenas en la gestión etnoturística del ecosistema, creación de una red de parques comunitarios como el “Mapu Lahual”, y aprovechamiento de madera de Alerce muerto y una colaboración en la vigilancia para evitar cortas ilegales de Alerce Costero.
- **Concesión CONAF – Comunidad Ñielay por el Sector Anticura del Parque Nacional Puyehue, Región de los Lagos;** En la Región de Los Lagos, desde el año 2006 al 2010, CONAF mantuvo una concesión en favor de la Comunidad Ñielay Mapu. Dicha concesión, permitía que el Sector Anticura del Parque Nacional Puyehue fuera administrado por esta Comunidad, obteniendo ingresos para sí por las visitas y ocupación de las instalaciones turísticas que allí existen.
- **Consulta Indígena Nacional sobre la modificación a la Ley de Fomento Forestal desarrollada entre Diciembre de 2011 y Octubre de 2012;** El año 2011 CONAF dio la tarea de elaborar una propuesta de modificación a la Ley de Fomento Forestal, la que además de cumplir con la tramitación en instancias del Parlamento, previamente implicó realizar la Consulta Indígena en virtud de lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, instrumento que establece que las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas.

El objetivo de la consulta fue dar a conocer y requerir un pronunciamiento de parte de los Pueblos Indígenas sobre la propuesta de modificación a la Ley de Fomento Forestal que busca regular e incentivar de mejor forma el establecimiento, el manejo y la protección de aquellos bosques que se establezcan en terrenos de aptitud preferentemente forestal. Así, contribuir con la protección de suelos y aguas, la diversificación de la matriz energética, la provisión de servicios ambientales, la mitigación y adaptación al cambio climático y la lucha contra la desertificación, todo ello, con el objeto de avanzar hacia el desarrollo sustentable del país.

Algunos aspectos importantes que se incluyeron en la modificación legal son i) mejoras la normativa existente en materia de fomento forestal, ii) incorporación de nuevas definiciones que aportan al desarrollo forestal sustentable, iii) mejoras al pago de bonificaciones, iv) mayores facilidades para el acceso al crédito, iv) mayores facilidades para el saneamiento de títulos de dominio y, iv) la inclusión de beneficios para las personas indígenas, comunidades indígenas o parte de estas.

El siguiente cronograma da cuenta de las distintas etapas y el calendario de cómo se desarrolló la consulta indígena a nivel nacional;

HITO	ACCIÓN o ACTIVIDAD	FECHA
1	Visación del proceso de Consulta (Plan y Minuta) por SEGPRES.	26 – 30 de Diciembre de 2011
2	Validación del proceso de consulta (Plan) ante dirigentes.	30 Enero – 17 Febrero de 2012
3	Adecuación del Plan de Consulta con la incorporación de sugerencias y observaciones de la etapa de validación.	20 – 27 de Febrero de 2012
4	Formalización del proceso de consulta ante SEGPRES, el Ministerio de Desarrollo Social y CONADI	14 – 23 de Mayo de 2012
5	Conformación de equipos de terreno de CONAF	14 – 18 de Mayo de 2012
6	Inicio difusión del proceso de consulta	03 de Julio de 2012
7	Inicio formal de la consulta	09 de Julio de 2012
8	Reuniones con Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Autoridades Tradicionales	09 – 27 de Julio de 2012
9	Periodo de deliberación de los consultados y reuniones comunales aclaratorias sobre lo consultado	27 de Julio – 27 de Agosto 2012
10	Reuniones aclaratorias sobre lo consultado	27 de Julio – 27 de Agosto 2012
11	Recepción de respuestas a la Consulta	28 de Agosto al 14 de Septiembre de 2012
12	Proceso de sistematización de respuestas	20 – 28 de Septiembre de 2012
13	Elaboración de informe final.	01 al 05 de Octubre de 2012
14	Difusión de los resultados.	Desde el 12 de Octubre

Los resultados de la Consulta Indígena se encuentran publicados en la Web de CONAF en el documento denominado “Informe Nacional de Consulta Indígena sobre la Modificación a la Ley de Fomento Forestal” que puede ser revisado en la siguiente dirección electrónica <http://www.conaf.cl/cms/editorweb/dl701/consulta-conadi/Informe-Nacional-Consulta-Indigena.pdf> (Accesado el 14 de Noviembre de 2012).

Sobre el análisis de los resultados y cuáles fueron las observaciones incorporadas en la modificación legal, todo se encuentra en el Informe Final indicado precedentemente.

Con este esbozo de las principales iniciativas que CONAF ha desarrollado en el pasado reciente, más las otras acciones, proyectos e iniciativas que han sido y están siendo desarrolladas en la actualidad, CONAF ha configurado un capital intangible que su valor se expresa en una ventajosa, rigurosa y favorable relación con las Comunidades indígenas del país.

## **8. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA PILOTO DE PUTRE**

### **8.1. Población del Área**

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2002, la comuna de Putre tenía una población de 1.977 habitantes que corresponde al 1% de la población total de la Región de Arica y Parinacota, de los cuales 632 son mujeres (32%) y 1.345 son hombres (68%). La población de la comuna fue considerada como 50% rural y 50% urbana, pero cabe señalar que 500 personas identificadas corresponden a militares del Regimiento Huamachuco.

De acuerdo a los datos estadísticos del CENSO Nacional 2002, la comuna de Putre presenta un 26,4% de pobreza, de las cuales el 15,6% son pobres no indigentes y el 10,8% corresponde a pobres en estado de indigentes.

“En general, la densidad poblacional del sector andino es baja (0,14 hab/km<sup>2</sup>) y se concentra en los pueblos de Parinacota, Chucuyo y Guallatire. Las estancias o caseríos son múltiples en el sector y se encuentran ubicados dispersos en el territorio y distantes entre sí, además son de difícil acceso, con un promedio de 4.000 m.s.n.m. Las comunidades indígenas se desarrollan en un plano extenso, trifronterizo y de altura. En donde aún se mantienen algunas tradiciones y nexos familiares entre los pueblos”<sup>9</sup>.

### **8.2. Organización territorial**

Sobre las formas de organización social para el área propuesta, ésta corresponde a comunidades indígena Aymará organizadas en Ayllu<sup>10</sup>, que implica comunidades familiares extensas, con descendencia común y que trabaja de forma colectiva en un territorio de propiedad común. El Ayllu puede entenderse como una agrupación de familias descendiente de un lejano antepasado común y donde el “Curaca” era el Jefe del Ayllu que se encargaba de distribuir las tierras, organizar los trabajos colectivos y actuar como juez de la comunidad. Así, el principal grupo indígena presente en la comuna de Putre, corresponde al Pueblo Aymará.

El patrimonio cultural de las comunidades se conserva a través del rígido apego a las costumbres y tradiciones ancestrales que se reflejan en la celebración de las fiestas religiosas en homenaje de los santos patronos; son una mezcla de paganismo y fe católica, en la que las fuerzas de la naturaleza se identifican con las figuras más sobresalientes del santoral cristiano.

Los participantes de las comunidades del altiplano en el área rural y en los sectores populares de la ciudad y de escasos recursos económicos, practican en un 75% la medicina tradicional para dar solución a los problemas de salud. Esta práctica se basa en la herencia cultural y en la experiencia de milenios para la mantención y recuperación de la salud corporal, espiritual, mental, individual y colectiva de la sociedad Aymará. También se presenta como alternativa la medicina científica o moderna por su eficacia y rapidez para dar solución a los múltiples problemas de salud que aquejan a toda la población rural.

---

<sup>9</sup> Plan de Desarrollo Integral en la Unidad de Planificación Lauca, Región de Arica y Parinacota, Programa Orígenes Segunda Fase II.

<sup>10</sup> Sistema de vida en común entre miembros vinculados por lazos de carácter consanguíneo, religioso, económico y político" (Alberto Zelada).

### 8.3. Organizaciones y actores presentes en el territorio

Para contribuir al manejo sustentable de la tierra a través de los bofedales<sup>11</sup> en manos de comunidades Aymara de la zona altiplánica de la comuna de Putre, la propuesta de trabajo incluye el manejo de los bofedales de Caquena (ubicado fuera del SNASPE), Chucuyo y Parinacota que se encuentran dentro del Parque Nacional Lauca, y el bofedal de la localidad de Guallatire que pertenece a la Reserva Nacional Las Vicuñas. A lo anterior es importante agregar, que la población Aymará beneficiaria del Proyecto y asociada a estos bofedales, que además vive de ellos, según dato de INE (2002), alcanza a las 113 personas aproximadamente.

Así, los actores territoriales que se identifican son propietarios Aymará residentes, propietarios Aymará no residentes y, otros residentes que no son propietarios. Estos actores a su vez participan en una o más instancias como: Concejos Consultivos de las ASP administradas por CONAF (en esta instancia participan en forma resolutive solo propietarios acreditados o sus representantes), Comunidades Indígenas (participan propietarios y familiares cercanos, en algunos casos residentes que no son propietarios), Juntas de vecinos (participan propietarios residentes y residentes no propietarios). Coexisten otras instancias de organización como Clubes Deportivos, Agrupaciones Culturales, Asociaciones Productivas y Religiosas, siendo estas últimas una de las más respetadas por la comunidad en general.

Uno de los principales factores a considerar en esta comuna en términos de actores sociales es una fuerte tendencia al envejecimiento de su población, sumado a un creciente proceso de *desertificación*.

Se distinguen los actores estatales por sobre otros, tomando especial importancia tres: INDAP, CONAF, CONADI, Municipalidad, los que se relacionan con los beneficiarios a través de sus programas en forma directa o a través de organizaciones funcionales: comité de riego, mesas agrícolas, asociaciones vecinales, entre otros.

Sus principales organizaciones civiles son rurales e indígenas: juntas de vecinos, comités de agua, comunidades indígenas y otras como la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, con presencia en la zona.

La característica funcional de estas organizaciones impide asumirlos como actores permanentes del territorio, lo que es muy importante para el Proyecto porque de acuerdo a la legislación vigente, la permanencia es necesaria a la hora de postular a ciertos programas. La representatividad de estas organizaciones está dada por el apoyo recibido de sus miembros mediante votaciones, formándose un comité directivo cuya administración recae en su presidente, secretario y tesorero.

Estas organizaciones, para el caso del Área de Putre, no actúan sobre otros temas que no sea para el acceso a un beneficio puntual por el cual la organización se ha formado, y tienden a desaparecer en la práctica una vez conseguido su objetivo, aunque si bien pueden jurídicamente seguir teniendo vigencia, la representación que cae en el comité directivo de dicha organización, no los faculta de legitimidad para representar a sus miembros por fuera de su objeto inicial.

---

<sup>11</sup> Vega o humedal que cuenta con agua permanente y que se ubica en el altiplano a una altura de 3.800 metros sobre el nivel del mar o superior, compuesto por pradera nativa poco extensa que subsiste aguas provenientes de precipitaciones pluviales, deshielo de glaciares y principalmente afloramientos superficiales de aguas subterráneas.

Otra característica importante del Área es que no existe una asociación u organización que agrupe al colectivo rural indígena Aymará en forma permanente con el cual el Proyecto pueda entenderse.

Respecto de los Servicios Públicos como actores presentes en el territorio, el INDAP es el organismo del Estado con mayor presencia, al ser el que por mandato legal, se vincula de forma exclusiva con los pequeños tenedores de tierra que viven de la actividad agrícola-ganadera.

Sus programas son los más extendidos con sus líneas de financiamiento e inversión, así como el Programa SIRSD, dirigido a la mejora de la calidad de la tierra. Y en el caso de la población Indígena, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena tiene presencia en el área con menos de 100 beneficiarios.

Por su parte, CONAF posee presencia local al igual que INDAP, pero su foco principal está dirigido a la administración de las zonas protegidas. Se han realizado intervenciones puntuales con su Programa de sostenibilidad de cuencas, pero con serios problemas al encontrarse con beneficiarios que no cuentan con aspectos formales de postulación a este tipo de beneficios, especialmente en lo referido a los problemas de tenencia de tierra por problemas de sucesión.

Respecto de CONADI, su presencia se vincula directamente a las comunidades indígenas con programas sociales de apoyo a esta población, pero sin relacionarse en forma directa y extendida con el apoyo a la producción agrícola.

Sin embargo, la Municipalidad de Putre es el actor más dinámico de la comuna, con participación directa en todos los aspectos de la vida de la población rural de la zona, cuenta con el apoyo de INDAP en forma directa mediante el PRODESAL, con técnicos dedicados en forma exclusiva a la población rural.

Los comités y organizaciones agrícolas se concentran alrededor de la figura de la Municipalidad, quien también presta apoyo en temas jurídicos, y dispone de técnicos dedicados a la atención de estos comités en coordinación con otros entes gubernamentales como son el área de salud y educación. Además, la Municipalidad, con fondos propios, cuenta con maquinaria agrícola a disposición de la población rural.

Sobre otros actores en el Área de Putre, cabe mencionar que no hay presencia de grandes empresas que demanden mano de obra, y como se ha visto con anterioridad, su migración se vincula más a la atracción laboral de las zonas urbanas por sobre el trabajo en el campo. Así mismo, no hay presencia de ONGs o asociaciones gremiales consolidadas en la zona, más allá de la acción puntual de trabajos realizado en el pasado pero que hoy carecen de fuerza en la zona, o actividades vinculadas a turismo.

En resumen, los actores del Estado permanentes del territorio son;

- El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
  - ✓ Programa de Desarrollo Territorial Indígena(PDTI)
  - ✓ Programa de desarrollo local (PRODESAL)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

- ✓ Programa de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD)
- Comisión Nacional de Riego (CNR)
- Corporación Nacional Indígena (CONADI)

#### **8.4. El régimen y la tenencia de la tierra indígena**

El registro de las tierras indígenas está a cargo de la CONADI y el régimen de ellas fue actualizado por la Ley 19.253, normativa que vino a reconocer una serie de títulos históricos de propiedad de los indígenas sobre los territorios que habitaban.

La actual legislación establece que las tierras declaradas indígenas a cualquier título no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas ni adquiridas por prescripción adquisitiva, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. Incluso más, aquellas tierras cuyo titular de dominio sea una comunidad indígena no podrán ser arrendadas, dadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración.

También dispone que las propiedades no puedan ser subdivididas en lotes inferiores a tres hectáreas, lo que ha significado un problema de sucesión en familias numerosas, donde, al tratarse de loteos inferiores a lo que la ley dispone, da lugar al uso legal de la tierra pero no a la propiedad de la misma.

La tenencia de la tierra es muy importante para las Comunidades Aymará, ya que se circunscribe principalmente a la ocupación de vegas y bofedales que se asocian directamente al núcleo familiar o conjunto de familias que conforman un Ayllu. Esta unidad básica familiar, trabaja y maneja en forma conjunta y sustentable los recursos del bofedal para obtener el forraje necesario para su ganado. Los bofedales se encuentran en gran medida dentro de las ASP administradas por CONAF, debido a la fragilidad del ecosistema y a la flora y fauna única presente en ellos. Lo anterior, implica que además de corresponder a propiedad privada perteneciente a las Comunidades Aymará, estos espacios frágiles y ricos en vida silvestre (bofedales) tienen las restricciones propias que le corresponde a los territorios que el Estado ha decidido proteger con la declaración de ASP, que para el caso, corresponden al Parque Nacional Lauca, Reserva Nacional Las Vicuñas y el Monumento Natural Salar de Surire. Para conocimiento y consulta se adjuntan los Decretos Supremos que han declarado y actualizado el estatus de las tres ASP indicadas precedentemente. **Anexo N° 1A, Anexo N° 1B, Anexo N° 1C, Anexo N° 1D y Anexo N° 1E.**

La ocupación de los bofedales es completa por parte de las familias que habitan el sector, y el uso corresponde al tipo “bienes de propiedad común”, por tanto, la estimación del tamaño de la propiedad correspondiente a cada familia es de difícil cálculo.

En el caso de las tierras asociadas a los andenes (sistemas de terrazas) de sectores productivos agrícolas ubicados en la precordillera, las localidades de Socoroma, Putre, Murmuntani, Pachama, Chapiquiña y Belén son poblados asociados a gente cuya principal economía está basada en la actividad silvo-agropecuaria, por lo que cada familia cuenta con propiedades individuales que pueden abarcar desde 1 a 10 o más hectáreas por familia.

El marco legal de la tenencia de la tierra en Chile, si bien está definida por la Constitución Política de la República como un derecho a la propiedad privada de un bien corporal, la misma normativa establece que el legislador puede precisar atributos y facultades cuando ello lo amerite. Y así ocurre para el caso de las tierras indígenas.

Ley	Normativa que aplica sobre la tenencia de la tierra	Realidad en el Terreno sobre la tenencia de la tierra
Constitución Política de la República de Chile	<p>Estable en su Artículo 19, Inciso 24º; El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.</p> <p>Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social.</p> <p>Esta comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental.</p> <p>Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador.</p>	<p>Los derechos consagrados en la Constitución Política de la República aplican sin excepción alguna para todo potencial beneficiario emplazado en las áreas piloto focalizadas por el Proyecto, sin perjuicio, que así como también lo establece este mismo cuerpo legal, igualmente existen otras leyes particulares que establecen restricciones, deberes y derechos específicos sobre algunos tipos de propiedades las tierras indígenas y de las Comunidades Agrícolas.</p>
Ley Indígena 19.253 (Artículo 12)	<p><b>1°</b> Son tierras indígenas: Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos: <b>a)</b> Títulos de comisario de acuerdo a la ley de 10 de junio de 1823. <b>b)</b> Títulos de merced de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866; de 4 de agosto de 1874, y de 20 de enero de 1883. <b>c)</b> Cesiones gratuitas de dominio efectuadas conforme a la ley Nº 4.169, de 1927; ley Nº 4.802, de 1930; decreto supremo Nº 4.111, de 1931; ley Nº 14.511, de 1961, y ley Nº 17.729, de 1972, y sus modificaciones posteriores. <b>d)</b> Otras formas que el Estado ha usado para ceder, regularizar, entregar o asignar tierras a indígenas, tales como, la ley Nº 16.436, de 1966; decreto ley Nº 1.939, de 1977, y decreto ley Nº 2.695, de 1979, y e) Aquellas que los beneficiarios indígenas de las leyes Nº 15.020, de 1962, y Nº 16.640, de 1967, ubicadas en las Regiones VIII, IX y X, inscriban en el Registro de Tierras Indígenas, y que constituyan agrupaciones indígenas homogéneas lo que será calificado por la Corporación.</p> <p><b>2°</b> Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, aimaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, kawashkar y yámana, siempre que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Títulos de Merced en la actualidad se encuentran subdivididos en propiedades individuales, de las cuales, muchos se encuentran sin Títulos de Propiedad Vigente (actualizado).</li> <li>- Otras propiedades que el Estado ha entregado a Comunidades Indígenas n el marco de distintas leyes dictadas, actualmente se encuentran subdivididas en predios o goces individuales que no necesariamente se encuentran con sus Títulos de Dominio Vigentes o actualizados</li> <li>- En el territorio, estas corresponden a tierras que están siendo utilizadas por herederos</li> </ul>

	<p>sus derechos sean inscritos en el Registro de Tierras Indígenas que crea esta ley, a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad.</p>	<p>que provienen de familias o comunidades que tuvieron la titularidad de la tierra a través de los Títulos de Merced u otro tipo de registros.</p>
	<p>3° Aquellas que, proviniendo de los títulos y modos referidos en los números precedentes, se declaren a futuro pertenecientes en propiedad a personas o comunidades indígenas por los Tribunales de Justicia.</p>	<p>- Es el caso de todas los predios adquiridos por CONADI, ya sea por ampliación de superficies o por demandas históricas de tierras que originalmente pertenecieron a un territorio indígena, pero por distintos medios y procesos fue enajenado a terceros no indígenas.</p>
<p>Ley Indígena (Artículo 13)</p>	<p>Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia. No obstante, se permitirá gravarlas, previa autorización de la Corporación. Este gravamen no podrá comprender la casa-habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia. Igualmente las tierras cuyos titulares sean Comunidades Indígenas no podrán ser arrendadas, dadas en comodato, ni cedidas a terceros en uso, goce o administración. Las de personas naturales indígenas podrán serlo por un plazo no superior a cinco años. En todo caso, éstas con la autorización de la Corporación, se podrán permutar por tierras de no indígenas, de similar valor comercial debidamente acreditado, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primeras.</p>	<p>- Aplica a todas las tierras indígenas sin importar su origen o titularidad del dominio.</p>

### 8.5. Actividades económicas y uso de la tierra

La actividad productiva principal en el sector Altiplánico es la ganadería camélida, a partir de grandes extensiones de terreno conocidas como pajonales, tolares y praderas húmedas denominadas vegas y bofedales. Importante es el manejo de Vicuñas, para lo cual, las comunidades se organizan para su captura, con la posterior esquila y liberación, actividad que les



permite generar ingresos complementarios derivados de la venta de la fibra lanar que tiene una alta cotización internacional.

En general en la provincia de Parinacota y en particular de la comuna de Putre, la economía está basada principalmente en la actividad silvoagropecuaria, que se desarrolla esencialmente para el autoconsumo y la venta de excedentes que vienen a formar parte de los ingresos familiares. Esto es, principalmente en la zona pre-cordillerana de la comuna, donde existen condiciones favorables para el desarrollo agrícola, el que está fuertemente limitado a la disponibilidad del recurso agua y las condiciones de microclima de los valles.

En la actualidad, se presenta una emergente e importante actividad económica asociada al turismo, el que se desarrolla como ecoturismo y turismo de intereses especiales, sustentados principalmente por la existencia de las áreas silvestres protegidas existentes en la zona altiplánica, a saber: Parque Nacional Lauca, Reserva Nacional Las Vicuñas y Monumento Natural Salar de Surire.

Respecto al detalle de estas dos actividades productivas principales que se desarrollan al alero de la tradición de prácticas culturales y de las condiciones climáticas y geográficas, cabe precisar lo siguiente;

*Manejo sustentable de los bofedales:* Los bofedales o humedales de altura son un importante complejo ecosistémico del altiplano. En ellos se agrupan recursos vegetacionales y acuíferos, que alimentan y son el hábitat de numerosas especies de fauna silvestre, como también del ganado doméstico que es la base de la economía familiar de las comunidades Aymara presentes en todo el Altiplano Regional, y en particular de la comuna de Putre.

Dada la fragilidad y complejidad de los bofedales, éstos presentan una alta vulnerabilidad frente a procesos de deterioro que pueden ser causados por fenómenos naturales (sequías prolongadas, por ejemplo) o por el inadecuado manejo que se realiza en ellos, tanto en relación con los usos tradicionales (pastoreo) como por los usos de las aguas superficiales y subterráneas que sustentan los ecosistemas. Esto pone en riesgo la sustentabilidad global tanto del recurso como de una parte importante de los elementos culturales indígenas locales.

Los bofedales poseen un elevado potencial forrajero y de alta calidad de nutrientes, y por lo tanto, son oasis que sirven de refugio para mantener una biodiversidad de flora y fauna en zonas áridas y semiáridas. En la época de sequías, son las únicas fuentes de reserva alimenticia tanto para las especies silvestres como para el ganado doméstico. En la economía andina la ganadería camélida es el principal sustento económico. Es por ello que los humedales Alto andinos, principalmente los bofedales, cumplen un rol clave en la sustentabilidad de las comunidades en el área.

La priorización de las actividades en la comuna de Putre, se hará en los bofedales con mayor actividad ganadera actual o potencial y/o mayor población indígena directamente involucrada, todo, asociado preferentemente a las ASP.

*Cultivo en andenes:* Los andenes son estructuras predominantes en las áreas de cultivo en la Precordillera de la región y corresponden a terrazas con muro de mampostería en seco asociadas a sistemas de riego ancestral. Los principales rubros de producción que sostienen son papa, maíz, orégano y alfalfa.

Los andenes originalmente ocupaban un área de 3.000 hectáreas, que se han ido reduciendo a menos de la mitad por inadecuada mantención de las estructuras y de los sistemas de riego

asociado. Estas estructuras son claves para el desarrollo social y económico de las comunidades Aymará ya que sustentan la seguridad alimentaria de esta población.

Respecto de las explotaciones de la propiedad y uso que se da al suelo en la comuna de Putre, según el VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal del año 2007, la mayor superficie está ocupada por “matorrales” con casi 350.000 hectáreas y le siguen las “praderas naturales” con una superficie aproximada de 43.000 hectáreas. A estas dos categorías, de muy lejos respecto del destino que se da a los suelos, están las “Praderas Mejoradas” y las “Forrajas Permanentes y de rotación” con 4.966 hectáreas y 770 hectáreas respectivamente. Por su parte, los “Cultivos Anuales y Permanentes” sólo cubren una superficie de 195 hectáreas.

En términos gráficos, el Anexo N° 2 muestra el área piloto en sus aspectos más relevantes; régimen de la división predial, ubicación y proporciones de tenencia de la tierra indígena y no indígena, accidentes geográficos más importantes y límites del área.

## **9. CONSULTA INDÍGENA EN EL ÁREA FOCALIZADA**

En lo que corresponde a consulta y participación indígena, además de ser una recomendación del Banco, progresivamente CONAF ha ido incorporando este aspecto en el quehacer institucional, ya sea para el caso de iniciativas legales como para la implementación de proyectos que afecten los territorios de comunidades.

### **9.1 Antecedentes Institucionales sobre participación y consulta**

El trabajo institucional con comunidades indígenas progresivamente ha sido cada vez más inclusivo, participativo y con mayor pertinencia. A modo de ejemplo, en el ámbito normativo, durante el proceso de la aprobación de la Ley de Bosque Nativo (2007)<sup>12</sup>, a propuesta de CONAF, se reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de los beneficios que el Estado entrega mediante este instrumento. En la misma línea, también se les otorga una mayor ponderación a los proyectos indígenas que concursan a la Ley, e inclusive se coloca un representante de los pequeños propietarios y comunidades indígenas como parte del Concejo Consultivo que configura una de las instancias más importantes dentro de la institucionalidad que la misma normativa crea para su administración.

Por otro lado, además de impulsar la prórroga por dos años del D.L. N° 701 sobre fomento forestal del año 1974 con vigencia inicial hasta el 1° de Enero del año 2011, CONAF propuso que la modificación abarcara materias que permitieran por un lado, contribuir al desarrollo de los pequeños y medianos propietarios forestales, y por otro, facilitar el acceso a los beneficios de esta Ley para el caso de predios adquiridos por CONADI, traspasados en virtud de la Ley 19.253 a las comunidades indígenas. Para cuyo proceso, la Institución resolvió colocar a disposición del Concejo Nacional de la CONADI los antecedentes del Proyecto de modificación de la Ley, mediante una consulta indígena que buscó obtener el pronunciamiento de dicho Concejo en los términos que lo establece el Decreto N° 124 del Ministerio de Desarrollo Social, del 04 de Septiembre del año 2009, que a su vez, reglamenta el artículo N° 34 de la Ley N° 19.253 sobre la consulta y participación de los Pueblos Indígenas.

---

<sup>12</sup> Ley N° 20.283 Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, promulgada el 11 de Julio de 2008

Así, con la consulta y participación al mencionado Concejo Indígena, se tramitó la prórroga del D.L. 701 en las demás instancias legislativas para finalmente ser aprobado con vigencia hasta el 1° de Enero del año 2013.

Actualmente, CONAF se encuentra en proceso de implementación de una Consulta Indígena nacional sobre una nueva modificación al D.L. 701 para tramitar una nueva extensión desde 1° de Enero del año 2013 e incorporar varias otras materias que son de interés de los pequeños propietarios forestales y las Comunidades Indígenas. Así, esta Consulta Indígena se implementará en virtud de lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, respetando los principios que de ser amplia, informada, de buena fe y considerando tiempos acordes a los que requieren los consultados para entender y pronunciarse sobre los temas y aspectos que son de su interés incorporar, para este caso, indicaciones a la modificación de la actual Ley de fomento forestal.

Dada la importancia que tendrá esta modificación de Ley para el desarrollo del país no solo en términos productivos, sino que también en términos sociales y ambientales, es que se ha considerado oportuno realizar una “Consulta Indígena”, toda vez que la iniciativa legal, también considera beneficios especiales para el caso de personas y comunidades indígenas que por ejemplo; requieran de la elaboración de planes de manejo prediales o multiprediales que identifiquen áreas de uso forestal y reconozcan espacios y aspectos culturales del territorio. Sumando además en la nueva Ley, la mantención de los beneficios que ya consideran en la actual normativa actual para que personas o comunidades indígenas beneficiadas con tierras en virtud de la Ley Indígena N° 19.253, puedan acceder a bonificaciones por el concepto de establecimiento de bosques en sus tierras.

En otras áreas de trabajo del quehacer institucional, la participación de las comunidades indígenas también ha sido incorporada, y un ejemplo de ello es que a nivel de instrumentos se ha modificado el protocolo para la Planificación y Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas, dándole un rol activo a las comunidades indígenas aledañas (o insertas en las Unidades) para hacerlas partícipes de la gestión en instancias y mesas de trabajo que definen tanto el trabajo interno de las ASP como de su entorno.

## **9.2 Difusión del Proyecto en el Área Piloto**

Atendiendo a las recomendaciones y exigencias del Banco en sus Políticas Operacionales 4.10, equipos técnicos de CONAF han concurrido al territorio indígena focalizado por el Proyecto y han cumplido con una primera etapa de difusión denominada “Comunicación Previa” de acuerdo al “Plan de Difusión y Comunicación” que se ha incluido en el documento de Evaluación Social.

En esta etapa se ha informado, difundido y comunicado el Proyecto respecto de su implementación, el tiempo se desarrollarán las actividades, y al mismo tiempo, se ha buscado conocer el interés/opiniones de los potenciales beneficiarios para incluir sus visiones y sugerencias en el desarrollo del Proyecto.

Durante este proceso se ha informado de forma clara y precisa a los Dirigentes y beneficiarios de las Comunidades pertenecientes al área, y al mismo tiempo, se ha buscado; i) identificar los actores principales del territorio, ii) obtener información sobre el tamaño y tenencia de la tierra, las actividades económicas importantes, los niveles de ingreso y la migración, ii) identificar las organizaciones locales y los actores externos al territorio, sean estas instituciones públicas o privadas, , iii) identificar la estructura organizacional del territorio y los mecanismos de toma de

decisiones para planificación supra predial, incluido el aspecto de la resolución de conflictos, iv) identificar la población objetivo del área, indicando márgenes geográficos y sociales, v) identificar y describir los programas forestales y de agricultura existentes en el área focalizada, especialmente de CONAF, INDAP, SAG y Ministerio de Medio Ambiente, vi) entrevistar a Dirigentes y Autoridades Tradicionales e identificar si se manifiestan receptivos a la implementación del Proyecto, vi) sugerir indicaciones para la intervención social que implicará la implementación del Proyecto en el área, considerando aspectos de intervención intersectorial y participación continua de los beneficiarios y, vii) visualizar aspectos relevantes que se debieran considerar en una Consulta Indígena formal en el área.

A la fecha se han realizado reuniones y talleres de difusión y comunicación con los potenciales beneficiarios directos, como consta en las dos actas de registro que se incluyen como Anexos. La primera etapa de difusión con registro en **Anexo N° 3**, se llevó a cabo durante los días 12 y 31 de Enero y, 01, 07, 08 y 09 de Febrero de 2012. La etapa de difusión, donde se obtuvo la “no objeción” a la implementación del proyecto en el Área, se adjunta en **Anexo N° 4** y fue realizada con fecha 28 de Junio de 2012

### **9.3 Consulta indígena aplicable al Área de Putre**

Existiendo certeza que el Proyecto tendrá efectos sobre territorios, personas y comunidades indígenas y;

Que, ante tal situación, las Políticas Operacionales del Banco sobre Pueblos Indígenas (OP 4.10) establecen la exigencia de realizar un *“proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas”*,

Que, con fecha 15 de Septiembre del año 2009 entró en vigencia el Convenio N° 169 de la OIT, y por tanto, forma parte de la legislación nacional vigente,

Que, el Artículo 6, número 1, letra a) y número 2 de dicho Convenio, consagra el deber de consultar a los Pueblos Indígenas interesados cada vez que se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente,

Que, el artículo 7, número 1, oración segunda del mismo Convenio, consagra el derecho de los pueblos indígenas interesados a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente y,

Que, la participación y la consulta ante intervenciones en territorios indígenas son consideradas como parte del quehacer institucional en CONAF,

La Institución, previo a la implementación del Proyecto en el área, colocará a disposición de los beneficiarios, a través de sus organizaciones representativas (Comunidades, Asociaciones, Autoridades Tradicionales), los antecedentes del Proyecto para realizar la correspondiente consulta indígena y obtener un pronunciamiento de los afectados, en los términos que lo establece el Decreto N° 124 del Ministerio de Desarrollo Social dictado con fecha 04.09.2009 y que reglamenta el Artículo N° 34 de la Ley Indígena N° 19.253 sobre la consulta y participación de los Pueblos Indígenas.

Bajo esta premisa, se deja estipulado el diseño de la correspondiente consulta en los siguientes términos;

### 9.3.1 Institucionalidad responsable de la Consulta

El grafico siguiente muestra el procedimiento y la institucionalidad responsable de implementar las Consultas Indígenas en Chile;



De aquí, se tiene que para la consulta que se implementará en el Área Piloto de Putre, mediante la cual se someterá a consideración el Proyecto en una fase previa a la implementación, se deberá cumplir con las siguientes etapas;

1. **Evaluación de la Pertinencia;** Etapa de acuerdo y consenso sobre los alcances de la consulta indígena respecto del Proyecto de Manejo Sustentable de la Tierra. Esto, le corresponderá a CONAF en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES).
2. **Definición del Plan de Consulta y Minuta de Posición (Formulario de Consulta);** A CONAF le corresponderá elaborar el plan mediante el cual se implementará la Consulta y deberá preparar la documentación necesaria para cumplir con informar adecuadamente a los indígenas potencialmente afectados con el Proyecto. Por su parte, CONADI será la responsable de aportar la información sobre las organizaciones presentes en el Área de Intervención y los niveles territoriales que representan. Asimismo, a propuesta de CONAF,

SEGPRES sancionará y definirá los alcances de los temas a consultar y la cobertura del territorio que la consulta debiera abarcar.

3. **Ejecución de la Consulta;** Etapa en que se ejecuta la consulta en el territorio bajo la gestión de CONAF y en apego a la planificación previamente acordada, mientras que CONADI y SEGPRES, asesorarán, acompañarán y evaluarán que el proceso sea ejecutado bajo los estándares del Convenio N° 169 de la OIT y de la normativa nacional vigente.
4. **Sistematización;** Análisis de las observaciones, aportes e inquietudes manifestadas por las organizaciones e indígenas durante el proceso en que se ejecutó la consulta a nivel de territorio. Esta fase será responsabilidad de CONAF y contará con la revisión final de SEGPRES.
5. **Informe Final;** Fase en que CONAF como institución interesada elabora el documento que dará cuenta del proceso de consulta y sus resultados finales. También SEGPRES participa entregando asesoría tanto en lo concerniente al formato como el contenido del Informe.
6. **Comunicación y difusión;** Corresponde a la etapa final mediante la cual CONAF y CONADI dan a conocer el Informe Final y el resultado de la Consulta, primero a quienes se consultó y paralelamente a la sociedad civil interesada en el tema.

### 9.3.2 Objetivo de la consulta

La consulta indígena que aquí se propone, buscará por un lado, informar y dar a conocer pormenorizadamente el Proyecto, y por otro, bajo un proceso participativo y formal, la población indígena que potencialmente se afectará con el Proyecto se pronuncie respecto del espíritu como de los objetivos del Proyecto, incluyendo su diseño, estructura organizacional de ejecución y la propuesta operativa de actividades en terreno.

### 9.3.3 Los sujetos de consulta

Dada la importancia que tiene este Proyecto para la población indígena de las áreas focalizadas, y en pro de dar cumplimiento al estándar que exige el Convenio N° 169 para estos casos, se ha estimado realizar la consulta a través de las instancias representativas, que de acuerdo a la Ley 19.253, corresponde a; i) las Comunidades Indígenas, ii) las Asociaciones Indígenas y, iii) las Autoridades Tradicionales, que en conjunto conformarán los “sujetos de consulta” para este proceso.

Si bien para el futuro proceso de participación y consulta se establece que los convocados serán organizaciones indígenas – exceptuando a las autoridades tradicionales que corresponden efectivamente a individuos – vale clarificar que estas organizaciones serán solo el medio a través de las cuales se convocará a los beneficiarios o potenciales afectados directos/indirectos. Pero que una vez convocados, la consulta propiamente tal se realizará con la participación de todos los que se encuentren en el territorio potencialmente afectado con la iniciativa. Así, se asegurará la amplia participación de todo el territorio, independiente de si son propietarios, no propietarios, mujeres, ocupantes, herederos, etc.

La convocatoria a través de las comunidades, asociaciones y otras instancias territoriales para la implementación de la consulta, obedece a lo establecido en el mismo Convenio N° 169 de la OIT respecto a que en estos procesos se deben respetar las formas de organización tradicional de los

indígenas, las cuales en el área Piloto, se constituyen a través de las instancias citadas precedentemente (Comunidades y Asociaciones), y por tanto, no correspondería realizar una consulta convocando únicamente a propietarios individuales si ellos ya están organizados.

### 9.3.4 Niveles territoriales de la consulta

Si bien la consulta indígena será aplicada al 100% del territorio del área de intervención en vista a que será el espacio geográfico donde las actividades del proyecto podrían afectar de forma directa o indirecta a los indígenas residentes, igualmente corresponde distinguir que una consulta ampliada debe abarcar los distintos niveles organizacionales. Por ello, es que en la aplicación de la consulta, se deberán tener en consideración los siguientes niveles;

Organización interesado	o Nivel territorial / organizacional
Mesa de Planificación Territorial	<p>Corresponde a instancias que abarcan un gran territorio o varios territorios indígenas contiguos y su objetivo, por lo general, es tratar y tomar decisiones en torno a propuestas de desarrollo, programas o proyectos que el Estado implementa.</p> <p>Como se trata de instancias funcionales, tienen duración temporal dependiendo de la necesidad de coordinación territorial o entre territorios.</p>
Asociación Indígena	<p>De acuerdo a la Ley 19.253, se entiende por Asociación Indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común. Y no podrán atribuirse la representación de las Comunidades Indígenas, sin embargo, sus integrantes si pueden pertenecer a una Comunidad Indígena.</p> <p>Los objetivos de este tipo de organizaciones, por lo general, obedecen a la gestión del desarrollo productivo y, a la conservación y protección de los aspectos medioambientales y culturales de un determinado territorio, entre otros propósitos.</p> <p>Por lo general, los integrantes de las Asociaciones pertenecen a un mismo territorio y no necesariamente se trata de propietarios o residentes indígenas vecinos, por lo tanto a nivel territorial, es importante su participación en un proceso de consulta indígena</p>
Comunidad Indígena	<p>De acuerdo a la Ley 19.253, la Comunidad Indígena es toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Provenzan de un mismo tronco familiar;</li> <li>b) Reconozcan una jefatura tradicional;</li> <li>c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y</li> <li>d) Provenzan de un mismo poblado antiguo.</li> </ul> <p>Lo anterior, implica que quienes componen una Comunidad Indígena pertenecen a un mismo territorio y/o tronco familiar, por tanto a nivel de territorio se trata de espacios geográficos continuos y supra-prediales.</p>

Autoridades Tradicionales	<p>Son referentes territoriales y una fuente de conocimiento, cultura y respeto para las Comunidades, Asociaciones, Propietarios y en general para los indígenas pertenecientes al territorio.</p> <p>Por lo anterior, las Autoridades Tradicionales son actores relevantes en la cadena de decisiones del territorio.</p>
Propietarios indígenas en posesión de título de dominio	<p>En el Área residen propietarios indígenas poseedores de título de dominio de sus respectivos predios, y son ellos los que normalmente toman decisiones sobre las actividades que se implementan en su propiedad privada. Por tanto, serán la clave para incorporar las nuevas prácticas y capacidades que se requieren para un adecuado el manejo sustentable de la tierra.</p>
Propietarios indígenas herederos sin posesión de título de dominio	<p>Son propietarios indígenas que han heredado predios o parte de ellos, sin embargo, al no poseer títulos de dominio están limitados para acceder a los beneficios que el Estado entrega a través de los distintos instrumentos, Programas y Proyectos que por lo general exigen la tenencia legal de la tierra.</p> <p>Al no contar con sus títulos de dominio saneados, este tipo de propietarios son actores con una limitada posibilidad de implementar ciertas acciones o actividades que sean necesarias para un adecuado manejo sustentable de la tierra en cada predio perteneciente al Área de Intervención.</p>
Indígenas propietarios pertenecientes al territorio	<p>no al</p> <p>Actores con limitada capacidad de implementar actividades directas o concretas en predios del Área de Intervención, sin embargo, al pertenecer a Comunidades o Asociaciones, bien pueden ser importantes al participar del proceso de la toma de decisiones que involucran al territorio como unidad de planificación.</p>

### 9.3.5 Focalización de los consultados

Dado que los efectos del Proyecto tienen carácter local, los focalizados para la consulta corresponderán a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Autoridades Tradicionales circunscritas al Área Piloto. Sin embargo, se tomarán los resguardos correspondientes para evitar la división de territorios indígenas continuos, incorporando al Área Piloto, aquellos que hubieran sido excluidos en etapas de planificación ex – ante aplicación de la consulta.

### 9.3.6 Ámbitos que abarcará la consulta

Atendiendo al espíritu del Convenio N° 169 de la OIT en cuanto a que de debe consultar todo aquello que afecte al territorio indígena y a los indígenas que lo habitan propiamente tal en virtud de llegar a consenso en aquellas materias que hayan divergencias, para este Proyecto y previo a su implementación se someterán a consulta los siguientes aspectos;

- a) El diseño de la estructura de Gestión del Proyecto para el Área Piloto.
- b) La focalización del territorio y de los beneficiarios
- c) Los documentos de evaluación social y evaluación ambiental



- d) Las medidas de mitigación y compensación propuestas para los efectos sociales y ambientales que generen las actividades del Proyecto.
- e) Las actividades técnicas proyectadas a ejecutarse
- f) El Marco de Participación de Pueblos Indígenas y,
- g) Otras materias que durante el proceso de diseño de la Consulta deberán ser evaluadas para determinar la pertinencia de ser incluidas.

### **9.3.7 Actividades del proceso de consulta indígena**

#### a) Elaboración de Plan de Consulta y Minuta de Posición

La elaboración del Plan de Consulta corresponderá al diseño formal del proceso de consulta, con la definición de objetivos, los alcances de la consulta, las etapas, el itinerario de actividades, el cronograma, las ponderaciones de las opiniones de los consultados, entre otros aspectos relevantes. Por su parte, la Minuta de Posición corresponderá al formulario e instrumento mediante el cual se realizará la consulta indígena a la población objetivo, y en ella, se incluirá información clara y precisa de la materia consultada y se dispondrá de los mecanismos mediante los cuales se recogerán las opiniones.

#### b) Visación del proceso de Consulta por parte de SEGPRES.

CONAF formula y envía el Plan de Consulta y la Minuta de Posición a la Unidad de Asuntos Indígenas de SEGPRES para su revisión, aportes, sugerencias y observaciones respecto de los aspectos legales, administrativos y la pertinencia. Todo, en pos de ejecutar una consulta bajo el marco de la legislación vigente que incluye el Convenio N° 169 de la OIT, la Ley 19.253 y el Decreto Supremo N° 124 de MDS.

#### c) Validación del proceso de consulta ante dirigentes.

Corresponderá al proceso difusión que se realizará de las versiones preliminares del Plan de Consulta y la Minuta de Posición ante dirigentes del Área, esto, a objeto de recepcionar opiniones sobre aspectos que serían necesarios de mejorar o incorporar al proceso de consulta.

#### d) Adecuación del Plan de Consulta con la incorporación de sugerencias y observaciones de la etapa de validación.

Ajuste del proceso de consulta propuesto en el Plan y los contenidos de la Minuta de Posición, esto, en virtud de las observaciones, sugerencias y comentarios surgidos de la etapa de validación con dirigentes.

#### e) Formalización del proceso de consulta ante SEGPRES y el Ministerio de Desarrollo Social.

Envío de las versiones finales y definitivas del Plan de Consulta y Minuta de Posición a SEGPRES y al Ministerio de Desarrollo Social. Con se dará inicio formal a la consulta indígena en los términos que se indicarán en ambos documentos.

#### f) Conformación de equipos de terreno de CONAF.

Etapas internas en CONAF, donde se definirán los equipos de profesionales que estarán a cargo de guiar el proceso de consulta y también de realizar las entrevistas con las Comunidades,

Asociaciones y Autoridades Tradicionales. Este proceso de conformación de equipos, implica también un periodo de inducción e instalación de capacidades que coadyuvarán a establecer una adecuada relación entre CONAF y los consultados.

g) Difusión del proceso de consulta.

Antes del inicio de la Consulta propiamente tal, se difundirá el objetivo de la misma a través canales locales formales, a objeto que los sujetos de consulta (Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales) conozcan de los alcances del proceso, sus objetivos, actividades y cronograma.

Lo anterior, también implicará colocar el Plan de Consulta y la Minuta de Posición en la Web de CONAF ([www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)) y en la Web de CONADI ([www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)) para conocimiento de la sociedad civil. Junto a lo cual, también se habilitará el correo electrónico para recibir y responder dudas relacionadas con el proceso de consulta y/o con lo que se está consultando.

h) Inicio formal de la consulta

Corresponde al inicio del proceso de interacción formal entre CONAF, las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales.

i) Reuniones con Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Autoridades Tradicionales

Corresponderá a las reuniones programadas en acuerdo con Dirigentes y Referentes del Área Piloto, y en cuya ocasión los funcionarios de la Corporación, además de tener el mandato de presentar los contenidos del Proyecto, también entregarán la Minuta de Posición, el Formulario de Respuestas y demás antecedentes con la información que se considere necesaria para un adecuado análisis y respuestas de los consultados.

j) Reuniones aclaratorias sobre lo consultado

Instancia de interacción entre los consultados y la CONAF que se programará en una fase posterior a las reuniones iniciales de presentación de la consulta. El objetivo de estas reuniones será la de contribuir con mayor información y aclaraciones a consultas o requerimientos que surjan de parte de los consultados.

k) Periodo de deliberación de los consultados para la presentación de propuestas, sugerencias y observaciones

Espacio de tiempo que transcurrirá entre las primeras reuniones de entrega de la Minuta de Posición, el formulario de respuesta y demás material informativo, hasta la fecha de recepción de respuestas. Este periodo de tiempo tiene por objeto que las Comunidades, Asociaciones y Autoridades tradicionales que hayan adscrito a la consulta, puedan discutir, analizar, reflexionar y preparar las sugerencias, observaciones y propuestas a lo consultado.

l) Recepción de respuestas a la Consulta

CONAF convocará a reuniones para recibir las respuestas preparadas por las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales. A lo cual, se sumará la posibilidad de remitir las respuestas a través de las oficinas que la Institución dispone para la atención de público y/o también mediante el correo electrónico para quienes lo prefieran.

m) Proceso de sistematización de respuestas

Trabajo interno de CONAF para el análisis, clasificación y ponderación de las respuestas recibidas, permitiendo definir a cuáles aspectos, temas, elementos de lo consultado se refieren cada una de ellas. Así, el proceso de sistematización – en términos generales – será de la siguiente forma;

La información, opiniones, sugerencias, inquietudes y requerimientos relacionados directamente con la materia consultada serán analizados e incluidos en el informe final.

La información, opiniones, sugerencias, inquietudes y requerimientos que no tengan relación con la materia consultada, o bien, no se ajusten a los marcos legales e institucionales vigentes, no serán analizadas ni incluidas en los informes. Sin embargo, dependiendo de su relevancia y naturaleza, ésta podrá ser remitida a los Servicios o instancias que se relacionan con ellas.

El análisis de las opiniones será de carácter cuantitativo “trivariable”, permitiendo saber si los participantes, respecto de los aspectos que se les consulta; a) Están de acuerdo, b) Están de acuerdo, pero sugieren se incluyan observaciones menores, o bien, c) Estando de acuerdo con el Proyecto, sugieren se reemplace o modifique parte del él, Sin embargo, el resultado final de la consulta estará dada por los porcentajes siguientes;

- % Están de acuerdo
- % Están de acuerdo, pero sugieren se incluyan observaciones menores
- % Estando de acuerdo con el Proyecto, sugieren se reemplace o modifique parte del él
- % No responde
- % No responde en relación con la materia consultada

Un segundo análisis de tipo “cualitativo” estará dado por las opiniones, inquietudes y requerimientos que tengan directa relación con la materia consultada. De esta información, una vez sistematizada y analizada, se determinará cuál será incorporada al Proyecto.

n) Elaboración de informe final.

El informe final corresponderá al documento que dará cuenta del proceso de consulta, sus resultados y el análisis de las respuestas que remitieron las instancias que participaron.

A partir del proceso de consulta, el Informe Final que se elaborará contendrá al menos lo siguiente:

- ✓ Documentos elaborados para el proceso de consulta. A saber, Plan de Consulta y Minuta de Posición.
- ✓ Fechas, medios y oportunidad de la difusión, reuniones y, envío y entrega de la documentación informativa a las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales.
- ✓ Opiniones sistematizadas de los consultados respecto de Proyecto.
- ✓ Análisis de las respuestas y opiniones relevantes surgidas del proceso de consulta.
- ✓ Descripción y análisis de la cantidad y el tipo de respuestas dadas por los consultados a través de las “Guías de Respuestas” de la Minuta de Posición.
- ✓ Resultados del análisis y,

- ✓ Propuestas de solución y respuestas a las solicitudes y requerimientos que planteen los consultados.

o) Difusión de los resultados.

Los resultados de la consulta se pondrán a disposición de los consultados a través de las organizaciones y referentes locales de cada Área Piloto. Además, para el acceso público, el informe final que se difundirá a través de la Web de CONAF ([www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)) y la Web de CONADI ([www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)).

Otro medio para acceder a los resultados e informe final, será a través del envío de correos electrónicos si así se solicitare.

## **10. PARTICIPACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON PERTINENCIA CULTURAL**

Como resultado del trabajo que CONAF ha venido realizando desde el 2001 a la fecha con los distintos Pueblos Indígenas, institucionalmente se consolidó un nuevo paradigma de intervención forestal y de gestión de recursos naturales y ambientales en territorios indígenas. Se trata de una mirada más holística de los territorios indígenas, que avanza hacia la pertinencia cultural de las intervenciones, y que obliga a apartarse de la visión tradicional “maderera” para el caso de las regiones del sur, y de la visión únicamente “productiva” y “ambiental” para el caso de las tierras y territorios de las regiones del norte del país.

Ahora, con una mirada distinta de la ordenación territorial, a lo productivo y económico se incorporan elementos culturales, sociales, religiosos, ecológicos y técnicos, dando un espacio también, a la valoración del conocimiento tradicional que tienen los actores locales del territorio, o mejor dicho, las Comunidades Indígenas que los habitan.

Lo anterior, se expresa en la formulación y puesta en práctica del Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA), para los pueblos originarios del norte del país, transformándose en un hito para la institución, la generación de fórmulas y herramientas que han aportado a mejorar las relaciones con las Comunidades Indígenas andinas.

Con la participación de especialistas indígenas, CONAF innova en la construcción de este instrumento de ordenamiento y gestión de los recursos naturales y ambientales desde la cosmovisión indígena Aymará. El MAIA, es un instrumento que van en la línea de la gestión y el desarrollo territorial y ambiental andino, dado que junto con ello, conjuga el mejoramiento productivo, manejo, uso, conservación y recuperación de los recursos naturales y eco-culturales por medio de técnicas y conocimientos ancestrales. El MAIA es aplicable a las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

### **10.1 Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA®).**

Dado que el MAIA es el instrumento de planificación y ordenamiento territorial que incorpora los aspectos culturales y valores de uso ancestral de las comunidades indígenas para el Área Piloto, este enfoque será aplicado bajo la responsabilidad de la Coordinación Regional y el Equipo de Asistencia del Proyecto, y su utilización, se iniciará con la elaboración del diagnóstico del Área que

generará como resultado el “Plan Estratégico para el Manejo Sustentable de la Tierra” de la superficie que ocupa este espacio territorial.

En un segundo nivel y abordando aspectos específicos como espacios productivos, ambientales, ecológicas y culturales que en suma dan cuenta el uso del territorio por parte de las comunidades indígenas, el MAIA será el instrumento de diagnóstico, ordenamiento y planificación que culminará con la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el Manejo Sustentable de la Tierra del Área de Intervención, el cual, incorporará una zonificación a nivel supra-predial como primera aproximación a las aptitudes y vocaciones de uso de los distintos sectores, y con ello, la aplicación de los instrumentos del Proyecto y la ejecución de las actividades físicas a nivel de predios.

Como esta herramienta de planificación afectará el territorio indígena a través de las decisiones que en base a los resultados de su aplicación se tomen, se ha considerado que también será parte de la consulta indígena que se ejecutará en el área antes de dar inicio a la implementación.

A través de la historia, los habitantes y comunidades Aymarás, Quechuas y Atacameñas (Likanantai) del norte de Chile han desarrollado formas de vida y manejo de las condiciones ecológicas en las alturas y el desierto, las que se traducen en una visión del mundo, vinculada directamente con el medioambiente y el desarrollo de tecnologías eficientes para la producción agrícola y ganadera. Esto también se traduce en una estructura social capaz de ordenar los diversos territorios y ecosistemas. Así, las culturas que ocupan los territorios indígenas del norte de Chile, han asignado usos y significados distintos al meramente económico-productivo y turístico que les da la cultura occidental. La tierra, las plantas, las aguas, la flora, la fauna, etc. tienen un valor simbólico, de significado, de sentido y de uso para la cultura. La relación entre la persona y la naturaleza ayuda a satisfacer necesidades religiosas, espirituales, medicinales, económicas y culturales. Sin embargo, tanto los componentes como el conocimiento indígena sobre la naturaleza se han venido deteriorando. Ello, hace urgente apoyar la restauración, la conservación de la naturaleza y el conocimiento indígena ancestral sobre ella.

CONAF, junto a profesionales, dirigentes y sabios indígenas, ha propuesto un modelo de trabajo que permite el desarrollo forestal y la gestión de los recursos naturales de manera distinta a las intervenciones del pasado. Se trata del Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA), cuyo instrumento y los proyectos que se derivan de él, permiten que las comunidades mejoren la calidad de vida, los ingresos monetarios y los componentes naturales del territorio a través de actividades e inversiones basadas en el conocimiento ancestral y en los aportes del conocimiento técnico actual.

El MAIA como instrumento de gestión, busca el logro de los siguientes propósitos;

- ✓ Conocer el uso cultural del territorio físico, natural y social indígena (patrimonio natural y cultural - material e inmaterial).
- ✓ Aplicar enfoques de desarrollo territorial integral como premisa de acción y en un contexto de proceso
- ✓ Identificar actores relevantes para dinamizar procesos locales.
- ✓ Rescatar el conocimiento ancestral sobre la naturaleza y la vegetación
- ✓ Realizar un adecuado seguimiento y evaluación para un rediseño permanente en función de los logros alcanzados.

- ✓ Identificar y extrapolar las buenas prácticas.
- ✓ Fomentar la formación de capacidades individuales y colectivas, y establecimiento de redes.
- ✓ Fomentar alianzas estratégicas de apoyo a la implementación del modelo de gestión intercultural (público / privado).
- ✓ Apropiar a la Comunidad de los proyectos (vivencia propia de la comunidad), a fin de que se asegure la sustentabilidad en el tiempo.
- ✓ Mejorar las capacidades institucionales para una práctica pública pertinente a espacios culturales (análisis interno de nuestro modo de actuar, protocolos técnicos y administrativos, adecuada internalización de conceptos y herramientas de trabajo)

Para mayores detalles sobre los alcances de la aplicación del MAIA en el territorio, ver **Anexo N° 5** del presente documento, considerando además que esta será la metodología de planificación y ordenamiento (con enfoque cultural) que adoptará el Proyecto para la intervención en el área piloto de Putre, en la región de Arica y Parinacota.

## **10.2 Participación y modelo de atención al beneficiario**

La participación de las comunidades indígenas del área de Putre, está considerada desde el inicio del Proyecto y se mantendrá de forma continua durante el desarrollo y finalización del mismo. Así, más allá de dar cumplimiento al derecho de participación de los Pueblos Indígenas que rige en el Convenio N° 169 de la OIT y a las exigencias del Banco en sus Políticas Operacionales OP 4.10, ella permitirá involucrar de buena fe a las comunidades y beneficiarios en el Proyecto. Además, la participación activa será el mecanismo mediante el cual se podrán conocer en tiempo real, los impactos y efectos negativos que se pudieran estar generando, ya sea en la gestión y administración del Proyecto como con su ejecución física en el territorio.

Como ya se ha indicado precedentemente, en la práctica, la participación de las comunidades indígenas se ha iniciado con la primera fase de difusión del Proyecto, lo que ha implicado realizar reuniones y talleres para informarles de forma clara y precisa para que comprendan y dimensionen a cabalidad, tanto los alcances, los propósitos del Proyecto, como también las actividades que se pretenden implementar en el territorio que les compete.

La participación continua en el quehacer y desarrollo regular del Proyecto se dará en instancias formales de la gestión territorial de la iniciativa, específicamente en el “Concejo de Gestión del Área de Intervención”. Aunque cabe precisar que en esta instancia no solo se hará partícipes a las comunidades indígenas, sino que también a los demás actores locales del territorio, incluyendo los externos este.

Las funciones y responsabilidades de los actores y organizaciones que compongan esta instancia serán;

- a) Participar en las decisiones estratégicas y operativas del Proyecto en el territorio,
- b) Proponer mejoras y adecuaciones al diseño y propuesta de actividades,
- c) Velar por el cumplimiento y respeto a los derechos indígenas y no indígenas,

- d) Intermediar con información, difusión y participación efectiva, hacia y desde los actores y beneficiarios finales, en todos los ámbitos relacionados con la instalación y ejecución de la iniciativa,
- e) Apoyar y velar por el cumplimiento de las decisiones territoriales que se tomen en el marco del desarrollo del Proyecto y,
- f) Representar los intereses de las organizaciones locales del territorio.

Si durante la ejecución y desarrollo de la iniciativa hubiera temas o aspectos que del análisis y seguimiento social del Proyecto, permitan llegar a la conclusión que es necesario generar instancias de participación formal específicas y adicionales para la población indígena, además de la Consulta Indígena prevista para la etapa anterior a la implementación, se evaluará la realización de otras consultas en apego a lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT y demás normativa interna para tales efectos.

A lo anterior se suma que el Proyecto ha diseñado un procedimiento de atención participativa al beneficiario/productor que forma parte de la evaluación social y que constituye un protocolo para los beneficiarios de las cinco áreas piloto, sin embargo, para esta área que focaliza comunidades y personas de origen indígena, se han incorporado algunos elementos adicionales que buscan resguardar y respetar los derechos indígenas consagrados en la normativa aplicable al país.

Este modelo de atención se inicia en la fase de implementación, toda vez que aquí comienza la definición de los “beneficiarios potenciales” para llegar a finalmente a ser los “beneficiarios directos e indirectos” del Proyecto. Siendo así, el modelo para esta área es el siguiente;

1. Se conforma el “Concejo de Gestión del Área de Intervención<sup>13</sup>” que corresponde a la instancia de participación colectiva local del Proyecto, a través de la cual se coordinará el proceso implementación y desarrollo del mismo. Esta instancia contará con miembros permanentes (Representación de Comunidades, Asociaciones y Autoridades Indígenas Tradicionales, CONADI CONAF, SAG, INDAP, Ministerio de Medio Ambiente y la Municipalidad de Putre. Adicionalmente podrán unirse a esta instancia, otros organismos en carácter de invitados, tanto del ámbito público como del ámbito privado de tengan relevancia local y que contribuyan a alcanzar los objetivos trazados por el proyecto en el área piloto
2. El Concejo de Gestión, bajo un proceso participativo y consensuado, define los criterios de elegibilidad para la participación y selección de beneficiarios del Proyecto. Entre los criterios a discutir deberán estar; i) Territorios con mayor prioridad de conservación y manejo sustentable respecto de otros de la misma área piloto, ii) Opiniones, sugerencias y prioridades manifestadas por los miembros locales del Concejo de Gestión, iii) Mayores expectativas y proyección de aplicabilidad de los instrumentos de los Servicios Públicos participantes, iv) Prioridad a los beneficiarios de mayor vulnerabilidad social respecto de otros pertenecientes a la misma área piloto, v) De preferencia, beneficiarios que muestren predisposición a trabajar bajo las pautas técnicas que el Proyecto se ha propuesto para alcanzar los objetivos de manejos sustentable de la tierra y, vi) otros criterios a considerar junto a los anteriores para la focalización final de los beneficiarios.

---

<sup>13</sup> En la “estructura de gestión” de cada Área Piloto se ha definido el rol y las responsabilidades de esta instancia.

3. Consensuados los criterios de elegibilidad y con ponderación en el Concejo de Gestión, se procederá a la focalización final del “área de intervención” del Proyecto al interior del “área piloto”, y con ello, los beneficiarios directos a los cuales se entregará asesoría técnica y los beneficios directos de la ejecución de la iniciativa.
4. Definidos los contornos definitivos del áreas de intervención, con el apoyo del “Equipo de asistencia Técnica”<sup>14</sup>, con la participación del Concejo de Gestión, se procederá a la elaboración del diagnóstico del Área Piloto mediante la aplicación del MAIA, el que al menos deberá incluir la descripción del territorio en sus aspectos sociales y culturales, más la zonificación de los espacios de uso ambiental, uso medicinal, significación cultural, uso religioso y también aquellos destinados a las actividades económico-productivas.
5. Con la aplicación del MAIA, el paso siguiente será la elaboración del diagnóstico del Área Piloto con un primer instrumento de planificación denominado “Plan Estratégico para el Manejo Sustentable de la Tierra del Área Piloto”, el cual deberá incluir al menos una descripción y diagnóstico detallado de lo social, ambiental y económico-productivos, además de fijar con la participación del Concejo del Área de Intervención; las visiones y lineamientos futuros para el adecuado Manejo Sustentable de la Tierra del territorio con enfoque cultural.
6. Con la línea de base del Plan Estratégico para el Manejo Sustentable de la Tierra del Área Piloto, el segundo instrumento a elaborar por parte del Equipo de Asistencia Técnica y con aplicación del MAIA, corresponde al “Plan de Ordenamiento Territorial del Área de Intervención”, cuyo documento no solo deberá un diagnóstico más detallado sino que tendrá que contener un análisis de aquellos aspectos que deben ser readecuados a nivel de aplicación de instrumentos, rubros productivos, uso de espacios frágiles, uso y producción de servicios ambientales, etc., con el fin de lograr el objetivo del proyecto en cuanto a concretar un manejo sustentable de la tierra efectivo al interior de los predios, cuencas y microcuencas.
7. En el área de trabajo, el “Equipo de Asistencia Técnica” tomará contacto con todos y cada uno de los productores focalizados para darles a conocer los detalles del Proyecto, sobre los mecanismos de participación, de planificación, de ordenamiento territorial/predial, los procedimientos de postulación y concurso a los instrumentos, los alcances de la asistencia técnica, los Servicios Públicos participantes, las instancias de participación del Proyecto, y en general, todos aquellos detalles e información que sean necesarios.
8. En todas las fases de información, planificación y ordenamiento tanto territorial como predial, el Equipo de Asistencia Técnica velará por la participación continua y activa de las mujeres. Esto, con el fin de incorporar las miradas e intereses de éstas en las decisiones que se tomen permanentemente en el marco de la implementación del proyecto. La participación de las mujeres será registrada y reportada de forma continua mediante los sistemas de seguimiento y monitoreo que se diseñen para tales efectos.

---

<sup>14</sup> En la “estructura de gestión” de cada Área Piloto se ha definido el rol y las responsabilidades del Equipo de Asistencia Técnica.



9. Con la participación de todos los productores/beneficiarios que conformen cada “área de intervención”, utilizando el MAIA se realizará una validación participativa del diagnóstico elaborado para el Área Piloto, y a partir de ello se elaborará uno específico para el espacio territorial que abarque el área de intervención.
10. De las orientaciones técnicas y el ordenamiento territorial con pertinencia cultural que surjan del diagnóstico del área de intervención, el Equipo de Asistencia Técnica concurrirá a los predios o espacios de uso de cada productor/beneficiario para definir el “plan de ordenamiento predial”, mediante cuyo instrumento, se determinará con certeza; i) las actividades técnicas que se requieren implementar para mejorar la situación eco-productiva del predio, y con ello contribuir al manejo sustentable de la tierra, ii) las necesidades de asistencia técnica para la ejecución de dichas actividades técnicas, iii) las postulaciones a concursos de instrumentos que contribuyen a dar solución a las necesidades detectadas en el diagnóstico predial, iv) las barreras de acceso a instrumentos de fomento que se deberán enfrentar y/o solucionar para cada beneficiario/productor, v) los costos incrementales que tendrá la implementación de cada actividad técnica y, vi) otros aspectos y elementos similares que surgirán del proceso.
11. Previo a la sanción positiva del Concejo de Gestión del Área de Intervención respecto de las actividades físicas y la elección de instrumentos que aplicarán los beneficiarios que se encuentran insertos o aledaños a las ASP - y en virtud de evitar impactos que contravengan los objetivos para los cuales fueron creadas estas áreas protegidas - las actividades e instrumentos a utilizar se someterán a consideración de los “Consejos Consultivos” (Ver Anexo N° 6) la respectiva ASP, instancias que corresponden a “espacios de participación ciudadana en la gestión de las ASP, creados con la idea de facilitar la participación organizada y responsable de la comunidad” y que entre sus objetivos está el de *“involucrar y armonizar la gestión de las unidades del SNASPE, con otros instrumentos de planificación territorial”*. Cabe precisar que las familias y comunidades Aymaras insertas o aledañas en estas ASP, pertenecen a los Consejos Consultivos respectivos.
12. Con el conocimiento y aprobación del respectivo Consejo Consultivo y de CONAF, el “Equipo de Asistencia Técnica”, informará al “Concejo de Gestión del Área de Intervención” sobre los “planes de ordenamiento” de cada predio con todos los detalles sobre las actividades técnicas a implementar, las postulaciones y concursos a instrumentos de fomento que se requieren, los costos incrementales para el Proyecto, el reasentamiento de actividades productivas, etc. Y con ello, será esta instancia de participación del Área Piloto la que tomará la decisión de cual/cuales actividad/es implementar para cada productor/beneficiario.
13. Si hubieren algún tipo de reasentamiento que sea necesario llevar a cabo, ya sea para alcanzar los objetivos del Proyecto o para no contravenir los objetivos de cada ASP, como el caso de desplazamientos, traslados, reubicaciones o restricciones de las actividades productivas y de ahí la posibilidad de impactar en la matriz y pautas productivas territoriales, o bien, generar una disminución o variación de los ingresos familiares de los participantes, lo cual, podría afectar su calidad de vida de los beneficiarios, entonces aplicarán las “Normas de Reasentamiento Involuntario” que forman parte de la presente Evaluación Social.

14. Definidas en el Concejo de Gestión las actividades técnicas a implementar en cada predio, conjuntamente con el productor/beneficiario, se dará inicio a la gestión de los instrumentos de fomento, las capacitaciones, la transferencia tecnológica, y en concreto, a la ejecución de las actividades físicas en terreno.
15. La participación efectiva de cada beneficiario en el Proyecto estará garantizada por i) su colaboración permanente y activa durante elaboración del “plan de ordenamiento predial”, ii) la posibilidad de hacer llegar sus opiniones, exigencias e intereses, a través de las organizaciones locales del territorio al cual pertenece, las que a su vez, estarán conformando el Concejo de Gestión y, iii) mediante el “procedimiento de quejas del Proyecto” que se ha establecido en el documento de Evaluación Social, tanto los beneficiarios como los demás propietarios perteneciente al Área Piloto, podrán canalizar sus reclamos, observaciones, quejas y sugerencias.
16. Los alcances de la gestión del Equipo de Asistencia Técnica, como de la implementación y desarrollo del Proyecto en el Área Piloto y la ejecución de las actividades físicas en cada predio, serán monitoreadas y supervisadas, tanto por el Concejo de Gestión, como por la “Coordinación Regional del Proyecto” que corresponden a CONAF, siendo este último el responsable de proponer y plantear las medidas correctivas y soluciones eficientes al Concejo, para que previa evaluación conjunta se proceda con su implementación.

## **11. LOS IMPACTOS PREVISTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MARCO DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

### **11.1. Impactos/ efectos en el área y las medidas de mitigación**

Los impactos o efectos que se indican en la tabla siguiente para el área, no corresponden a constataciones o consecuencias inequívocas que pudieran generarse con la ejecución de las actividades físicas o intervenciones a nivel territorial, sino más bien, corresponde a una apreciación ex - ante sobre los efectos potenciales que podrían generarse en los distintos aspectos del ámbito social de los territorios intervenidos.

En apego a las recomendaciones del Banco, respecto a que se deben *“evitar los posibles efectos adversos”* que pudieran generarse con el proyecto, o bien que *“cuando éstos no puedan evitarse, habrá que reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos”*, la tabla siguiente se compone de una sistematización de los posibles efectos e impactos y las respectivas medidas de mitigación de las cinco áreas piloto, con cuyas medidas se buscará minimizar o evitar los efectos de naturaleza negativa.

La tabla, al ser una sistematización, implica que no todos los efectos ocurrirán en todas las áreas, sino más bien, se debe entender que si la probabilidad de ocurrencia de un determinado efecto se expresa, la medida prevista es la que aquí se propone.

Sobre la ocurrencia real de los efectos (negativos) proyectados para el ámbito social durante la ejecución de las actividades y la correspondiente implementación de medidas de mitigación y/o compensación, cabe precisar que éstos, serán monitoreados durante toda la vida de duración del

Proyecto por profesionales del área social que se han considerado en los equipos multidisciplinarios de las Unidades Asesoras o Equipos de Asistencia Técnica responsables de entregar la asesoría en terreno a cada una de las áreas.

Dichos profesionales, más allá de la implementación de las medidas de mitigación o compensación, tendrán además la responsabilidad de monitorear y evaluar el resultado de la aplicación de las mismas, a lo cual, se sumará la tarea de; detectar, corregir y proponer soluciones y medidas para otros efectos que pudieran generarse y que en esta etapa de formulación del Proyecto no han sido previstos.

Ámbito	Efectos /Impactos	Medidas de mitigación y/o compensación
Organización local / territorial	Desarticulación de las relaciones sociales y las organizaciones ya existentes en el territorio como efecto de la instalación de nuevas figuras de coordinación para el Proyecto como el "Equipo de Asistencia Técnica" y "Concejo de Gestión del Área de Intervención".	<p>Construir un mapa social minucioso tanto de los actores locales como de actores externos al territorio a objeto de potenciar a los pertenecientes al primer grupo y empoderarlos de valor de su representatividad y participación continua en el funcionamiento del "Concejo de Gestión del Área de Intervención".</p> <p>No se crearán nuevas instancias de organización social en torno al Proyecto y se respetarán las validadas por el consenso de los sujetos o miembros que participen en el proceso de esta iniciativa.</p>
	Disminución de la actividad de instancias organizativas de las comunidades y organizaciones de base local.	<p>Monitoreo continuo del comportamiento de las comunidades y organizaciones de base local para involucrarlas activamente en las instancias de participación y decisiones del Proyecto.</p> <p>Apoyar el fortalecimiento organizacional de las instancias más débiles o que presenten conflictos internos a objeto de nivelar su capacidad de participación.</p>
	Sobrevaloración de las entidades funcionales por sobre las organizaciones tradicionales en las áreas con población indígena.	Fortalecimiento de la organización comunitaria tradicional e implementación de acciones especiales que apunten a la NO exclusión de las autoridades y referentes culturales.
	Inadecuada ponderación de la participación de actores locales en las instancias de toma de decisiones estratégicas del territorio versus las demás organizaciones externas como ONGs, institucionalidad del Estado, etc.	Profesional del área social que pertenece al equipo multidisciplinario del "Equipo de Asistencia Técnica", el cual monitorea y recomienda correcciones a los procesos de participación que tiendan a subvalorar o sobrevalorar a los actores locales.
	Descontento en los dirigentes, beneficiarios y autoridades locales debido a que el equipo técnico contratado no realice un adecuado trabajo y despliegue en el territorio debido al número de comunidades y familias beneficiarias del Área de	<p>Evaluar en forma previa la capacidad de carga que posea cada equipo de trabajo así como constatar y verificar la experiencia y experiencia de los profesionales en relación a las características que posea cada territorio o área de Intervención.</p> <p>Evaluar de forma previa al inicio del proyecto la</p>

	intervención	<p>contratación de un nuevo equipo de trabajo para distribuir de mejor manera la carga de trabajo por parte de los equipos técnicos en el territorio.</p> <p>Que los recursos propios del proyecto GEF sean como el de la contratación de equipos técnicos e incrementales se distribuyan en las 5 zonas del país en razón del número de beneficiarios de las Áreas de Intervención.</p>
	Limitación al acceso de actividades productivas tradicionales por espacios redestinados a la conservación o actividades que por recomendación técnica son distintas a las desarrolladas regularmente.	El Equipo de Asistencia Técnica del área piloto evalúa cada modificación de las pautas productivas locales y busca minimizar los efectos que pudieran generarse. Esto, mediante la maximización de uso de las nuevas áreas y espacios productivos que se hayan consensuado con los dueños de la tierra.
Sistemas de producción	Limitación al acceso de los instrumentos formales de las instituciones públicas, por la falta de saneamientos de títulos de dominio de sus tierras.	<p>Analizar la adecuación posible de instrumento en el territorio.</p> <p>Equipo Técnico genere los vínculos entre los beneficiarios y la entidad pública que pueda acoger dichas demandas, en específico en el Saneamiento de títulos.</p>
	Aversión al cambio de rubros o a la innovación de actividades productivas.	Capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento a las nuevas actividades productivas emprendidas.
	Riesgo en el éxito de nuevos rubros, actividades o adecuaciones productivas sugeridas en torno al desarrollo y alcance de los objetivos del Proyecto.	Capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento a las nuevas actividades productivas emprendidas.
	Reasentamiento y/o desplazamiento de actividades productivas habituales.	Aplicación de las "Normas de Procedimientos de Reasentamiento Involuntario" que forman parte de la presente evaluación social.
	Pérdida de la identidad productiva del territorio por falta de trazabilidad de nuevos productos, y por tanto, pérdida de oportunidades de comercialización	Capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento a las nuevas actividades productivas emprendidas.
	Disminución o pérdida de asociatividad de las organizaciones que implique riesgos en oportunidades de mejor comercialización de sus productos	Capacitación, acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades productivas emprendidas.
	Producción sobre los terrenos que poseen un alto valor ambiental y cultural	Planificación y Ordenamiento Territorial participativa donde se definan los espacios de valor cultural, productivo y ambientales

	Abandono de prácticas productivas con arraigo cultural.	En el diagnóstico socioeconómico de cada área de intervención se destinan esfuerzos especiales por recopilar información sobre actividades productivas tradicionales y se establecen medidas que mantengan las condiciones que aseguren su auto-reproducción cultural / territorial.
Aspectos y prácticas culturales	No se respeta el uso y valor ancestral de territorio	Realizar una planificación participativa en cada territorio, a través de la metodología MOFIM en que identifique los espacios que posean un valor cultural
	Debilitamiento o insuficiente reconocimiento de valores culturales comunitarios por parte de la institucionalidad ejecutora del Proyecto.	Capacitación de los equipos técnicos permanentes de terreno (Equipo de Asistencia Técnica) e institucionales, ya sea en interculturalidad para las áreas con presencia indígena, como en historia de las tradiciones locales para las áreas no indígenas.
	Pérdida del equilibrio actual entre el valor de uso cultural y valor del uso productivo (económico) de los espacios que componen el territorio, en especial para el caso indígena.	Se aplica el instrumento de planificación territorial con enfoque cultural; Modelo Forestal Intercultural Mapuche (MOFIM)
	Riesgo de destrucción del patrimonio cultural físico.	Aplicación de las "Normas de Procedimientos de Patrimonio Cultural Físico" que forman parte de la presente evaluación social.
	Posibilidad de vulneración de derechos indígenas por veda o limitación a las prácticas y usos consuetudinarios de los recursos naturales presentes en sus territorios.	Búsqueda participativa de soluciones eficientes en instancias como la "Consulta Indígena", el "Equipo de Asistencia Técnica" del Proyecto y/o el "Concejo de Gestión del Área de Intervención". Siempre asegurando el resguardo y protección de los derechos consuetudinarios de la población indígena, consagrados en el Convenio 169 de la OIT.  A través del Modelo Forestal Intercultural Mapuche (MOFIM), se construirán mapas de valores y usos culturales de los recursos naturales para cada comunidad, familia o grupo.
	Introducción de nuevos mapas de poder social para la gestión del territorio, los que adolecen sólo de funcionalidad para los fines del proyecto y no corresponden al orden natural que podría existir en una condición sin proyecto.	En el diagnóstico socioeconómico del área piloto al momento de la implementación del Proyecto, se tendrá especial atención respecto de los actores locales, sus relaciones funcionales - culturales y las formas en que resuelven y se coordinan internamente. Además, se contará con un apoyo profesional - del área social - permanente que formará parte del Equipo de Asistencia Técnica.  Se tomará el resguardo de no depositar atribuciones ni responsabilidades en un solo líder, y se incentivará el trabajo comunitario.

Gestión territorial	Falta de interés y descontento por dirigentes y beneficiarios debido a las excesivas reuniones de gestión y planificación.	Utilizar los diagnósticos y estudios Comunales, de Universidades y ONGs, como insumo para anteponer problemáticas y estrategias al momento de iniciar el proyecto.
	Incertidumbre de las familias y comunidades indígenas por rotación de equipos Técnicos.	Generar las condiciones necesarias a los equipos técnicos y profesionales para que desarrollen un trabajo adecuado al territorio.  Generar articulación entre el equipo técnico que trabajará en el área de Intervención y las distintas instituciones que participen el Proyecto.
	Sobredimensionada proyección de las expectativas de los beneficiarios respecto de los resultados e impactos del Proyecto en vista a solucionar problemas estructurales o históricos del territorio, incluyendo aquellos que no abordará como el caso de vivienda, conectividad, educación, etc.	Adecuada y continua capacitación e inducción de los Equipos Técnicos sobre los alcances del Proyecto, previo a la difusión e instalación de la iniciativa en cada una de las áreas piloto.  Los Equipos Técnicos tendrán un líder que coordine e informe lo correcto y de la forma adecuada, con una revisión continua de discursos o información que el equipo técnico emita a las organizaciones mediante actas de registros que sean validados por las comunidades.
	Baja participación de los beneficiarios en el ordenamiento territorial que conduzca y/o surja de la instalación del Proyecto.	Involucrar y asegurar una participación efectiva de las organizaciones sociales del territorio en el "Concejo de Gestión del Área de Intervención"  Comprometer y difundir la relevancia del Proyecto en el marco del desarrollo de las comunidades y su territorio, creando la conciencia y conductas de entrada que motiven su participación en estos procesos.
Ordenamiento territorial	Mayor presión antrópica sobre los recursos naturales y ambientales por focalización de rubros más rentables y no necesariamente los más adecuados para cada tipo de terreno (sobrepastoreo, agricultura extensiva, etc.)	Se implementa un sistema de seguimiento ambiental permanente sobre las acciones, resultados e impactos del Proyecto.
	Mayor presión antrópica sobre los recursos naturales y ambientes por la focalización de los instrumentos de fomento.	Se implementa un sistema de seguimiento ambiental permanente sobre las acciones, resultados e impactos del Proyecto.
	Transformación de la calidad escénica cultural y/o ambiental de las áreas piloto.	Se evalúa y hace seguimiento al ordenamiento territorial definido mediante el Modelo Forestal Intercultural Mapuche (MOFIM)
	Poco conocimiento por parte de las entidades públicas de la forma de organización existente en el territorio.	Generar reuniones de socialización por parte de las organizaciones territoriales con los organismos públicos participantes.

	Confusión de los actores locales del territorio con el ordenamiento territorial concordado con el Proyecto versus otras iniciativas o acciones ejecutadas con anterioridad en el área piloto.	En el diagnóstico socioeconómico o línea base del área piloto, a realizarse como parte de la instalación del Proyecto en el territorio, se recopila información de todas las iniciativas previamente implementadas o actualmente en desarrollo para conjugar o incorporar las visiones o propuestas de ordenamiento territorial ya existentes.  El Equipo Técnico Regional, realiza un alineamiento de los demás Servicios Públicos para que sus planes, proyectos y programas sean ejecutados en el marco del Proyecto.
	Riesgo de pérdidas de puestos de empleos y/o calidad de los mismos como resultado del ordenamiento propuesto por el Proyecto y la consiguiente adecuación o reasentamiento de rubros y actividades productivas.	El Equipo de Asistencia Técnica busca soluciones y propuestas eficientes que permitan mantener o aumentar la empleabilidad de área piloto, consensuando las limitaciones o el reasentamiento involuntario de actividades productivas que sean necesarias implementar en pos de los objetivos del Proyecto.
Empleabilidad	Pérdida de ingresos prediales por modificación de pautas productivas.	Búsqueda de actividades productivas alternativas que sean técnicamente factibles y permitan, al menos, mantener los ingresos prediales que se determinen en la elaboración del diagnóstico de la línea base de cada área piloto.
Ingreso familiar	Pérdida de la diversidad de las fuentes de ingreso locales tanto por el nuevo ordenamiento territorial propuesto por el Proyecto para cada Área Piloto, como por aplicación de restricciones sobre el uso de los recursos naturales.	El Equipo de Asistencia Técnica busca soluciones y propuestas eficientes que permitan mantener o aumentar la empleabilidad de área piloto, consensuando las limitaciones o el reasentamiento involuntario de actividades productivas que sean necesarias implementar en pos de los objetivos del Proyecto.
	Migración de beneficiarios por reasentamiento y restricciones al uso de los recursos naturales.	El Equipo de Asistencia Técnica busca soluciones y propuestas eficientes que permitan mantener o aumentar la empleabilidad de área piloto, consensuando las limitaciones o el reasentamiento involuntario de actividades productivas que sean necesarias implementar en pos de los objetivos del Proyecto.
Migración	Migración de beneficiarios por reasentamiento y restricciones al uso de los recursos naturales.	El Equipo de Asistencia Técnica busca soluciones y propuestas eficientes que permitan mantener o aumentar la empleabilidad de área piloto, consensuando las limitaciones o el reasentamiento involuntario de actividades productivas que sean necesarias implementar en pos de los objetivos del Proyecto.

Al igual que la proyección de los posibles impactos y efectos negativos que se indican en la tabla anterior, a continuación se presentan los potenciales impactos positivos que la implementación del proyecto generaría en para el Área de Putre.

Ámbito	Efectos /Impactos positivos
Organización local territorial /	Aumenta la cohesión social, mejora la articulación y se fortalecen los actores y organizaciones sociales del territorio como efecto de la instalación de la coordinación permanente del Proyecto como el "Concejo de Gestión del Área de Intervención".
	Revalorización de las entidades funcionales y las organizaciones y figuras tradicionales indígenas del área.
	Mejora la relación y se genera un acercamiento entre el territorio indígena y los Servicios públicos participantes del Proyecto; SAG, INDAP, MMA, CONAF y también CONADI.
	Los actores y organizaciones externas al territorio como ONGs, Institucionalidad del Estado y otros, se interrelacionan y coordinan de mejor forma en el espacio territorial bajo intervención.
	El Manejo Sustentable de La Tierra se transforma en un objetivo conocido por el territorio y las organizaciones que lo componen, comprometiéndose con el desarrollo y la implementación de la idea a través de lo que plantea el Proyecto.
Sistemas de producción	Se evalúan las actividades y rubros productivos tradicionales del territorio y se potencian aquellas que generen mayores beneficios en lo económico, ambiental y social.
	Se logran equilibrios de los efectos e impactos positivos/negativos de los rubros productivos en cuanto a lo económico y ambiental.
	Mejora el acceso y la focalización de los Programa e instrumentos de fomento de las instituciones públicas, siendo más eficiente el resultado de las inversiones realizadas en el territorio.
	El interés de los beneficiarios por acceder a los beneficios del Proyecto, impulsa el emprendimiento para sanear los títulos de dominio de las tierras y predios, lo que es apoyado por el Proyecto.
	El Manejo Sustentable de la Tierra lleva a incursionar a los beneficiarios en rubros productivos innovadores y de mayor sostenibilidad ambiental que los desarrollados actualmente en las áreas piloto.
	El reasentamiento y/o desplazamiento de actividades productivas habituales en el territorio hacia sectores más apropiados genera efectos e impactos positivos sobre la conservación de la flora y fauna y los sumideros de carbono del área piloto.
	Aumenta la asociatividad y encadenamiento productivo de los beneficiarios y organizaciones que los aglutinan, generando productos con identidad y mejores canales de comercialización de sus productos.
	Servicios públicos adquieren mayores capacidades técnicas y experiencia en cómo enfrentar los diagnósticos productivos, el ordenamiento territorial con visión cultural y la focalización integrada de los Programas e instrumentos de fomento que administran.
Aspectos prácticos culturales y	Revalorización y rescate de las prácticas productivas con arraigo cultural desarrolladas en el territorio que fueron reemplazadas por nuevas propuestas llegadas desde el exterior.



	<p>En el marco del proceso de planificación y ordenamiento territorial que plantea el proyecto en los niveles geográficos del Área Piloto, Área de Intervención y el Predio, se respeta el uso y valor ancestral del territorio. Especialmente cuando la planificación y el ordenamiento involucra la componente de “culturalidad” y “uso consuetudinario”</p>
	<p>Las instancias formales que son parte de los arreglos institucionales del Proyecto; Coordinaciones Nacional y Regionales, Equipos Asesores Nacional y Regionales, el Concejo de Gestión del Área de Intervención, los Equipos de Asistencia Técnica, y en general los funcionarios e instancias de los Servicios Públicos participantes de la iniciativa, conocen y reconocen la importancia de los valores culturales comunitarios en el ámbito social y de valores y usos que los beneficiarios dan a los recursos naturales más allá del valor económico.</p>
	<p>Se equilibra el valor de uso cultural y valor del uso productivo (económico) de los espacios que componen el territorio.</p>
	<p>Se revaloriza el patrimonio cultural físico del territorio.</p>
	<p>El Proyecto representa una acción concreta del Estado donde los derechos indígenas, las prácticas culturales y los usos consuetudinarios de los recursos naturales presentes en sus territorios son respetados.</p>
Gestión territorial	<p>El área de intervención se visualiza como una “unidad territorial” que se debe gestionar de forma conjunta y no como una suma de predios individuales que se asesoran y gestionan de forma independiente.</p>
	<p>Los beneficiarios, familias, organizaciones y comunidades indígenas pertenecientes al área de intervención del proyecto, cuentan con un Equipo de Asistencia Técnica permanente que les asesoran en la gestión predial/territorial.</p>
	<p>Los Servicios Públicos participantes del proyecto ven disminuidos los costos de operación, y por tanto, el conjunto realiza una gestión territorial más eficiente y coordinada con la participación activa en el Concejo de Gestión del Área de Intervención.</p>
	<p>La ejecución del Proyecto en el área instalará una forma de organización, interacción con los Servicios Públicos y de gestión como unidad territorial que perdurará más allá del término del proyecto.</p>
	<p>En el Área Piloto de Putre, que incluye Áreas Silvestres Protegidas, el Proyecto coadyuvará a consolidar y mejorar la gestión de las unidades al involucrar no solo el espacio protegido por estas sino que también la zona buffer que se ubica en la precordillera.</p>
Ordenamiento territorial	<p>El ordenamiento y planificación a nivel de área de intervención que plantea el Proyecto, permite pasar del análisis actual donde prima un razonamiento predio a predio a una visión y mirada territorial en que tanto el objetivo estratégico, como las decisiones y las actividades que se implementan están interconectadas y son parte de un Plan.</p>

	<p>Un ordenamiento territorial consensuado con todos los actores del territorio permitirá descomprimir la presión por el uso de los recursos naturales y ambientales que actualmente están siendo sobre-utilizados como parte de actividades económicas intensivas que generan externalidades negativas asumidas por todo el territorio, como podría ser el caso de recursos naturales como el agua, bosques de protección, suelos, etc.</p> <p>El Proyecto permite ordenar y realizar una correcta focalización de los Programas e instrumentos de fomento que los Servicios participantes dispondrán para ser aplicados en el territorio.</p> <p>El proyecto aportará para que en el contexto del ordenamiento y planificación territorial participativa, se coloquen en valor los objetivos y espacios declarados bajo la figura de Áreas Silvestres Protegidas, en especial, ello aplica en el Área Piloto de Putre.</p> <p>Un adecuado ordenamiento territorial y focalización-aplicación de los Programas e instrumentos de fomento, contribuirán a que en el mediano y largo plazo se transforme el paisaje y mejore la calidad escénica ambiental de las áreas piloto.</p> <p>La participación activa de los Servicios Públicos que son parte del Proyecto en la fase de ordenamiento y planificación territorial, les permitirá conocer y entender la zonificación, las restricciones, las vocaciones productivas, etc. que se hayan dado para el territorio, lo que evitará los conflictos habituales que surgen cuando entre la visión de los organismos del Estado y de los actores territoriales difieren y colisionan tanto en forma y como en objetivos.</p> <p>En el marco de la implementación del Proyecto, otras iniciativas y acciones que hayan abordado o pretendan abordar el tema del ordenamiento territorial, serán contextualizadas e incluidas bajo la visión del Manejo Sustentable de la Tierra, la cual, a su vez servirá en el largo plazo para la implementación de futuras acciones, iniciativas y proyectos de similares características y objetivos.</p>
Empleabilidad	<p>Mejora el empleo por cuenta propia al potenciar aquellos rubros productivos que estratégicamente aporten al Manejo Sustentable de la Tierra y que sean subvencionados con los Programas e instrumentos de fomento.</p> <p>La innovación en nuevos rubros y actividades productivas en las áreas piloto, permitirán mejorar la temporalidad y calidad de los empleos intra-prediales e intra-territoriales.</p>
Ingreso familiar	<p>Aumentan y se diversifican los ingresos intra-prediales al modificar las pautas productivas por mayor fomento a los rubros con horizonte de sustentabilidad y productividad, además de la inclusión de otros nuevos.</p> <p>La focalización de los Programas e instrumentos de fomento de los Servicios Públicos participantes del Proyecto y la asistencia técnica permanente en el territorio, contribuyen a generar mayores ingresos a los habituales en aquellos rubros que culturalmente se desarrollan en el área piloto.</p>
Migración	<p>Los impactos en la productividad, la empleabilidad, el ingreso familiar y el fortalecimiento de la organización social del territorio contribuyen a que se evite la migración desde las áreas piloto hacia centros poblados u otros territorios que presenten mayores oportunidades para los beneficiarios directos e indirectos.</p>

## **11.2. Implementación y Monitoreo del Marco de Participación de Pueblos Indígenas y la resolución de quejas y reclamos.**

### **11.2.1. Implementación y Monitoreo del Marco de Participación.**

La implementación del Marco de Participación se iniciará una vez realizada la Consulta Indígena que se ha previsto ejecutar en el área e inmediatamente antes del inicio e instalación del Proyecto.

Por su parte, la responsabilidad de implementación, monitoreo y seguimiento al Marco de Participación de Pueblos Indígenas radicará en la Coordinación Nacional del Proyecto con asignación de la tarea en el Encargado Nacional de Asuntos Indígenas de CONAF.

A su vez, el Encargado Nacional coordinará con el Encargado de Asuntos Indígenas de la Región de Arica y Parinacota para que las actividades, orientaciones y directrices que se han dispuesto en el presente documento, sean implementadas en los términos que la legislación y normativa aplicable establecen.

En cuanto al monitoreo y supervisión del Marco de Participación, el Encargado de Asuntos Indígenas de la Región tendrá la responsabilidad de realizar al menos una visita de campo cada mes y asistir al menos a una de cada dos sesiones del “Concejo de de Gestión del Área de Intervención” a objeto de conocer los aspectos y elementos que las organizaciones locales indígenas planteen como preocupaciones en virtud de la implementación y desarrollo del Proyecto. Asimismo, el Encargado de Asuntos Indígenas, solicitará reportes de bimensuales al “Equipo de Asistencia Técnica” contratado por el Proyecto.

En base a los antecedentes recopilados en; i) las visitas de campo con los beneficiarios, ii) la asistencia a las reuniones en el Concejo de Gestión y, iii) los informes emitidos por la Asistencia Técnica del área, durante el primer año; el Encargado de Asuntos Indígenas de la Región emitirá informes trimestrales sobre las materias indígenas que se consideran en este Marco de Participación y otras que sean de importancia relevante. Y a partir del segundo año; dichos informes serán semestrales.

Todos los informes, trimestrales y semestrales, serán remitidos al Encargado Nacional de Asuntos Indígenas, para i) su revisión, análisis y propuestas de soluciones y medidas para aquellos aspectos que requieran de articulación nacional, ii) el conocimiento, análisis, valoración y propuestas de solución de los de demás Servicios participantes del Proyecto (SAG, INDAP y MMA), iii) el conocimiento y análisis y sugerencias de las contrapartes técnicas y financieras del Proyecto; Banco Mundial y GEF.

En los informes emitidos por el Encargado de Asuntos Indígenas de la Región, se deberán incluir al menos los siguientes aspectos; i) monitoreo y seguimiento a los impactos y efectos sociales, ambientales y productivos que se consideraron como probables con en la implementación del Proyecto, ii) medidas de mitigación y compensación implementadas para neutralizar o minimizar los efectos e impactos, iii) resultados de las medidas de mitigación y compensación, iv) temas invocados por las organizaciones locales indígenas en el Conejo de Gestión y las soluciones implementadas, v) resultados de la asistencia técnica del área y, vi) otros tremas relevantes que considere necesario informar el Encargado de Asuntos Indígenas.

Los criterios para el monitoreo y evaluación del MPPI, y en general, para el seguimiento de la implementación del Proyecto en el Área, corresponderán a los aspectos normados en la Ley Indígena 19.253 y el Convenio N° 169 de la OIT. A los cuales, también se incorporan los lineamientos de las OP 4.10 del Banco Mundial y aquellos acuerdos o consensos que en el marco de la implementación del Proyecto se lleguen con la población y organizaciones indígenas del territorio. Por tanto, cualquier vulneración, trasgresión o incumplimiento que se genere en este contexto, se entenderá como una necesidad de ajuste y corrección del seguimiento y monitoreo.

### **11.2.2. Mecanismo de resolución de quejas y reclamos**

El Estado chileno cuenta en la actualidad con dos leyes que norman la tramitación de las solicitudes, reclamos y sugerencias de los usuarios, la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos y la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública.

Estas normativas conllevan que todos los ministerios y servicios públicos cuenten con un Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana. Y en virtud de ello, se plantea el siguiente sistema para cada una de las Áreas Piloto que ha focalizado el Proyecto.

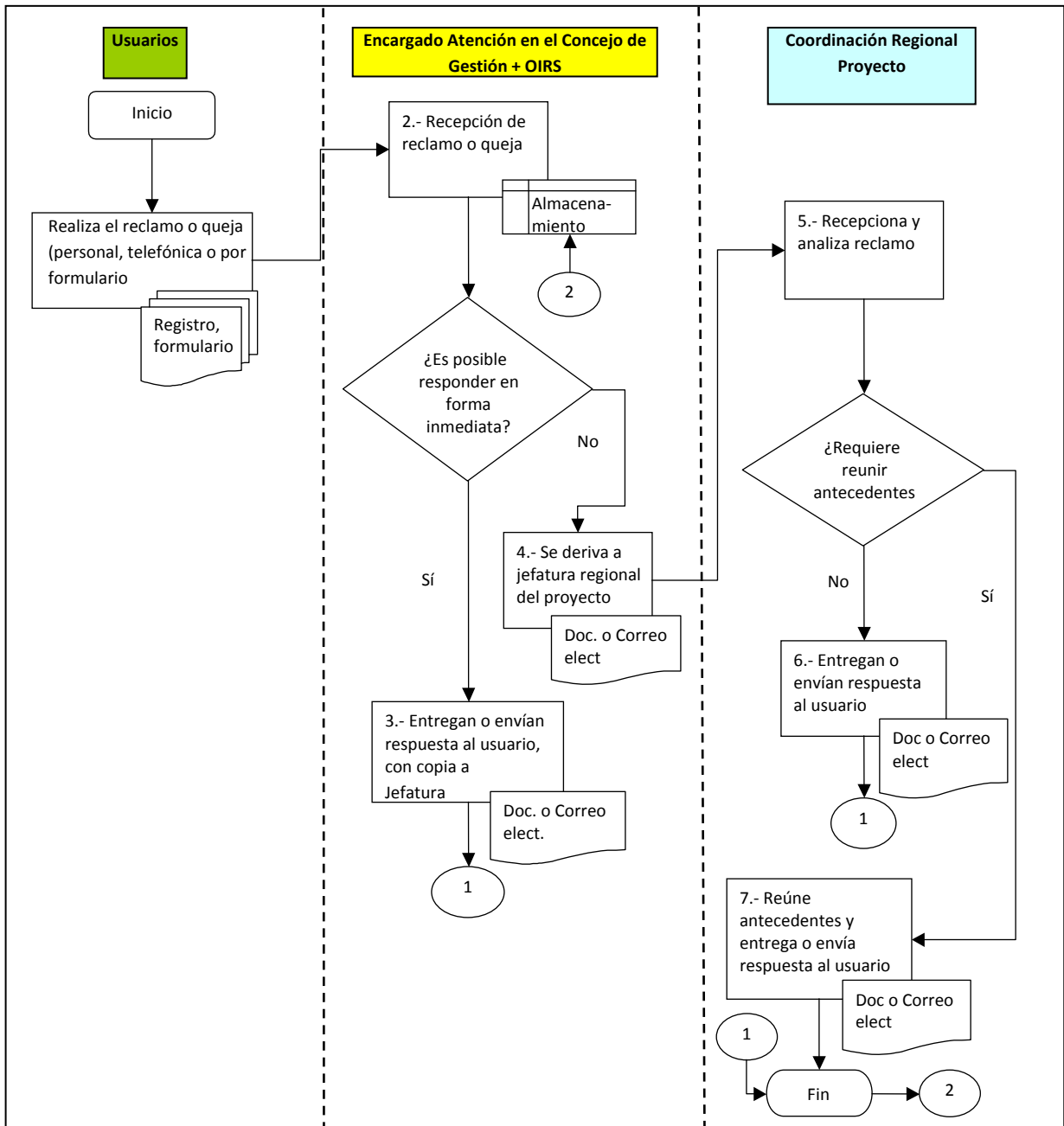
Si bien podría definirse este espacio de atención como un procedimiento similar al que se tiene en todos los Servicios Públicos para resolver los reclamos y quejas a nivel nacional, la Coordinación Nacional del Proyecto ha determinado que tanto el sistema de formularios y registros de los reclamos y quejas como las respuestas, serán de orden regional, donde será la “Coordinación Regional del Proyecto” la instancia encargada de buscar y proponer las soluciones, y el Concejo de Gestión y el Equipo de Asistencia Técnica los canales que reciban y coordinen tanto los requerimientos provenientes del territorio (usuarios) como las respuestas a implementar.

En términos prácticos, el representante de CONAF en el Concejo de Gestión será el Encargado de recibir los reclamos o quejas, que podrán remitirse vía formulario, teléfono o correo electrónico, sin embargo, a objeto de estandarizar el proceso, se utilizará el mismo sistema de formularios que emplea la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONAF a nivel nacional para la Ley 19.880 y que permite llevar un registro y almacenamiento de los mismos, con sus respuestas asociadas.

Así, como primera medida también se informará a las OIRS de CONAF de las cinco regiones en que se desarrollará este Proyecto, para que las consultas, reclamos o quejas que ingresen mediante formularios, sean debidamente gestionados y archivados en esta instancia.

En cuanto a los plazos de respuesta, también se empleará lo establecido en la Ley 19.880, que indica que para el caso que se pueda responder en forma inmediata, ello se hará en 48 horas; y si debe pasar a consideración de la Jefatura a la cual se refiere el reclamo o queja, son 10 días hábiles; y si se deben recabar antecedentes, 20 días hábiles. Todos los plazos, deben entenderse como plazos máximos.

Sobre lo anteriormente citado, se propone el siguiente diagrama de flujo y matriz del proceso de Atención de Reclamos o Quejas del Proyecto.



Cabe precisar que este mecanismo solo aplicará en todo aquellos reclamos y quejas que surjan como parte de la implementación del Proyecto en el área piloto, por lo que aquellos conflictos ordinarios y propios del funcionamiento interno de las organizaciones y entre los mismos beneficiarios del proyecto, deberán ser resueltos a través de los mecanismos internos, regulares y propios que han utilizado tradicionalmente los actores sociales involucrados, por lo tanto, ninguna de las instancias que son parte del proyecto intervendrá en este tipo de procesos y disputas.

## 12. PRESUPUESTO DEL MPPI

La tabla siguiente es una aproximación de los costos de implementación de las principales actividades previstas en el MPPI. Sin embargo, en la medida que se avance en la ejecución del Proyecto, estos podrán ser ajustados a valores actualizados y desagregados por año y sub-actividades como reuniones, talleres, capacitaciones, días de campo, etc.

Debe entenderse que los costos previstos en el presupuesto del MPPI tendrán financiamiento proveniente tanto de CONAF a través de los profesionales y actividades regulares y propias de la ejecución y coordinación del Proyecto en el Área Piloto, como también de los recursos incrementales que el GEF ha dispuesto a través del Banco Mundial para la cubrir aquellos aspectos o actividades que no tienen financiamiento nacional.

ITEM / TIPO DE GASTO	Consulta Indígena (Año 1)	Aplicación MAIA en el Área de Intervención	Costo incremental Concejo del Área de Intervención por 5 años	Resolución de Quejas y Conflictos por 5 años	Seguimiento y monitoreo por 5 años
<b>ITEM: Viáticos, Honorarios y Horas Extras</b>					
Costos Profesionales	3.600.000	2.400.000	6.000.000	1.800.000	6.000.000
Honorarios - Facilitador Intercultural	750.000	750.000	2.000.000	0	0
Viáticos institucionales	450.000	600.000	3.000.000	450.000	2.250.000
<b>TOTAL ITEM</b>	<b>4.800.000</b>	<b>3.750.000</b>	<b>11.000.000</b>	<b>2.250.000</b>	<b>8.250.000</b>
<b>ITEM: Bienes y Servicios</b>					
Materiales de Oficina	500.000	300.000	1.800.000	900.000	1.800.000
Costo de movilización operaciones institucionales	600.000	400.000	2.400.000	0	2.400.000
Publicidad y difusión	600.000	300.000	1.200.000	0	0
Alimentación dirigentes	500.000	200.000	1.500.000	0	0
Movilización dirigentes	400.000	200.000	1.200.000	0	0
Arriendo espacios físicos	500.000	200.000	1.800.000	0	0
Implementación computacional	1.000.000	300.000	600.000	0	3.000.000
<b>TOTAL ITEM</b>	<b>4.100.000</b>	<b>1.900.000</b>	<b>10.500.000</b>	<b>900.000</b>	<b>7.200.000</b>
<b>TOTAL POR ACTIVIDAD</b>	<b>8.900.000</b>	<b>5.650.000</b>	<b>21.500.000</b>	<b>3.150.000</b>	<b>15.450.000</b>
			<b>TOTAL MPPI</b>		<b>54.650.000</b>

### 13. CONCLUSIONES

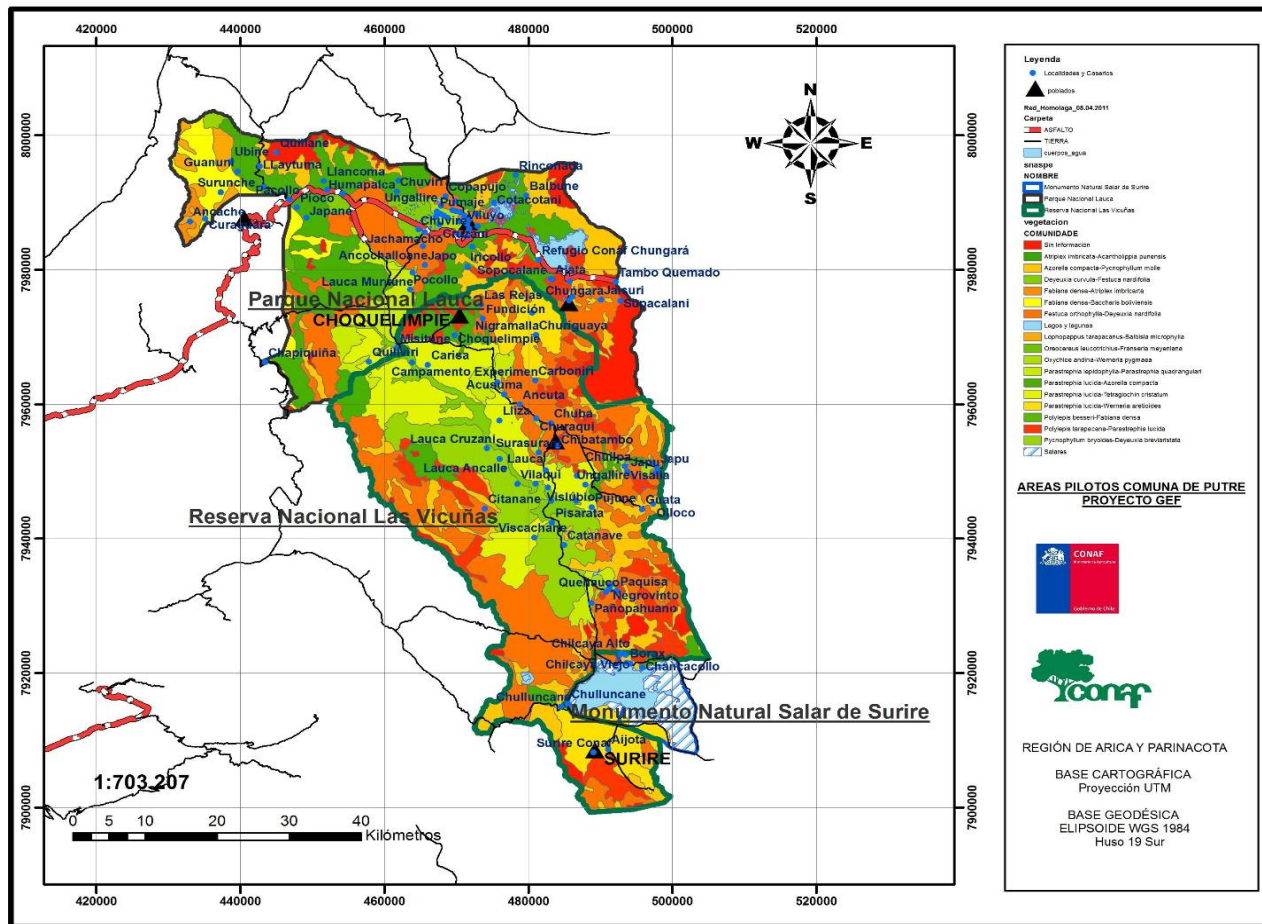
- ✓ Este MPPI es el instrumento guía para las instituciones responsables de la ejecución del Proyecto como son la Coordinación Nacional, la Coordinación Regional, el Equipo de Asistencia Técnica y demás los Servicios Públicos participantes cuando se intervenga en el Área Piloto de Putre. Es el documento metodológico a utilizar desde el diagnóstico del área hasta los respectivos procesos de planificación y ordenamiento territorial e implementación de las actividades físicas.
- ✓ Debe entenderse al MAIA como el principal instrumento de planificación y ordenamiento territorial indígena, sin embargo, son la Evaluación Social y el MPPI los documentos guía para la gestión, implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.
- ✓ CONAF como institución coordinadora y responsable de la implementación y ejecución de la iniciativa, tiene una amplia experiencia en extensión y desarrollo de proyectos y programas con el mundo rural y de los pueblos indígenas del país, y este capital de capacidades adquiridas, será puesto a disposición del Proyecto para asegurar el desarrollo adecuado de los procesos participativos y la gestión territorial que asegure el empoderamiento de los beneficiarios y el consenso permanente para alcanzar los objetivos que busca la iniciativa.
- ✓ La Consulta Indígena que se describe en el MPPI para el Área de Putre será ejecutada en la fase previa e inmediatamente anterior a la implementación de las actividades en el territorio, dado que la cuestión a consultar es el Proyecto completamente formulado, más allá que este deba ser ajustado en una etapa posterior a la Consulta y en función de las observaciones, sugerencias y consensos a los que se llegue con los consultados.
- ✓ El Presupuesto para la implementación del Marco de Participación corresponde a montos estimados en base a la experiencia de CONAF al ejecutar actividades de participación similares en el territorio nacional como la Consulta Indígena para la modificación de la Ley de Fomento Forestal y los programas de extensión y capacitación forestal dirigidas a comunidades rurales indígenas y no indígenas.
- ✓ El Equipo de Asesoría Técnica del Área de Intervención, deberá incorporar un profesional del área social que se ocupe de coadyuvar en el proceso de implementación del Proyecto, y también, haga el seguimiento, monitoreo y reporte del MPPI, y de las sesiones consecutivas del Concejo de Gestión y los reclamos y quejas que surjan del área piloto de Putre.
- ✓ Como contraparte del profesional del área social incorporado en el Equipo de Asistencia Técnica, estará el Encargado Regional de Asuntos Indígenas de la Región de Arica-Parinacota, que tendrá como tareas; acompañar los procesos de implementación desde la Coordinación Regional, guiar y consensuar metodologías para la gestión local, buscar soluciones eficientes a los reclamos y quejas, verificar el seguimiento, monitoreo y reportes que surjan desde el territorio, ser la contraparte del Encargado Nacional de Asuntos Indígenas, y todo aquello que se requiera en el aspecto social para la correcta implementación del proyecto en el área de intervención.

#### 14. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Aguilera, Guido. 2012. Notas de terreno de visitas realizadas al Área Piloto de Putre.
- ✓ Corporación Nacional Forestal. 2011. Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA). Unidad de Asuntos Indígenas. Santiago. Editado por CONAF. 27 páginas.
- ✓ Chile, Constitución Política de la República de Chile de 1980 y actualizada el año 2005. En [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl).
- ✓ Chile, Ley Indígena N° 19.253 del año 1993. En. [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl).
- ✓ Chile, Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado del año 2003. En [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl).
- ✓ Chile, Ley 20.285 sobre acceso a la información pública del año 2008. En [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl).
- ✓ Chile, Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes ratificado en Chile el 15 de Septiembre de 2008. En [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl).
- ✓ Encuesta de Caracterización Socio Económica Nacional (CASEN). 2009. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Chile. En <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>.
- ✓ Escobar, José. 2012. Estudio de marco de participación para la mitigación de la degradación de las tierras en Chile. Documento Interno CONAF. 104 páginas..
- ✓ Gómez Lechaptois, Francisca. 2008. Plan de Desarrollo Comunal 2008 – 2012 de la Comuna de Putre, XV Región de Arica y Parinacota. 275 páginas.



**Anexo N° 2; Plano Área Piloto Putre; Parque Nacional Lauca, La Reserva Nacional Las Vicuñas y el Monumento Natural Salar de Surire**







## Anexo N° 6; Consejos Consultivos (Fuente; [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl))

Los Consejos Consultivos son espacios de participación ciudadana en la gestión de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, creados con la idea de facilitar la participación organizada y responsable de la comunidad.

CONAF mantiene sus prerrogativas como entidad pública encargada de la tuición y administración de este sistema, pero enfatizando el acceso adecuado y oportuno a la información pertinente y el respeto a la opinión y diversidad de las entidades o instancias involucradas e interesadas en la gestión de cada Área Silvestre Protegida.

Los Consejos Consultivos fueron creados según las disposiciones del documento “Marco de Acción: Participación de la Comunidad en la Gestión del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado” (CONAF, 2002).

Se han definido los siguientes objetivos para la participación de la comunidad en la gestión de las unidades del SNASPE:

### **Objetivo general:**

Mejorar el posicionamiento e integración del SNASPE con la comunidad, contribuyendo al desarrollo local y regional.

### **Objetivos específicos:**

- ✓ Difundir los objetivos, realizaciones y dificultades de gestión del SNASPE, a fin de generar o acrecentar el conocimiento y favorecer la comprensión de la comunidad sobre estos aspectos.
- ✓ Recabar opiniones y obtener apoyo para fortalecer la gestión del SNASPE.
- ✓ Impulsar formas de asociatividad para el desarrollo de proyectos al interior de las unidades del SNASPE y en sus zonas de influencia, en el marco de los objetivos de manejo de ellas.
- ✓ Colaborar, en las zonas de influencia de las unidades del SNASPE, al desarrollo de proyectos impulsados por organizaciones comunitarias, municipalidades y gobiernos regionales, en materias ligadas a los objetivos, experiencias y capacidades de CONAF.
- ✓ Involucrar y armonizar la gestión de las unidades del SNASPE, con otros instrumentos de planificación territorial.



Tipo Norma	:Decreto 270
Fecha Publicación	:29-08-1970
Fecha Promulgación	:11-08-1970
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS DENOMINADOS RESERVA FORESTAL LAUCA Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO
Tipo Version	:Unica De : 29-08-1970
Inicio Vigencia	:29-08-1970
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=269846&amp;f=1970-08-29&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=269846&amp;f=1970-08-29&amp;p=</a>

DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS DENOMINADOS 'RESERVA FORESTAL LAUCA' Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO

Santiago, 11 de Agosto de 1970.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 270.- Vistos: Lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero en oficio N° 7.679 de 10 de Agosto del año en curso; el decreto supremo N° 284, de 20 de Abril de 1965, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 5 de Abril de 1960; el decreto supremo N° 4.363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto refundido y definitivo de la Ley de Bosques, y la facultad que me confiere el artículo 2°, transitorio, de la ley N° 17.286, de 27 de Enero de 1970,

Decreto:

Primero.- Desaféctanse, de su calidad de 'Reserva Forestal', y decláranse 'Parque Nacional de Turismo', los terrenos denominados 'Reserva Forestal Lauca', Reserva creada por decreto supremo N° 284, de 20 de Abril de 1965, del Ministerio de Agricultura.

Declárase que los deslindes definitivos del Parque en referencia, son los siguientes:

NORTE: Nevada de Chuquicamata y línea imaginaria desde ese punto hasta la frontera chileno-boliviana, luego de pasar por cota 5.370 metros;

ESTE: Frontera chileno-boliviana desde ese punto hasta Camasa, cota 4.551 metros;

SUR: Línea imaginaria que une Camasa con Cerro Tembladera, siguiendo la línea divisoria de aguas, pasando por Apacheta de Tala, para terminar en Cerro Mangalluta, y

OESTE: Cerro Mangalluta y por línea divisoria de aguas que pasa por los siguientes cerros: Pinchacollo, Anacopata, Villacollo, Tolapachata, Nora y Márquez en nacimiento de la Quebrada de Belén; curso natural de la Quebrada de Belén hasta su intersección con camino Belén Portezuelo de Chapiquiña; este camino hasta su intersección con camino Lluta-Portezuelo de Chapiquiña;

línea imaginaria que une este punto con cerro Vilasamani, siguiendo de ahí hasta camino Putre-Colpitas; camino Putre-Colpitas hasta enfrenar cota 5.070 metros; línea imaginaria entre cota 5.070 y 4.970 metros, para terminar con otra línea imaginaria que une cota 4.970 metros con Nevada de Chuquicamata, tras pasar por cerro Cosapilla y cota 5.330 metros.

Segundo.- La tuición y administración de los terrenos que forman al Parque Nacional de Turismo a que se refiere el número que antecede, continuarán a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero, las que ejercerá a través de su División Forestal.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- E. FREI M., Presidente de la República.- Hugo Trivelli F, Ministro de Agricultura.- Víctor González M., Ministro de Tierras y Colonización.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-. Saluda atentamente a Ud.- Felipe Amunátegui Stewart, Subsecretario de Agricultura.

Tipo Norma	:Decreto 29	
Fecha Publicación	:12-05-1983	
Fecha Promulgación	:08-03-1983	
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Título	:FIJA NUEVOS LIMITES AL PARQUE NACIONAL LAUCA Y DESAFECTA TERRENOS QUE SEÑALA, CREA LA RESERVA NACIONAL "LAS VICUÑAS" Y EL MONUMENTO NATURAL "SALAR DE SURIRE" Y DECLARA TALES CATEGORIAS DE MANEJO COMO ZONAS DE INTERES CIENTIFICO	
Tipo Version	:Ultima Version	De : 18-10-1996
Inicio Vigencia	:18-10-1996	
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=265363&f=1996-10-18&p=	

FIJA NUEVOS LIMITES AL PARQUE NACIONAL LAUCA Y DESAFECTA TERRENOS QUE SEÑALA, CREA LA RESERVA NACIONAL "LAS VICUÑAS" Y EL MONUMENTO NATURAL "SALAR DE SURIRE" Y DECLARA TALES CATEGORIAS DE MANEJO COMO ZONAS DE INTERES CIENTIFICO

NOTA

Santiago, 8 de Marzo de 1983.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 29.- Visto: Lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal, mediante oficio ordinario N° 827, de 1982, el decreto ley N° 1.939, de 1977; el decreto supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el decreto ley N° 3.530, de 1980, que aprobó el Convenio para Conservación y Manejo de la Vicuña; el decreto con fuerza de ley N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo 17 del Código de Minería; los artículos 19, N° 8 y 32, N° 8 de la Constitución Política del Estado,

Considerando:

Que en el Parque Nacional Lauca ubicado en la Región de Tarapacá, provincia de Parinacota, existen asociaciones vegetales y hábitat de fauna silvestre innecesariamente sobrerrepresentadas, encontrándose excluidas otras asociaciones vegetales y hábitat de fauna silvestre del guanaco y huemul del norte que es indispensable proteger y manejar adecuadamente.

Que dentro de los actuales limites del Parque Nacional Lauca, existen terrenos que contienen recursos naturales cuyas características determinan que deben ser protegidas bajo otras categorías de manejo de áreas silvestres como son las de Reserva Nacional y Monumento Natural, y excluir de él, aquellos otros terrenos en que dicha protección es innecesaria.

Que las categorías de manejo denominados Reserva Nacional y Monumento Natural no se encuentran comprendidas entre las áreas en las que, según el artículo 17° del Código de Minería, existe prohibición de efectuar labores mineras sin autorización expresa del Presidente de la República, por lo que es necesario que la Reserva Nacional y el Monumento Natural que se establecen por el presente decreto sean a su vez declaradas zonas de interés científico, a objeto de que queden afectas a tal protección,

Decreto:

## NOTA:

El DTO 34 Exento, Minería, publicado el 18.10.1996, Autoriza a la Compañía Minera ASARCO S.A. (ASARCO S.A.), para realizar faenas mineras de exploración en las concesiones mineras denominadas Catanave Uno a Nueve ubicadas en un área del Cerro Catanave, que se encuentra a 46 kms. al Suroeste de la comuna de Putre, capital de la Provincia de Parinacota, I Región de Tarapacá y dentro de la Reserva Nacional "Las Vicuñas", creada por la presente norma. Por el mismo cuerpo legal, se establecen normas de protección ambiental, las cuales tendrán el carácter de condiciones esenciales y resolutorias de este permiso.

1.- Desaféctase de su calidad de tal, una parte del Parque Nacional Lauca, de aproximadamente 382.117 hás., con lo cual la referida unidad quedará con un superficie aproximada de 137.883 hás. y los siguientes deslindes:

**NORTE:** Curso natural de la Quebrada Puxuma desde el punto de confluencia con el río Lluta; curso natural de la Quebrada de Pisuqualla, tributaria de la anterior, hasta su nacimiento; desde ese punto en línea recta imaginaria a la cota 5.810 en los Nevados de Putre; de ahí siguiendo la divisoria de aguas que definen los cerros de Acoma y Larancagua, pasando por las cotas 5.475, 5.394, 5.430, 5.242, 5.176, 5.310, 5.306, 5.316, 5.083, 5.386, 5.365, 5.330, 5.386, 5.288, 5.452, 5.359, 5.486, 5.459, 5.190, 5.348, 4.975, 5.172, 5.135, 5.292, 5.291, y 5.337; línea recta imaginaria que une la cota 5.337 con el Trigonométrico Putre, cota 4.852; el paralelo del Trigonométrico de Putre hasta intersectar camino Parinacota Alcérreca; este camino hasta intersectar al paralelo del Cerro Guane Guane, cota 5.097; la poligonal que une el Cerro Guane Guane con el Volcán Pomerape, cota 6.282, pasando por las cotas 4.617, 4.580, 4.655, 4.740 y 5.285.

**ESTE:** La Frontera Internacional Chile-Bolivia, desde el Volcán Pomerape a la cota 5.115.

**SUR:** La poligonal que une la cota 5.115 con la cota 5.208 pasando por las cotas 4.908, 5.081 del cerro Challacollo, 5.070, 5.006 y 5.072; el meridiano de la cota 5.208 hasta intersectar la Quebrada Plazuela; curso natural de la Quebrada Plazuela hasta intersectar el paralelo del Cerro Torrentorine, cota 4.860; este paralelo al cerro homónimo; la poligonal que une el Cerro Torrentorine con el Cerro Chungará, cota 4.809, pasando por las cotas 4.715 del Cerro Jalsuri, 4.728 del Cerro Taipicagua y 4.812 del Cerro Pacuya; la línea divisoria de aguas que pasa por las cotas 4.812, 4.789, 4.814, 4.784, 4.877, 4.935, 5.229, 5.298, 5.109, 5.228, 5.261, 5.081, 5.604, 5.051, 5.110 y 4.964; línea recta imaginaria que une la cota 4.964 con el nacimiento de la Quebrada Laitani; curso natural de la Quebrada Laitani; curso natural de la Quebrada Velaque; curso natural del Río Lauca; desde la confluencia de la Quebrada Velaque hasta confluencia de la Quebrada Vilaque; curso natural de la Quebrada Vilaque hasta intersectar el meridiano de la cota 4.750; este meridiano a la cota 4.750; línea divisoria de aguas que une las cotas 4.750, 4.759, 4.779 y 4.827; línea recta imaginaria que une la cota 4.827 con el nacimiento de la Quebrada de Belén curso natural de la Quebrada de Belén hasta su intersección con camino Belén-Zapahuira.

**OESTE:** Camino Belén-Zapahuira hasta su intersección con la Quebrada de Chapiquiña; desde ese punto en línea recta imaginaria al Cerro Viscachune, cota 4.168; la poligonal que une el Cerro Viscachune con el Cerro Viscachane, cota 4.442, pasando por las cotas 4.835 del Cerro Chapiquiña, 4.490 del Cerro Puntilla, 4.903 del Cerro Padre Jiguata, 4.561 del Cerro Llaitane y 4.690 del Cerro Milagro; el Meridiano del Cerro Vizcachane hasta intersectar camino Putre-Colpitas; este camino hasta intersectar al paralelo del Cerro Ancoanco cota 4.095, este paralelo al cerro homónimo; línea recta imaginaria que une el

Cerro Ancoanco con el Cerro Surunche, cota 3.845 y Cerro Pitacane, cota 3.534; el meridiano del Cerro Pitacane hasta intersectar la Quebrada Ancache; curso natural de la Quebrada Ancache hasta su confluencia con el Río Lluta y curso natural del Río Lluta hasta la confluencia de la Quebrada Puxuma.

2.- Créase la Reserva Nacional "Las Vicuñas", ubicada en Región de Tarapacá, provincia de Parinacota con una superficie aproximada de doscientos nueve mil ciento treinta y una hectáreas (209.131 hás.). Sus deslindes son los siguientes:

NORTE: curso natural de la Quebrada Vilaque desde el punto en que enfrenta el meridiano de la cota 4.750 hasta su confluencia con el río Lauca; curso natural del río Lauca hasta la confluencia de la Quebrada Velaque; curso natural de la Quebrada Velaque; curso de la Quebrada Laitani hasta su nacimiento; desde ese punto en línea recta imaginaria a la cota 4.964; cota 4.964 y línea divisoria de aguas que pasa por las cotas 5.110, 5.051, 5.064, 5.081, 5.261, 5.228, 5.109, 5.229, 4.935, 4.877, 4.784, 4.814, 4.789, 4.812, 4.809 y 4.761 en Cerro Chungará; la poligonal que une el Cerro Chungará con el Cerro Torrentorine, cota 4.860, pasando por las cotas 4.812 del Cerro Pacuya, 4.728 del Cerro Taipicagua, y 4.715 del Cerro Jalsuri; el paralelo del Cerro Torrentorine hasta intersectar la Quebrada Plazuela; curso natural de la Quebrada Plazuela hasta intersectar el meridiano de la cota 5.208; la poligonal que une ese punto con la cota 5.115 en la Frontera Chile-Bolivia, pasando por las cotas 5.208, 5.072, 5.006, 5.070, 5.081 del Cerro Challacollo y 4.908.

ESTE: La Frontera Internacional Chile-Bolivia desde la cota 5.115 hasta el Portezuelo Quilhuiri; camino que une Portezuelo - Quilhuiri con Chilcaya hasta enfrentar el meridiano de la cota 4.412; este meridiano a la cota 4.412; desde ese punto en línea recta imaginaria al Cerro Calajalata, cota 4.777; el paralelo del Cerro Calajalata hasta intersectar camino que bordea al Salar de Surire; este camino hasta intersectar el meridiano de la cota 4.770; este meridiano a la cota 4.770; la línea divisoria de aguas que pasa por las cotas 5.317 del Cerro Chiguane, 5.147, 4.854, y 4.997 del Cerro Tembladera.

SUR: La poligonal que une el Cerro Tembladera con el Cerro Pumire cota 4.945, pasando por las cotas 4.986 y 5.237.

OESTE: Cerro Pumire y línea divisora de aguas que pasa por las cotas 4.910, 4.555, 5.120, 5.118, 5.242, del Cerro Mulliri, 5.215, 5.312, 5.145, 5.412, y 5.559 del Cerro Chuquiananta línea recta imaginaria que une el Cerro Chuquiananta con el nacimiento de la Quebrada Azurrapacaña; curso natural de la quebrada Azurrapacaña; curso natural del río Pailcoaillo hasta su confluencia con el río Jaruma, curso natural del río Jaruma hasta su nacimiento; línea recta imaginaria que une el nacimiento del río Jaruma con el trigonométrico de Anocariri, cota 5.000; trigonométrico Anocariri y línea divisora de aguas que pasa por las cotas 4.997, 4.579, 4.516, 4.644, 4.604, 4.653, 4.624, 4.962 del Cerro Pomerame, 5.087 del Cerro Orcotunco, 4.968 del Cerro Muyunta, 5.003 del Cerro Tumanta, 5.054, 4.921, 5.007, 4.853, 5.070 del Cerro Tallacollo, 5.020, 4.933, 5.075, del Cerro Patarana, 4.698, 4.817, 4.935, del Cerro Pucupucune, 4.980, 4.937, 5.054, 4.894, 5.113 del Cerro Pucará, 5.038 del Cerro Anarabe, 4.766, 4.683, 4.803 del Cerro Chulpa, 4.704, 4.713, del Cerro Cotrahue, 4.821 del Cerro Llaquilla, 4.721, 4.941, 4.853, 5.082, 5.270 del Cerro Guaicara, 5.105 del Cerro Veco, 4.970 del Cerro Belén, 4.790, 4.872, 4.849, 4.827, 4.779, 4.759 y 4.750; el meridiano de la cota 4.750 para terminar en su intersección con la Quebrada de Vilaque.

3°.- Créase el Monumento Natural "Salar de Surire" ubicado en la Región de Tarapacá, provincia de Parinacota, comuna de Putre, con una superficie aproximada de once mil doscientos noventa y ocho hectáreas (11.298 hás.). Sus deslindes son los siguientes:

NORTE: línea recta imaginaria desde el Cerro Calajalata cota 4.777, a la cota 4.412; el meridiano de la cota 4.412 hasta intersectar el camino que bordea el Salar de Surire; este camino hasta su intersección con camino a Portezuelo Quilhuiri.

ESTE: Camino que bordea el Salar de Surire desde su intersección con camino a Portezuelo Quilhuiri hasta intersectar



con camino a Portezuelo Capitán.

SUR: Camino que bordea el Salar de Surire desde su intersección camino a Portezuelo Capitán hasta intersectar el lecho del río Surire.

OESTE: La línea recta que une el punto de intersección, del camino de borde del Salar de Surire con el río Surire, con el Cerro Oquecolle, cota 4.325, y línea recta al Cerro Calajalata, cota 4.777.

4°.- El Parque Nacional Lauca, la Reserva Nacional "Las Vicuñas" y el Monumento Natural "Salar de Surire", quedarán bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal.

5°.- Apruébase los planos adjuntos a los antecedentes, los cuales quedarán archivados en las Oficinas de la Corporación Nacional Forestal.

6°.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Minería, declárase de "interés científico" a los terrenos indicados en los N°s. 2° y 3° de este decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Minería que corresponda.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura.- René Peri Fagerstrom, General Inspector de Carabineros, Ministro de Bienes Nacionales.- Samuel Lira Ovalle, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Luis Simón Figueroa del Río, Subsecretario de Agricultura.

Tipo Norma	:Decreto 36
Fecha Publicación	:30-03-1988
Fecha Promulgación	:11-04-1986
Organismo	:MINISTERIO DE MINERIA
Título	:DECLARA LUGAR DE INTERES CIENTIFICO PARA EFECTOS MINEROS EL PARQUE NACIONAL LAUCA, UBICADO EN LA I REGION
Tipo Version	:Unica De : 30-03-1988
Inicio Vigencia	:30-03-1988
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=175303&amp;f=1988-03-30&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=175303&amp;f=1988-03-30&amp;p=</a>

DECLARA "LUGAR DE INTERES CIENTIFICO PARA EFECTOS MINEROS" EL PARQUE NACIONAL LAUCA, UBICADO EN LA I REGION

Santiago, 11 de Abril de 1986.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 36.- Visto: Lo solicitado por el Sr. Ministro de Agricultura en Oficio Ordinario N° 548, de 09 de Octubre de 1985; lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Minería: lo prescrito en los artículos 19 N° 8, 24 y 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; y

Considerando:

- 1) Que es un deber constitucional del Estado tutelar la preservación de la naturaleza.
- 2) Que el Gobierno de Chile ha adquirido compromisos internacionales, en orden a preservar los elementos y las áreas del territorio nacional que constituyen su patrimonio natural.
- 3) Que con el fin de dar cumplimiento a estos deberes, por Decreto Supremo N° 270 de fecha 11 de Agosto de 1970 modificado por Decreto Supremo N° 29, de fecha 08 de Marzo de 1983, ambos del Ministerio de Agricultura, se creó el Parque Nacional Lauca.
- 4) Que el Parque Nacional Lauca es un lugar de interés científico por sus características culturales y recursos naturales relevantes, especialmente de flora y fauna.
- 5) Que es necesario, por las características de la Unidad, que cualquier labor minera que se desee efectuar en ella, sea autorizada previamente por el Presidente de la República,

Decreto:

Artículo primero: Declárase "Lugar de Interés Científico para efectos Mineros", el Parque Nacional Lauca, ubicado en la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, I Región del país, creado por Decreto Supremo N° 270, de fecha 11 de Agosto de 1970, modificado por Decreto Supremo N° 29, de fecha 08 de Marzo de 1983, ambos del Ministerio de Agricultura.

El Parque Nacional Lauca tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Curso Natural de la Quebrada Puxuma desde el punto de confluencia con el río Lluta; curso natural de la Quebrada de Pisusguala, tributaria de la anterior, hasta su nacimiento; desde ese punto en línea recta imaginaria a la cota 5.810 en los Nevados de Putre; de ahí siguiendo la divisoria de aguas que definen los cerros de Ancoma y Larancagua, pasando por las cotas 5.475, 5.394, 5.430, 5.242, 5.176, 5.310, 5.306, 5.316, 5.083, 5.386, 5.365, 5.330, 5.386, 5.288, 5.452, 5.359, 5.486, 5.459, 5.190, 5.348, 4.975, 5.172, 5.135, 5.292, 5.291 y 5.337; línea recta imaginaria que une la cota 5.337, con el Trigonométrico Putre, cota 4.852; el paralelo del Trigonométrico de Putre hasta intersectar camino Parinacota Alcérreca; este camino hasta intersectar el paralelo del cerro Guane Guane, cota 5.097; la poligonal que une el cerro Guane Guane con el Volcán Pomerape cota 6.282, pasando por las cotas 4.617, 4.580, 4.655, 4.740 y 5.285.

ESTE: La Frontera Internacional Chile-Bolivia desde el Volcán Pomerape a la cota 5.115.

SUR: La poligonal que une la cota 5.115 con la cota 5.208 pasando por las cotas

4.908, 5.081, del cerro Challacollo, 5.070, 5.006, y 5.072; el meridiano de la cota 5.208 hasta intersectar la Quebrada Plazuela; curso natural de la Quebrada Plazuela hasta intersectar el paralelo del Cerro Torrentorine, cota 4.860; este paralelo al cerro Homónimo; la poligonal que une el cerro Torrentorine con el Cerro Chungará, cota 4.809, pasando por las cotas 4.715, del Cerro Jalsuri, 4.728 del cerro Taipicagua y 4.812 del cerro Pacuya; la línea divisoria de aguas que pasa por las cotas 4.812, 4.789, 4.814, 4.784, 4.877, 4.935, 5.229, 5.298, 5.109, 5.228, 5.261, 5.081, 5.064, 5.051, 5.110 y 4.964; línea recta imaginaria que une la cota 4.964, con el nacimiento de la Quebrada Laitani; curso natural de la Quebrada Laitani- curso natural de la Quebrada Velaque, curso natural del Río Lauca- desde la confluencia de la Quebrada Velaque hasta la confluencia de la Quebrada Vilaque; curso natural de la Quebrada Vilaque hasta intersectar el meridiano de la cota 4.750; este meridiano a la cota 4.750; línea divisoria de aguas que une las cotas 4.750, 4.759, 4.779, y 4.827; línea recta imaginaria que une la cota 4.827 con el nacimiento de la Quebrada de Belén curso natural de la Quebrada de Belén hasta su intersección con el camino Belén-Zapahuira.

OESTE: Camino Belén-Zapahuira hasta su intersección con la Quebrada de Chapiquiña; desde ese punto en línea recta imaginaria al cerro Viscachune, cota 4.168; la poligonal que une el cerro Viscachune con el cerro Vizcachane, cota 4.442, pasando por las cotas 4.835 del cerro Chapiquiña, 4.490 del cerro Puntilla, 4.903 del cerro Padre Jiguata, 4.561 del cerro Llaitane y 4.690 del cerro Milagro; el meridiano del cerro Vizcachane hasta intersectar camino Putre-Colpitas; este camino hasta intersectar al paralelo del cerro Ancoanco cota 4.095, este paralelo al cerro Homónimo, línea recta imaginaria que une el cerro Ancoanco con el cerro Surunche, cota 3.845 y cerro Pitacane, cota 3.534; el meridiano del cerro Pitacane hasta intersectar la Quebrada Ancache; curso natural de la Quebrada Ancache hasta su confluencia con el río Lluta y curso natural del río Lluta hasta la confluencia de la Quebrada Puxuma.

Artículo segundo: La declaración de lugar de interés científico para los efectos señalados en el artículo anterior, no impedirá que la autoridad otorgue permisos para ejecutar allí labores mineras, prescribiendo las medidas que convenga adoptar en interés de la preservación del parque. Se necesitará permiso del Presidente de la República para ejecutar labores mineras en los terrenos individualizados en el artículo precedente, de acuerdo con lo establecido en el N° 6 del artículo 17 del Código de Minería y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.097.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Minería.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Samuel Lira Ovalle, Ministro de Minería.- Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura.- René Peri Fagerstrom, General Inspector, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Nelson Ferrada Aroca, Capitán de Navío, Subsecretario de Minería.

Cursa con alcance decreto N° 36, de 1986, del Ministerio de Minería

N° 6.515.- Santiago, 17 de Marzo de 1988.

La Contraloría General ha tomado razón del documento de la suma, que declara lugar de interés científico para efectos mineros el Parque Nacional Lauca, ubicado en la comuna de Putre, pero cumple con hacer presente que entiende que no obstante la mención al artículo 6°, de la Ley N° 18.097, contenida en el artículo 2° del acto administrativo en examen, los titulares de concesiones mineras deben ser autorizados por el Presidente de la República para ejecutar labores en dicho lugar, con arreglo a lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 17, N° 6, del Código de Minería.

Con el alcance que precede se ha dado curso al instrumento del rubro.

Dios guarde a US.- Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General de la República.

Al señor Ministro de Minería Presente

Tipo Norma	:Decreto 12
Fecha Publicación	:26-04-1989
Fecha Promulgación	:13-02-1989
Organismo	:MINISTERIO DE MINERIA ; SUBSECRETARIA DE MINERIA
Título	:CONCEDE PERMISO PARA EFECTUAR LABORES MINERAS EN EL LUGAR QUE SEÑALA, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL LAUCA
Tipo Version	:Unica De : 26-04-1989
Inicio Vigencia	:26-04-1989
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=94616&amp;f=1989-04-26&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=94616&amp;f=1989-04-26&amp;p=</a>

CONCEDE PERMISO PARA EFECTUAR LABORES MINERAS EN EL LUGAR QUE SEÑALA, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL LAUCA

Santiago, 13 de Febrero de 1989.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 12.- Visto: La solicitud presentada por don Leonardo Fosk Abrahamson, en representación de la Empresa Química e Industrial del Bórax Ltda., para que se le permita ejecutar labores mineras en pertenencias que cubren parte del Salar de Surire, Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, Primera Región, ubicadas dentro del Parque Nacional Lauca, declarado lugar de interés científico para efectos mineros; lo informado por el Ministerio de Agricultura mediante oficio No. 69 de 01 de Febrero de 1989; lo dispuesto en el No. 6 del artículo 17 del Código de Minería y en el artículo 6 del Reglamento del mismo Código y la facultad que me concede el No. 8 del artículo 32 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

Artículo primero.- Declárase que la Empresa Química e Industrial del Bórax Limitada está facultada para ejecutar labores mineras en las pertenencias denominadas Quibórax 1 al 99, Quibórax 100 al 199, Quibórax 201 al 266, Quibórax 271 al 370, Quibórax 371 al 400, Quibórax 471 al 570, Quibórax 571 al 650, Soquimbor 1 al 60, Soquimbor 61 al 160, Soquimbor 161 al 220, Soquimbor 221 al 295, Soquimbor 296 al 375, Soquimbor 376 al 415, Soquimbor 416 al 515 y Soquimbor 516 al 535, ubicadas en el Salar de Surire, Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, Primera Región y dentro del Parque Nacional Lauca.

Artículo segundo.- La autorización otorgada en el artículo anterior quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) En relación a las lagunas se establecerá una zona de exclusión que considere el cuerpo de agua y una franja de 700 metros medidos desde la orilla, donde no podrá efectuarse actividades extractivas, ni ingresar personal ajeno a la Corporación Nacional Forestal o al Servicio Agrícola y Ganadero en ninguna época del año.
- 2) Con respecto a las colonias de reproducción, la zona de exclusión consistirá en una franja de 3.000 metros en torno a ellas, dentro de las cuales no podrá efectuarse actividades extractivas ni ingresar personal ajeno a la Corporación Nacional Forestal o al Servicio Agrícola y Ganadero en ninguna época del año.
- 3) En el caso que en el futuro se establezcan nuevos sitios de reproducción o alimentación de los flamencos, regirán las mismas condiciones señaladas precedentemente.
- 4) La demarcación en el terreno de las zonas de exclusión en torno a las lagunas o colonias de reproducción dentro de los límites del Monumento Natural, será de responsabilidad y de costa de la empresa minera. La supervisión y control de las condiciones de esta demarcación será efectuada por la Corporación Nacional Forestal, I Región.
- 5) El período en que podrán efectuarse las actividades extractivas en las áreas permitidas dentro del Monumento Natural Salar de Surire, deberá abarcar desde el 01 de Junio al 30 de Octubre, ambas fechas inclusive y la profundidad de extracción no podrá exceder los 30 cm. de profundidad.
- 6) Se deberá efectuar un reconocimiento periódico de los hábitats ecológicos por parte de la empresa minera con la supervisión técnica de la Corporación Nacional Forestal, que permita determinar las variaciones estacionales del sistema biótico en relación con la caracterización basal, en especial para determinar las variaciones poblacionales de flamencos, que permitan adoptar medidas de protección adicionales, si es que ello fuera necesario.
- 7) Aquellas normas de exclusión recomendadas por la Corporación Nacional Forestal al

interior del Monumento Natural Salar de Surire, mantendrán dichos criterios de exclusión fuera del Monumento Natural, cuando se trate de lagunas permanentes y someras que tengan una ubicación marginal en el referido monumento, relacionada al área de pertenencias mineras.

8) Fuera del Monumento Natural Salar de Surire, se mantendrá una zona de exclusión de 200 mt. a contar de la orilla de las lagunas permanentes y someras con objeto de evitar acciones antrópicas de deterioro de dichos ecosistemas específicos (deseccación).

9) La planificación y ejecución de la red de caminos secundarios para la extracción del mineral, conectados con el camino de circunvalación principal dentro del Monumento Natural Salar de Surire, deberá guardar concordancia con las área de exclusión determinadas y su demarcación, de manera que se resguarden todas y cada una de las normas de protección establecidas.

10) La profundidad de extracción del mineral en las pertenencias del Salar de Surire, ubicadas fuera del Monumento Natural, quedará determinada por la profundidad de las aguas freáticas y en ningún caso esta extracción deberá provocar desecamiento de lagunas permanentes y someras.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- Pablo Baraona Urzúa, Ministro de Minería. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Nelson Ferrada Aroca, Capitán de Navío, Subsecretario de Minería.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División Jurídica

Cursa alcance el decreto No. 12, de 1989, del Ministerio de Minería

Nº 9.889.- Santiago, 17 de Abril de 1989.

La Contraloría General ha dado curso al documento de la suma que autoriza a la Empresa Química e Industrial del Bórax Limitada para ejecutar labores mineras en el Salar de Surire, dentro del Parque Nacional Lauca, declarado lugar de interés científico para efectos mineros, en concesiones que se encuentran actualmente en trámite, según aparece de los antecedentes, pero cumple con hacer presente que entiende que el permiso quedará sujeto a la condición suspensiva de que las concesiones aludidas se constituyan, y que mientras tal condición no se cumpla, el solicitante no podrá en caso alguno, ejecutar las respectivas labores, acorde con lo previsto en el artículo 7º del Reglamento del Código de Minería.

Con el alcance que precede se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Dios guarde a US.- Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General de la República.

Tipo Norma	:Decreto 34 EXENTO
Fecha Publicación	:18-10-1996
Fecha Promulgación	:05-09-1996
Organismo	:MINISTERIO DE MINERIA
Título	:AUTORIZA LABORES DE EXPLORACION MINERA A LA COMPAÑIA MINERA ASARCO S.A. FIJANDOLE NORMAS DE PRESERVACION AMBIENTAL PARA PROTEGER LA RESERVA NACIONAL LAS VICUÑAS DECLARADA LUGAR DE INTERES CIENTIFICO PARA EFECTOS MINEROS UBICADA EN LA PROVINCIA DE PARINACOTA, PRIMERA REGION DE TARAPACA
Tipo Version	:Unica De : 18-10-1996
Inicio Vigencia	:18-10-1996
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=19820&amp;f=1996-10-18&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=19820&amp;f=1996-10-18&amp;p=</a>

AUTORIZA LABORES DE EXPLORACION MINERA A LA COMPAÑIA MINERA ASARCO S.A. FIJANDOLE NORMAS DE PRESERVACION AMBIENTAL PARA PROTEGER LA RESERVA NACIONAL "LAS VICUÑAS" DECLARADA LUGAR DE INTERES CIENTIFICO PARA EFECTOS MINEROS UBICADA EN LA PROVINCIA DE PARINACOTA, PRIMERA REGION DE TARAPACA

Santiago, 5 de septiembre de 1996.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 34 exento.- Visto: La solicitud de la Compañía Minera ASARCO S.A., los Decretos N°s. 29 de 1983, del Ministerio de Agricultura y N° 99, de 1977 y N° 11, de 1992, ambos del Ministerio de Minería; los oficios N°s. 183 y 402, ambos de 1996, del Ministerio de Agricultura; el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto de Exploración Catanave", de Septiembre de 1995; lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 17 del Código de Minería y en el Artículo 6 de su Reglamento, la facultad que me concede el N° 68 del Artículo 1 del D.S. N° 654 de 1994 y sus modificaciones posteriores y la autorización otorgada por el N° 8 del Artículo 32 de la Constitución Política de la República.

Considerando:

1) Que la Compañía Minera ASARCO S.A., ha solicitado a esta Secretaría de Estado, autorización para efectuar labores de exploración mineras, en un área del Cerro Catanave, ubicado en la Reserva Nacional "Las Vicuñas" en la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, I Región de Tarapacá;

2) Que habida consideración que la "Reserva Nacional Las Vicuñas" es un área silvestre protegida según consta del Decreto Supremo N° 29 de Agricultura, la cual ha sido declarada "Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros", por Decreto Supremo N° 99, de 1977 y N° 11 de 1992, ambos de Minería; es imperativo legal, velar por la conservación de sus recursos naturales, los cuales deben ser tratados con especial cuidado, por la susceptibilidad que ellos tienen;

3) Que es de manifiesta utilidad y necesidad establecer las normas técnicas y administrativas generales de protección ambiental básica que, por tanto, deberá cumplir la Compañía Minera ASARCO S.A., para realizar las mencionadas faenas mineras de exploración, objeto de su solicitud;

4) Que se hace imprescindible -para el efectivo cumplimiento de la normativa precedentemente señalada- establecer coordinadamente y en conjunto con CONAF, un sistema de monitoreo durante la ejecución de las labores de exploración minera y en el período que se contempla para el término de las mismas.

5) Que se debe tener presente que el Reglamento de la Ley 19.300, (aprobado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 3 de mayo de 1996, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República) que trata del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, identifica con mayor precisión, el tipo de proyectos o actividades que deberán ingresar a dicho Sistema, estableciendo:

5.1.) Artículo 3, letra i), número 4, establece que las actividades de prospección minera, cuya exploración involucre un valor igual o superior a 1000 metros de sondeos -que es el caso de aquella solicitada por ASARCO S.A.-, deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

5.2.) Artículo 12, letra d), indica que cuando el proyecto o actividades se realicen en áreas protegidas, se debe contar con un Estudio de Impacto Ambiental.

5.3.) Artículo 67, fija la exigencia de un Plan de Medidas de Mitigación.

6) Que atendido que es deber del Estado, velar para que el derecho constitucionalmente garantizado, de todos los habitantes de la República de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, no se vea afectado, y de tutelar por la preservación de la naturaleza;

7) Que es política del Gobierno fomentar el establecimiento de actividades de

desarrollo económico en la I Región de Tarapacá, pues pese a la gran riqueza metálica y a nuestra tradición histórica de nación productora de minerales; no existe en esa Región un importante desarrollo de la actividad minera, aun cuando dicha zona posee un gran potencial en ese campo;

8) Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 19.300, la Compañía Minera ASARCO S.A., ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por Steffen, Robertson and Kirsten Ingenieros Consultores, denominado: "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de Exploración Catanave", el cual ha sido evaluado por la Unidad Ambiental de este Ministerio y por el Ministerio de Agricultura;

## D e c r e t o

Artículo primero: Autorízase a la Compañía Minera ASARCO S.A. (ASARCO S.A.), para realizar faenas mineras de exploración en las concesiones mineras denominadas Catanave Uno a Nueve ubicadas en un área del Cerro Catanave, que se encuentra a 46 kms. al Suroeste de la comuna de Putre, capital de la Provincia de Parinacota, I Región de Tarapacá y dentro de la Reserva Nacional "Las Vicuñas".

Artículo segundo: La autorización otorgada precedentemente, quedará sujeta a las siguientes normas de protección ambiental, las cuales tendrán el carácter de condiciones esenciales y resolutorias de este permiso:

1) Previo a la iniciación de los trabajos, ASARCO S.A., deberá dar aviso a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), del comienzo y término de las faenas, adjuntando un programa de actividades a realizar, la descripción de estas actividades y la carta Gantt asociada. Cualquier modificación del programa de actividades, de las actividades en sí o de la duración de éstas, deberá ser oportunamente informada a CONAF, la que deberá aprobarlas en forma previa a su materialización.

2) ASARCO S.A., deberá presentar a CONAF un Plan de Gestión de Contingencia, el que deberá ser aprobado por esta entidad, y el cual incluirá, al menos, las medidas dispuestas en el caso de ocurrir:

a.- Derrame de combustibles o aceites,

b.- Incendios en la faena,

c.- Aislamiento provocado por condiciones climáticas adversas y/o

d.- Accidentes de tránsito en las rutas y caminos señalados en el número 3 del presente artículo.

3) Si se requiriere la instalación de campamentos -en el caso en que éstos se ubiquen dentro del área protegida- deberá hacerse con la aprobación previa de CONAF.

4) El tránsito de vehículos hacia y desde la faena de exploración sólo podrá efectuarse por las rutas y caminos existentes o construidos al efecto, todo ello de acuerdo a las condiciones que señala el punto 3.9.2 del Estudio de Impacto Ambiental presentado por ASARCO S.A.; quedando prohibido el tránsito de los mismos a campo travieso.

Se prohíbe además, la eliminación de cualquier tipo de desecho -incluida la basura doméstica- desde los vehículos utilizados en las faenas, hacia la zona aledaña a las rutas y caminos por los que éstos transiten.

5) Para toda remoción de cubierta vegetal, así como para la corta de vegetación -que deberá ser la mínima posible- ASARCO S.A., deberá contar con la autorización de CONAF.

6) Se prohíbe absolutamente, el acceso de personal de ASARCO S.A., o de sus contratistas al sector de El Bofedal y Las Vegas de la Quebrada de Catanave.

7) Respecto del manejo y disposición de desechos producidos en las faenas de exploración deberán considerarse las siguientes normas:

7.1. Las aguas servidas -generadas por la utilización de baños químicos en las faenas de exploración- deberán disponerse finalmente en la ciudad de Arica, en un lugar autorizado para tales efectos, por la autoridad sanitaria correspondiente.

7.2. Los residuos líquidos no peligrosos -resultantes de la operación de los equipos y/o de la construcción de las plataformas de exploración- deberán eliminarse a través de campos de drenaje, pozos de evaporación o cualquier otro método aprobado previamente por CONAF.

7.3. Los residuos sólidos de carácter doméstico, deberán ser recolectados diariamente en medios apropiados y transportados a las ciudades de Putre o Arica para su disposición en sitios debidamente autorizados por las autoridades sanitarias.

7.4. Los desechos líquidos o sólidos industriales, no considerados en los párrafos precedentes

-especialmente aquellos considerados tóxicos o peligrosos- de ninguna manera podrán ser dispuestos o tratados en el área en donde se desarrolle la exploración. Este tipo de desechos se acopiarán temporalmente en un lugar debidamente autorizado por CONAF, de modo que se evite su diseminación y contacto con la flora y fauna del lugar. Posteriormente

deberán ser trasladados por medios apropiados, hasta lugares debidamente autorizados para la disposición de este tipo de desechos o hasta unidades de reciclaje o tratamiento que cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes.

8) Las faenas de exploración no podrán realizarse en, o de modo que afecten, la integridad de sitios de interés arqueológico o de valor histórico.

Queda absolutamente prohibida la excavación o recolección de piezas de valor arqueológico.

9) Queda prohibida toda acción de caza y persecución de fauna en el área de la exploración y sus rutas de acceso.

Queda asimismo prohibido, alimentar a aquellos especímenes que habiten en las inmediaciones del área de exploración.

10) ASARCO S.A., deberá dar aviso a la Corporación Nacional Forestal del término definitivo de las faenas, con un mes de anticipación. De esta forma -y de acuerdo a lo señalado en la Carta Gantt- CONAF procederá a verificar en ese período el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de abandono exigido en el número 10, artículo segundo, del presente decreto.

11) ASARCO S.A., deberá diseñar y aplicar al término de las operaciones, un Plan de Abandono, el que deberá ser aprobado por CONAF. Este plan, incluirá el retiro de todos los materiales de desecho, industriales, y domésticos -de acuerdo a lo dispuesto en el número 4 del presente artículo-, la limpieza y sellado de las plataformas de sondaje. No quedarán en el sitio estructuras, excavaciones o cualquier otro elemento que pueda constituir riesgo para la fauna que habite el lugar.

El plan asegurará, además, que los drenajes, canaletas y obras de arte, queden en condiciones tales, que permitan cumplir con las medidas de mitigación para las cuales fueron diseñados.

Finalmente, el plan debe contemplar la limpieza y habilitación de las rutas y caminos utilizados en la faena.

Artículo tercero.- La CONAF en uso de sus atribuciones, podrá ejercer el control y supervisión a través del personal de la Reserva Nacional Las Vicuñas, de todas aquellas acciones y normas generales que tengan directa relación con los objetivos de conservación ambiental dentro de ella.

Artículo cuarto.- El Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto de Exploración Catanave", presentado por ASARCO S.A. y elaborado por Steffen, Robertson and Kirsten; será obligatorio para la ejecución de las labores de exploración mineras que efectúe ASARCO S.A., en todo lo que no se contradiga con lo dispuesto en el presente Decreto por constituir parte integrante del mismo, como Anexo A.

Artículo quinto: El Anexo A, que contiene el Estudio de Impacto Ambiental, singularizado en el Artículo precedente, forma parte del presente decreto para todos los efectos procedentes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Benjamín Teplizky L., Ministro de Minería.- Emiliano Ortega Riquelme, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sergio Hernández Núñez, Subsecretario de Minería.



ACTA DE REGISTRO TALLERES Y REUNIONES  
PROYECTO GEF-CONAF  
MANEJO SUSTENTABLE DE LA TIERRA  
(Región de Arica y Parinacota)

En la presente acta el registro de la reunión/taller sostenida con los potenciales beneficiarios del "Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra", realizada en la comuna de Putre.

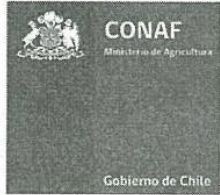
Fecha de reuniones: 12 y 31 de Enero y 01, 07, 08 y 09 de Febrero de 2012.

En las reuniones se ha tratado la metodología de intervención social para la implementación del Proyecto en el área, considerando aspectos de intervención intersectorial y de participación continua con respeto a la organización y estructura social del territorio.

De las reuniones sostenidas, lo siguiente corresponde a un resumen de los elementos claves para implementar el Proyecto en el territorio, sin embargo, los detalles de ellos pueden consultarse en las actas que se adjuntan:

- a) Que las iniciativas reconozcan los modelos propios de organización, reconozcan los días y horarios en los que la gente local se reúne, como también el hecho de que todos los actores vinculados al territorio tienen por lo general doble residencia entre las áreas de intervención y la ciudad de Arica, por lo cual las reuniones e intervenciones deben realizarse en duplicado en las localidades y la ciudad.
- b) Que CONAF sea el ente organizador y consulte en las instancias validadas las decisiones que son: Sucesiones de Propietarios (Concejos Consultivos solo participan representantes de sucesiones de propietarios), Comunidades Indígenas y Juntas de Vecinos.
- c) Que los proyectos e iniciativas en el territorio generen empleos de calidad para la comunidad local dando la posibilidad repoblar las áreas de intervención y motivar el desarrollo de agentes locales para un desarrollo endógeno que permita la renovación generacional.
- d) Que los proyectos e iniciativas no solo estén orientados al manejo sustentable de tierras, sino que también tengan elementos de inversión en temas de calidad de vida estrechando brechas en servicios básicos (luz, agua potable, alcantarillado, etc).
- e) Que los proyectos e iniciativas de Manejo Sustentable de Tierras incorporen un fondo rotario de riesgo o capital inicial, al reconocer la forma de trabajo que tiene la gente andina. Puesto que los actuales instrumentos se bonifican una vez ejecutado los proyectos, lo cual demanda que las comunidades indígenas desembolsen dineros en forma anticipada, situación que muchas veces hace desistir la postulación a este tipo de iniciativas.
- f) Que se cuente con formación de consultores locales en manejo sustentables de tierras.
- g) Que se mantenga una política abierta y transparente de información con la comunidad local.

9. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto



**5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto**

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región:

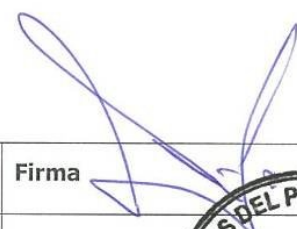
Provincia:

Área focalizada: Parinacota

Fecha: 01/02/12

Responsable CONAF (Nombre y Cargo):

Reunión de difusión X      Reunión de recopilación de información X

Nombres	Apellidos	RUT	Pueblo	Instancia que representa	Firma
Leonel	Teran Calle	7721056-3	Parinacota	Junta de Vecinos x	





respeto a la organización y estructura social del territorio.	
Aspectos relevantes que se debieran considerar en una Consulta Indígena formal.	
Otra información relevante.	

- ① By Pass Carretera para por parinacota, se van 6 porcentajes hospital, junta de vecinos quieren que sea por debajo.
- ② GANADEROS RESIDENTES y su familia
- ③ locales para hacer invernaderos iniciado autoconsumo para luego comercial
- ④ Organizar a la gente, luego elegir líderes responsables para supervisar la gestión comunitaria
- ⑤ Reopen y crear más bofedales (niego por estos) - rinas y viveros -
- ⑥ CONAF ente coordinadora => organiza a los residentes y una selección de dirigentes, CONAF en conjunto con los líderes (Agentes Desarrollo local) que sean 2 por localidad

- 7) Generar estímulos premios a las Familias y comunidades organizadas que cumplen de mejor manera un proyecto.
- 8) Involucrar a todos los actores, pero siempre reconocer el valor de la residencia permanente como base para el éxito de un proyecto.
- 9) Tenencia de la tierra es a través de resoluciones, residente y propietario, pero una buena coordinación de límites ni impide la realización de un proyecto.
- 10) Que los proyectos generen empleos de calidad y saldos dignos, que motiven el poblamiento.
- 11) Que los proyectos exitosos sean replicados y difundidos a otras familias y comunidades.





### 5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región: XV, Arica - Parinacota

Provincia: Parinacota


Área focalizada: Parinacota

Fecha: 02/02/12

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Sandra Maldonado

Reunión de difusión

Reunión de recopilación de información

Nombres	Apellidos	RUT	Pueblo	Instancia que representa	Firma
<u>Delfin</u>	<u>Morales Trujano</u>	<u>5.246.461-7</u>	<u>Parinacota</u>	<u>Comunidad Indígena Propietario</u>	

INFORMACION: DEL F. W. T. LOCALES IMANA  
08/02/12



- ① VA involucrar a su familia directa Morales, Inmas, que son los actuales Ganadores de la sucesión
- ② Interesa el manejo Botafal e involucrar al resto de la sucesión en la medida que los resultados sean replicables
- ③ Son 8 Hermanos (familia) que iniciarían su participación en la iniciativa.
- ④ Sectores de Pocolla (Inmas), no recuerda especifica mente cuantas Hectáreas <sup>son</sup> pero calcula que superen los 30.000, además poseen otros Asa reancho, en un gran pastizal. Poseen 160 camellos (alpaca) y <sup>40</sup> ovejas
- ⑤ Le interesa poder canalizar el agua, corregir los cauces y recuperar la tradición de limpieza ancestral de acequias y canales, esto sería posible en la medida que se generen empleos asociados a esta actividad, para que vuelvan y repueblen las localidades rurales.
- ⑥ Recuperar las casas antiguas de la sucesión para ser de para poder volver a trabajar.
- ⑦ Habitabilidad y calidad de vida rural, para que puedan los jóvenes volver a los pueblos y al mismo tiempo que lleguen turistas, generando ingresos que noten la residencia de los nuevas generaciones en las localidades
- ⑧ Manejo de Botafal, Mejoramiento Ganadero y Manejo de Uvitas, interesando todo con el turismo.



**5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto**

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región: XV, Arica Parinacota

Provincia: Parinacota

Área focalizada: Parinacota

Fecha: 09/02/12

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Sauarso Palacios


Reunión de difusión X

Reunión de recopilación de información X

Nombres	Apellidos	RUT	Pueblo	Instancia que representa	Firma
Julia	Huayllas Huanca	15.001.166-3	Parinacota sector Rosapata	Suc. Alberto Huayllas.	

Aportes y Comentarios 09/02/12.-  
Julia Huayllas Huanca

- ① En cuanto a la propiedad, señala que su padre Alberto Huayllas es el propietario debidamente inscrito de varios sectores que en conjunto estiman 5.000 ha aproximadas identificando dos grandes Bosques de Chuviri y Paspitos. En los cuales actualmente manejan 500 conejidos entre llanos y alpacos. (80% llanos y 20% alpacos)  
más 30 ovejas.
- ② Su futura es trabajar en forma individual como familia poder generar empleo para su familia (Padre, madre y cuatro hermanos y un hermano, más un yerno y la abuelita), (20 a los 29 años) de los quintales y gestiones propias de los terrenos. se turnan los hermanos en el cuidado
- ③ El proyecto como familia busca un desarrollo integral para su territorio, empezando por el manejo de botedales y recuperación de lo mismo, mejoramiento de ganado conejido (pancho, freno miento y producción charqui), manejo y aprovechamiento de la vicuña, botiquín y control fitosanitario para conejidos (domésticos y silvestre), mejoramiento de la habitabilidad (agua potable, luz, baños, techos, etc)  
Desear poder generar empleo para los miembros de su familia, además de integrar sus predios a la oferta turística regional, estando dispuesto incluso a buscar o invertir en proyectos y trabajos en conjunto.
- ④ Que los proyectos en general sean fáciles de postular, que no pidan tantos requisitos, que se adecuen a las realidades y tiempos propios de la comunidad y del territorio. Que se brinde asesoría y apoyo permanente, para presentar y ejecutar los proyectos.
- ⑤ Recuerda que tiene otros terrenos el sector Chocapuyo y Chalhuaní.

Julia Huayllas Huanca.   
15.001.166-3





**5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes indígenas participantes del proceso de difusión del Proyecto que aprueban favorablemente la implementación del mismo.**

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región: Arica y Parinacota

Provincia: Parinacota

Área focalizada: Parinacota

Fecha: 12.01.12

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Sandro Maldonado O. Encargado de Operaciones y Asuntos Indígenas.

<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>RUT</b>	<b>Pueblo</b>	<b>Instancia que representa</b>	<b>Firma</b>
Rosendo	Terán Calle	5.695.777-4	Parinacota	Presidencia Comunidad Indígena	



**5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto**

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región: Arica - Parinacota  
 Provincia: Parinacota  
 Área focalizada: Coallatina  
 Fecha: 31/01/12  
 Responsable CONAF (Nombre y Cargo):

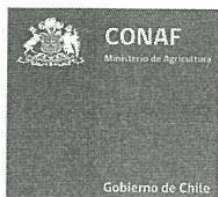
Reunión de difusión  Reunión de recopilación de información

Nombres	Apellidos	RUT	Pueblo	Instancia que representa	Firma
Tomasina	Jirgenze	10.846.913-7	Ancuta	Residente	<i>[Handwritten Signature]</i>
Wilfor	Tellez	4.701.302-K	Ancuta	Residente	<i>[Handwritten Signature]</i>
Dionisia	Mamani de Vlla	-	Ancuta	Residente	<i>[Handwritten Signature]</i>
Maria	Mamani Gomez	-	Ancuta	Residente	<i>[Handwritten Signature]</i>

## Problemáticas

- Problema de Agua potable.
- " de Luz  $\Rightarrow$  No hay paneles  $\Rightarrow$  ni solar.
- Comunicaciones - Antena
- Distancia y conectividad
- Recupera Bofedal  $\Rightarrow$  10 Ha
- " canales y construye canales  
Todos los años
- Problemas con los UICVMS  
y Fitosanitarios
- Control a vez al año

También



**5. Registro de dirigentes, autoridades y referentes participantes del proceso de difusión del Proyecto**

Nota: Elaborar un registro para cada reunión y documentar con fotografías

Región: XV - Arica - Parinacota

Provincia: Parinacota

Área focalizada: Gualtatace

Fecha: 07/02/12

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): SANBRO DALBOSADO

Reunión de difusión X

Reunión de recopilación de información X

Nombres	Apellidos	RUT	Pueblo	Instancia que representa	Firma
Joaquín	HUANCA COLQUE	9.965.287-0	Gualtatace	Comunidad Indígena	

Opiniones Señor Joaquín Huamán Colque en el  
marco de difusión Proyecto GBF:

- ① Trabajar en cualquier iniciativa en forma comunitaria, con tal de fortalecer las antiguas tradiciones organizacionales.
- ② Hay una urgente necesidad de recuperar los datos, pero falta motivación para que los jóvenes suban, por ende una iniciativa de este tipo debe considerar empleos de calidad para los miembros de las comunidades indígenas y sucesiones de propietarios.
- ③ La mejor forma de organización es que coordine y busque los acuerdos en forma participativa.
- ④ Las iniciativas deben ser integrales y no solo deben estar orientadas a los datos, por lo que deben contar con planes ganaderos, manejo de vacías, recuperación de tradiciones, turismo y mejoramiento en la habitabilidad rural.
- ⑤ En lo posible los proyectos deben dejar capacidad local y no depender de consultores.
- ⑥ Las iniciativas deben ser de fácil postulación y tener de llegar a todos los actores del territorio sin excepciones, bajo un concepto de Calidad de Vida que incluya el derecho a una vida digna "Sura Qamama".

- ⑦ Generar estímulos premios a las familias y comunidades organizadas que cumplen de mejor manera un proyecto.
- ⑧ Involucrar a todos los actores, pero siempre reconocer el valor de la residencia permanente como base para el éxito de un proyecto.
- ⑨ Tenencia de la tierra es a través de resolivos, residente y propietarios, pero una buena coordinación de límites ni impide la realización de un proyecto.
- ⑩ Que los proyectos generen empleos de calidad sueldos dignos, que retienen el poblamiento.
- ⑪ Que los proyectos exitosos sean replicados y difundidos a otras familias y comunidades.





Leonel Terán, Presidente Comunidad Indígena de Parinacota.



Delfín Morales, miembro de la Familia Morales Imaña y Dirigente de la Comunidad Indígena de Parinacota.



Julia Huayllas, Representante de la Sucesión y Familia de Alberto Huayllas.



Residentes Permanentes del Poblado de Ancuta, de Izquierda a Derecha: María Mamani, hija de Tomasina Jiménez, Wilfer Téllez, Dionisia Mamani y Tomasina Jiménez.





Joaquin Huanca Colque, Presidente de la Comunidad Indígena de Guallatire

## ACTA DE REGISTRO TALLERES Y REUNIONES PROYECTO GEF-CONAF MANEJO SUSTENTABLE DE LA TIERRA

(Región de Arica y Parinacota)

1. En la presente acta constan las propuestas, sugerencias, observaciones y acuerdos de la reunión/taller sostenida con los potenciales beneficiarios del "Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra", realizada en la ciudad de Arica, respecto al Área Piloto de Putre, han emitido respecto del Proyecto Manejo Sustentable de la Tierra.

Fecha: Jueves, 28 de Junio de 2012

Comunidad: *Aymara*

Grupos / Actores: *Representantes y miembros de Sucesiones territoriales Aymaras que se vinculan al Área Piloto de Putre*

Objetivo de la Reunión / Taller:

Temas o ámbitos del Proyecto que se trataron:

Temas / ámbitos tratados (*)	Propuestas, sugerencias, observaciones y acuerdos.
<i>A) Objetivos y alcances del proyecto</i>	<i>Los asistentes manifiestan conformidad con lo presentado, si solicitarán trabajar en conjunto para especificar las acciones en esta región.</i>
<i>B) Potenciales Beneficiarios</i>	<i>Los participantes de la reunión solicitan que se continúe con el mismo tema de trabajo con los propietarios, con o se haga con los consejos consultivos y que desde este grupo se valide a los beneficiarios de este tipo de iniciativas.</i>
<i>C) Implementación del Proyecto d) Desarrollo del Proyecto</i>	<i>Estos puntos serán informados oportunamente, se explica el trabajo en conjunto que viene entre agosto y diciembre.</i>
<i>E) Evaluación Social</i>	<i>Se espera que exista un control social activo y efectivo, que no se espiten situaciones de otros programas. Se espera que la gestión local sea resolutoria.</i>
<i>F) Plan Pueblos Indígenas</i>	<i>Se les comenta que el Banco Mundial trabaja bajo el estándar del convenio 169, sin embargo como CONAF se reconoce la realidad local y el crecimiento jurídico que las comunidades y actores sociales aymaras realizan en materias de tierras sobre todo.</i>
<i>g) No objeción a la implementación del Proyecto</i>	<i>No existe objeción al proyecto por parte de los actores sociales. Ellos esperan que su cupula con lo presentado en reunión y que se lleve a los trabajos por grupo familiar que permitan concretar las iniciativas propuestas.</i>

(\*) Opciones de clasificación de los temas y ámbitos; a) Objetivos y alcances del Proyecto, b) Potenciales Beneficiarios, c) Implementación del Proyecto, d) Desarrollo del Proyecto, e) **Evaluación Social**, f) **Plan de Pueblos Indígenas**, g) **No objeción a la implementación del Proyecto**, h) Difusión y Comunicación, i) Esquema de gestión para el Área, j) Asistencia Técnica, k) Participación, l) Consulta Indígena, m) Modelo de Atención Participativa, n) Otros.

Temas / ámbitos tratados (*)	Propuestas, sugerencias, observaciones y acuerdos.
h) Difusión	Se solicitan más instancias de Difusión, a través de un proceso permanente que vaya de los representantes hasta los miembros totales de cada grupo participante.
k) Participación	Hay mucho interés de participación y solicitan poder sostener reuniones con el Banco Mundial para dar e interesarse mejor a esta iniciativa. Piden que se reconozcan las situaciones locales y propias de la realidad cultural.
i) Esquema Gestión del Área j) Asistencia técnica	- Estos puntos serán visto en el proceso de participación y construcción del proyecto entre agosto y Diciembre de 2012.
l) Consulta Indígena	Se les comentó que en febrero del 2012 se realizaban Acciones en el marco de generar salvaguardas sociales. Los participantes señalan que la consulta debe ser permanente e informada.
m) Modelo de Atención Participativa	Este punto será revisado o postergado en los procesos que se ven de agosto a diciembre de 2012.
n) OTROS:	Hubo observaciones concretas de algunos asistentes que son señaladas a continuación:
	- Que los propietarios sean quienes participen de la iniciativa como actores resolutivos. - Que CONAF busque la forma de facilitar y eliminar obstáculos y barreras internas de gestión de tierras. - Que exista la posibilidad de ampliar el área piloto.
	- Que haya un mayor control sobre los daños que provocan y hayan provocado las empresas públicas y privadas. - Que no se registren modelos ni las malas experiencias de otros programas.

(\*) Opciones de clasificación de los temas y ámbitos; a)Objetivos y alcances del Proyecto, b) Potenciales Beneficiarios, c)Implementación del Proyecto, d) Desarrollo del Proyecto, e)Evaluación Social, f)Plan de Pueblos Indígenas, g)No objeción a la implementación del Proyecto, h)Difusión y Comunicación, i)Esquema de gestión para el Área, j) Asistencia Técnica, k) Participación, l) Consulta Indígena, m) Modelo de Atención Participativa, n) Otros.

## 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1 Reunión difusión proyecto Manejo Sustentable de la Tierra, efectuada en Arica el día jueves 28 de junio de 2012.



Foto 2 Reunión difusión proyecto Manejo Sustentable de la Tierra, etapa de opinión de los representantes de familias y comunidades donde se implementará el proyecto. Reunión efectuada en Arica el día jueves 28 de junio de 2012.



Foto 3 Reunión difusión proyecto Manejo Sustentable de la Tierra, etapa de exposición del proyecto a los representantes de familias y comunidades donde se implementará el proyecto. Reunión efectuada en Arica el día jueves 28 de junio de 2012.



**3. REGISTRO DE ASISTENTES**

Fecha: 28 de junio 2012

Región: Arica y Parinacota

Comuna: Putre

Área Piloto: Putre

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Leonel Quintana Vargas Jefe DEFOR, Director Regional(S)

Nombres	Apellidos	RUT	Cargo / Función / Beneficiario	Firma
Vilma Castro	CASTRO V.	04592837	PROPIETARIA	<i>[Signature]</i>
Silvia López Blanco		98362029	Representante de Nélida Blanco Morales, propietaria	<i>[Signature]</i>
Lorena Ventura Vozquez		12610313-1	En representación Com. Juan de Dios Andújar y otros - PUTRE.	<i>[Signature]</i>
Bernardino Sánchez Calle		87844012	Francisco Urzúa 3723	<i>[Signature]</i>
Cesar Sánchez	SANCHEZ CALLE	13.007925	Propietario	<i>[Signature]</i>

*Blanco*



Fecha: 28 de junio 2012

Región: Arica y Parinacota

Comuna: Putre

Área Piloto: Putre

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Leonel Quintana Vargas Jefe DEFOR, Director Regional(S)

Nombres	Apellidos	RUT	Cargo / Beneficiario	Función	Firma
EFRAIN	SANCHEZ CALLE	118157265			
José	carocho choque	193089329			
JULIA	HUAYLLA	150011663			
Adrián	Blanco	5266-4918			
Olga	Sánchez Calle	10342996-K			
Luis	yucra	10378949-K			
NANCY	SANCHEZ Calle	10342945-5			





### 3. REGISTRO DE ASISTENTES

Fecha: 28 de junio 2012

Región: Arica y Parinacota

Comuna: Putre

Área Piloto: Putre

Responsable CONAF (Nombre y Cargo): Leonel Quintana Vargas Jefe DEFOR, Director Regional(S)

Nombres	Apellidos	RUT	Cargo / Función / Beneficiario	Firma
Romero Huamán	Tupadu	14.244.43-3	Representante	[Firma]
Maria Huamán	Tupadu	3.955-2820	Ciudad. de Guallajin precisada	[Firma]
Joaquín / Hernán Colque		5.960.953-K	representante	[Firma]
Antonia	Blanco Poma	14.105.111-9	representante de la sucesión Blanco - Poma	[Firma]
Augustina Blanca	Blanco Morales	7303/33-8	5 <sup>ta</sup> Pectora colegio	[Firma]
Juan José Benicio	Sánchez Calle	7976284-1	Srta ANA 2967	[Firma]
Jorge Belzú A	Belzú A	3.566832-2	Academia Práctico Industria	[Firma]

# CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA

GERENCIA FORESTAL  
UNIDAD DE ASUNTOS INDÍGENAS

## EL MODELO AMBIENTAL INTERCULTURAL ANDINO MAIA®

Editor/a :  
Katherine Alvarez Caviedes.  
Guido Aguilera Bascur.



2011



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### MARCO CONCEPTUAL

<b>Presentación.....</b>	<b>4</b>
I. ¿Qué es el MAIA?.....	5
1. Los objetivos del proyectos MAIA.....	5
2. Cuando puede desarrollarse un proyecto MAIA.....	6
3. Los dos tipos de proyectos MAIA .....	7
4. Duración de los proyectos MAIA.....	8
5. Financiamiento de un proyecto MAIA.....	8
6. Difusión y capacitación en el proyecto MAIA.....	9
II. ¿Cómo se formulan los proyectos MAIA?.....	9
1. Material de apoyo básico.....	10
2. Actividades del proceso de formulación.....	11
a) Presentación del MAIA en la comunidad interesada	
b) Casos posibles respecto al interés por el MAIA	
c) Cartografía Cultural Participativa en la comunidad	
d) Registro del conocimiento ancestral sobre la naturaleza	
e) Costo de las actividades por componentes a intervenir	
f) Forma de operar financiera y contable en los proyectos MAIA	
III. Evaluación, ejecución, a. técnica, supervisión y cierre de proyectos MAIA.....	16
IV. A quien pedir ayuda para formular el proyecto MAIA.....	17
V. Referencias.....	18
VI. Formulario del proyecto MAIA.....	19



**UNA COMUNIDAD QUE REALIZA UN PROYECTO MAIA EN SU TIERRA RECIBIRÁ  
LOS SIGUIENTES BENEFICIOS**

*Mä Ayllu Aka Proyecto Maia Araqipana Lurji Aka Benificionaka Katuqapxi:*

*Mejorar sus Terrenos Cansados y Deteriorados.  
Jupa Urqipana Qarita, Walichayaña*

*La Salud de la Persona Aymará, por Equilibrio con la Naturaleza.  
Khusa Aymar Jaqi Qamawi Taqi Pachampi*

*Obtiene Dinero porque Trabaja Bien su Tierra y Muestra su Comunidad a otras personas  
(Turistas).*

*Qulqi Katukapxi, Uraqipana Khusa Irnaqxi, Ukhama  
raki Ayllupa Uñjayxi Jaqha Jaqinakaru*

*Mejora la Medicina Aymará, porque se Recuperan sus Hierbas Medicinales.  
Taqi Aymará Qullanaka, Kutiyaixi Qulla Alinaka*

*Mejorar los lugares Sagrados (Cerros Sagrados, Apachetas, Vertientes)  
Ukhamara Khusa Walichayapji Ayllupana Taqi Wak'anakapa Sayapa  
( Mallku, T'alla, Apachita, Uma Phujunaka)*



## PRESENTACIÓN

A través de la historia, los habitantes y comunidades Aymaras, Quechuas y Atacameñas (Likán antai) del norte de Chile, han desarrollado formas de vida y manejo de las condiciones ecológicas de las alturas y el desierto, que se traducen en una visión del mundo vinculada directamente con el medioambiente y el desarrollo de tecnologías eficientes para la producción agrícola y ganadera. Esto también se traduce en una estructura social capaz de ordenar los diversos territorios y ecosistemas.

Las culturas Aymaras, Quechuas y Likán antai que ocupan estos espacios le han asignado usos y significados distintos a los de la cultura occidental. Así, la tierra, las plantas, las aguas, la flora y la fauna, etc. tienen un importante valor en la cultura. La relación entre la persona y la naturaleza ayuda a satisfacer necesidades religiosas, espirituales, medicinales, económicas y culturales. Sin embargo, tanto los componentes como el conocimiento indígena sobre la naturaleza se han venido deteriorando. Ello hace urgente apoyar la restauración, la conservación de la Naturaleza y el conocimiento indígena ancestral sobre ella.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) junto a profesionales y dirigentes han venido proponiendo un modelo de trabajo que permita el desarrollo forestal y la gestión de los recursos naturales de manera distinta a las intervenciones del pasado. Se trata del **Modelo Ambiental Intercultural Andino (MAIA)**. Este modelo y los proyectos que se derivan de él, permiten que las comunidades mejoren la calidad de vida, los ingresos monetarios y los componentes naturales del territorio. A través de actividades e inversiones basadas en el conocimiento ancestral y de aportes del conocimiento técnico actual.

Este Manual propone una forma práctica para la formulación de proyectos basados en el enfoque MAIA. Está dirigido a profesionales, organizaciones y personas que participen de intervenciones en el territorio indígena, entre los que se puede mencionar: la Comunidad, sus Dirigentes y especialistas locales, las Consultoras, ONGs, Mesas e Instancias Locales de Planificación, funcionarios de CONAF y otros servicios públicos, Profesionales y Técnicos Aymaras y Likán Antai.

Este Modelo de trabajo llamado Proyecto MAIA es producto del esfuerzo de mucha gente, que está convencida de que es posible trabajar de manera intercultural y respetuosa con la cultura andina. Así CONAF agradece los aportes de las siguientes personas a su desarrollo: Tomás Gerö, Ingeniero Ejecución Agrícola, Franco Venegas, Antropólogo, Nancy Cortés, Ingeniero Forestal, Ivonne Valenzuela, Antropóloga, Cesar Cardozo, Ingeniero Forestal, Miguel Díaz Gacitúa (Medico Veterinario). y Guido Aguilera Bascur. (Ingeniero Forestal) Enc. Nacional de Asuntos Indígenas en CONAF.



## I. ¿QUÉ ES EL MODELO DE PROYECTOS MAIA?

El MAIA<sup>®1</sup> es un modelo conceptual y práctico de trabajo que recoge la visión integral andina que combina la producción, el medioambiente y la cultura. En él se combinan los conocimientos ancestrales y modernos con la visión técnica no indígena actual para el uso y manejo de los recursos naturales.

La interculturalidad es entendida como el diálogo e intercambio entre culturas, de manera horizontal y en base al respeto y la tolerancia mutua. En el caso del MAIA esta se ve reflejada en la planificación informada y participativa del territorio de la comunidad y en la definición de sus usos y significados culturales de la tierra comunitaria.

El Modelo es una forma de trabajo comunitaria en gestión de recursos naturales o desarrollo forestal o territorial que permite mejorar en las tierras indígenas de la comunidad y los recursos naturales que contiene, de acuerdo a la visión de las comunidades. Esta forma de trabajo puede demorar varios años antes de que dé sus frutos y requiere de la inversión pública y de las comunidades y otros agentes privados. El Modelo se expresa prácticamente a nivel del territorio bajo la forma de Proyectos MAIA.

Las comunidades que pretenden mantener en buen estado la Pachamama y la Patahoiri y mejorar así su calidad de vida no pueden dejar de invertir en mejorar sus territorios ancestrales.

### 1. LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS MAIA

El MAIA pueden ayudar a conseguir los siguientes objetivos a nivel de la comunidad:

PROYECTO MAIA ECOCULTURAL	PROYECTO MAIA PRODUCTIVO
Mejorar la biodiversidad o variedad de animales y vegetación	Mejorar la biodiversidad o variedad de animales y vegetación
Protección y fomento del patrimonio cultural: monumental, conocimiento, etc.	Aumentar la producción silvoagropecuaria
Recuperar el conocimiento ancestral andino sobre la naturaleza	Ayudar a producir ingresos monetarios, bienes y servicios para las familias

<sup>1</sup> El Modelo Ambiental Intercultural Andino y su instrumento, el Proyecto MAIA, son productos creados por CONAF, para apoyar el desarrollo de los pueblos andinos. Este enfoque puede ser usado por otras instituciones previa comunicación a CONAF, solo con fines benéficos que no distorsionen el objetivo esencial que es restaurar la Pachamama o Patahoiri y fortalecer la cultura andina.



## 2. ¿CUANDO PUEDE DESARROLLARSE UN PROYECTO MAIA?

- Debe haber un claro interés y compromiso de los integrantes de la comunidad (hombres, mujeres, niños y ancianos) en participar en el proyecto.
- La comunidad debe contar con un buen nivel organizacional, una alta participación de los socios en asambleas ordinarias y haber resuelto los conflictos internos.
- Debe pensarse en un proceso de inversión y trabajo de varios años.
- Deben proponerse objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Debe pensarse en trabajar en la gestión de recursos naturales comunitarios y el mejoramiento de los espacios eco-culturales.
- Debe haber un aporte de al menos el 10% del total del valor del proyecto, a través de dinero, o mano de obra, o insumos.
- Debe incorporarse la participación femenina en la toma de decisiones, en la ejecución y en la administración de los recursos en toda la vida del proyecto.
- Debe asegurarse que las actividades sean realizadas sólo al interior de los límites de la comunidad.
- Asegurar que la Comunidad es la responsable final de formular y ejecutar correctamente el proyecto MAIA. Los funcionarios de CONAF tienen la responsabilidad de apoyar las tareas de instalación, supervisión y seguimiento en todo el proceso del proyecto MAIA.



### 3. LOS DOS TIPOS DE PROYECTOS MAIA

Existen dos tipos de proyectos en los cuales se puede usar este enfoque, los Proyectos MAIA Ecoculturales y los Proyectos MAIA Productivos. Para ambos se usa el mismo formulario, solo que no se incluyen algunas actividades.

3.1.- **Los proyectos MAIA Eco-culturales**, no tienen fines productivos ni económicos. Se enmarcan en la línea de proyectos de **identidad cultural** (Manejo Cultural de Recursos Naturales, Patrimonio Cultural Indígena, Salud Indígena, etc.).

3.2.- **Los proyectos MAIA Productivos**, no tienen fines culturales y corresponden a los Proyectos de la línea de **desarrollo económico**. Un detalle sobre ambos se entrega en el cuadro siguiente:

PROYECTO MAIA ECO-CULTURAL	PROYECTO MAIA PRODUCTIVO
<b>Restablecimiento y Protección de Espacios Sagrados y Religiosos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mallkus</li> <li>• Sireno</li> <li>• Cementerios</li> <li>• Gentiles, zonas arqueológicas</li> <li>• Calvarios</li> <li>• Vertientes</li> </ul>	<b>Manejo y Recuperación de Bosque Nativo de Queñosas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantación</li> <li>• Manejo</li> <li>• Enriquecimiento</li> <li>• Protección</li> <li>• Capacitación</li> </ul>
<b>Restauración y cuidado de Espacios de recolección:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leña</li> <li>• Hierbas para tintes</li> <li>• Frutos silvestres</li> </ul>	<b>Manejo y recuperación de bofedales, Jok'os:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo del ganado</li> <li>• Enriquecimiento zonas de pastura</li> <li>• Manejo del agua</li> <li>• Capacitación</li> </ul>
<b>Manejo de áreas productoras de plantas medicinales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rescate de usos</li> <li>• Catastro</li> <li>• Repoblamiento</li> <li>• Uso sostenible</li> </ul>	<b>Establecimiento y Manejo de Plantaciones Forestales en Precordillera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantaciones</li> <li>• Recuperación de suelos degradados</li> <li>• Diversificación de árboles</li> </ul>
<b>Desarrollo del Ecoturismo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en valor de Termas</li> <li>• Diseño de senderos de Caminatas</li> <li>• Montañismo</li> <li>• Observación de aves</li> </ul>	<b>Agroforestería:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cortinas Cortavientos</li> <li>• Plantación de Árboles Fruto Forestales</li> <li>• Siembra de Especies</li> </ul>
<b>Recuperación del conocimiento sobre manejo y conservación de Flora y Fauna:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantas</li> <li>• Peces</li> <li>• Aves</li> <li>• Mamíferos</li> </ul>	<b>Servicios Ambientales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección y Manejo del Agua</li> <li>• Forrajeras</li> </ul>





#### **4. DURACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROYECTOS**

La duración de un Proyecto MAIA dependerá:

- De los objetivos que se hayan propuesto las familias.
- Del nivel de complejidad y/o especialización del proyecto.
- De la programación de las inversiones y trabajos.
- De las características ecológicas de los territorios a intervenir.
- De las características de los ciclos agrícolas o ganaderos locales

Un proyecto MAIA debe ser ordenado, tanto en su elaboración como en su ejecución, pues la gran mayoría de sus actividades contempla la incorporación de plantas nativas o exóticas las que deben establecerse en una época adecuada, o en el manejo de aguas que tienen fluctuaciones según la época del año, etc.

Por lo tanto deberán programarse los gastos de manera tal que permita la oportuna adquisición de insumos, la contratación de servicios, la preparación del terreno, los trabajos comunitarios, las capacitaciones y otras actividades necesarias para alcanzar el éxito, siempre esperando resultados a mediano y largo plazo.

#### **5. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

El monto de dinero, trabajo y recursos a invertir en cada tipo, debe ser calculado en función de lo que la comunidad quiere hacer y no solamente con el recurso que se dispondrá desde una determinada fuente de financiamiento o instrumento estatal. Las necesidades y metas de la comunidad generalmente son más grandes, por lo cual debe ser diseñado para continuar agregando dinero durante varios años, de distintas fuentes. La comunidad debe lograr gestionar constantemente esos faltantes, para esto serán apoyados por profesionales de CONAF.

Como el propósito es el desarrollo integral de las comunidades, sus distintos participantes tienen claro que es necesario dedicar parte de los recursos y esfuerzos a mejorar sus territorios, recursos naturales, además de recuperar el conocimiento ancestral sobre estos.

En este marco, se deben considerar en la formulación, los recursos que ofrecen los otros servicios del Ministerio de Agricultura y otras instituciones de gobierno, además de aquellos de que dispone la empresa privada, principalmente mineras, y de otro tipo para realizar inversiones “sociales” con sus vecinos.



## 6. DIFUSIÓN Y CAPACITACION SOBRE EL ENFOQUE MAIA

La difusión consiste en comunicar los beneficios que se obtienen al realizar un proyecto MAIA a las comunidades, profesionales y operadores del sistema.

Las actividades de difusión son:

- a) Los/as profesionales a cargo de Asuntos Indígenas de CONAF, capacitarán a funcionarios/as de la misma Institución, haciendo entrega del presente Manual, una presentación en PowerPoint, y tríptico sobre los tipos de Proyectos MAIA, y formularios a utilizar para la elaboración del Proyectos MAIA, como elementos básicos para el trabajo.
- b) En todas las actividades desarrolladas en terreno, como en Oficinas de CONAF, se entregará material para la elaboración de un Proyecto MAIA.
- c) Página web CONAF [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

## II. ¿CÓMO SE FORMULAN LOS PROYECTOS CON ENFOQUE MAIA?

Los proyectos MAIA deben ser formulados de acuerdo con las características del clima, del agua, del suelo y las ideas de mejoramiento de los recursos naturales y productivos que tiene la comunidad.

Deben tener una base técnica simple, ser fáciles de comprender por las familias ya que serán ejecutados por la misma comunidad.

Una vez, ideados los proyectos, entre los profesionales, los dirigentes y los miembros de la comunidad, se redactan los perfiles y proyectos definitivos, usando para ello como guía los formularios respectivos.



## 1- Material de apoyo básico

Al momento de iniciar el proceso de formulación de un proyecto MAIA, el profesional a cargo del trabajo de terreno debe conocer el material que le permitirá, junto con la comunidad, alcanzar su objetivo. Estos son los siguientes.

MATERIAL DE APOYO BASICO	JUSTIFICACION
Manual de formulación de proyecto MAIA	Documento necesario para consultar en cualquier momento sobre su objetivo, diseño, actividades posibles de financiar, ejecución, seguimiento y cierre.
Cartografía Base respecto del territorio comunitario a intervenir	Esta cartografía considerará coberturas de caminos, cursos de agua, vegetación comunidades, uso de suelos, predios y otras coberturas que sean de importancia en el análisis y de las cuales CONAF tenga registro. Son planos y salidas cartográficas georreferenciadas de cada territorio
Listado de autoridades comunitarias tradicionales y funcionales a consultar durante la formulación	Listado respecto de los <i>Yatires, Kolliris, Amautas, Dirigentes</i> y otras autoridades tradicionales y funcionales que se encuentren presentes en el territorio. Estos serán quienes aporten información clave sobre el uso cultural, religioso y productivo del territorio comunitario. La cartografía base debe ser hecha participativamente con ellos, son los denominados <b>mapas ecoculturales</b> .
Materiales de difusión impresos y audiovisual sobre los distintos tipos de proyectos MAIA	Es el Manual, una presentación en power point sobre el Proyecto MAIA, un Tríptico MAIA y el Formulario del Proyecto MAIA. También se puede considerar una exposición del Proyecto MAIA mediante Data Show, Papelógrafo u otros medios.



## 2- Actividades del Proceso de Formulación

### a) Presentación del modelo MAIA en la comunidad interesada.

Acordados los objetivos estratégicos del PDI para cada territorio, en cada comunidad deberán realizarse reuniones explicativas de lo que propone el enfoque MAIA.

Los/as profesionales funcionarios CONAF deben favorecer el desarrollo de confianzas, el respeto y la incorporación de las autoridades tradicionales y funcionales de las comunidades. Esto facilitará el trabajo y generará un mejor entendimiento en la aplicación de la metodología MAIA.

La exposición y explicación del MAIA en las Comunidades debe ser de la forma más clara y sencilla posible, es decir, en un tono amistoso y manejando bien, las palabras y conceptos culturales que propone el MAIA.

### b) Casos posibles respecto al interés de las comunidades por proyectos con enfoque MAIA

Es posible que no en todas las comunidades exista el conocimiento ancestral andino (pueden no quedar ancianos/as que tengan esta sabiduría, o que la comunidad haya sufrido procesos de asimilación profundos). O que el terreno no sea apto para el proyecto, o simplemente que no exista interés por aplicar este enfoque de trabajo.

De la experiencia acumulada por CONAF, pudieran darse las siguientes situaciones con las comunidades:

#### i. No existe interés en aplicar la metodología MAIA y formular algún tipo de proyecto de estas características.

Para este caso, los/as profesionales tendrán que trabajar en la formulación de las otras actividades del componente productivo o cultural.



**ii. La comunidad decide que sólo se formularan proyectos MAIA Eco-Culturales.**

Entonces, se formulará sólo para la línea de los recursos para proyectos Eco-culturales, que no son productivos.

**iii. La comunidad decide que sólo se formularan proyectos MAIA Productivos.**

Al contrario del caso anterior, en el diagnóstico se determina que en la línea Eco-Culturales no existe ninguna necesidad de inversión y por lo tanto, sólo se debe trabajar en esta parte, dejando constancia de ello en el texto del proyecto.

**iv. La comunidad decide hacer los dos tipos de proyectos MAIA.**

Situación que posiblemente será generalizada, y para cuyo caso deberán priorizarse aquellas actividades de mayor potencia para conseguir los productos e impactos ecoculturales y productivos en un mismo proyecto.

**c) Cartografía cultural participativa de la comunidad.**

Esta actividad busca transmitir el conocimiento que tienen los/as informantes claves de la comunidad de cual es el uso actual y el sentido cultural que ellos/as dan a tierra y el territorio. Esto es pasar desde un esquema mental a un mapa visual simple en papel. Y se realiza mediante la participación y opinión de las autoridades tradicionales y funcionales junto a los/as profesionales de CONAF.

La cartografía participativa se realizará a partir de los planos bases que CONAF proporciona. Estos no tienen validez legal.

Una vez clasificados los espacios, estos deben ser georreferenciados mediante un GPS con al menos un punto, con el objeto de identificarlos en los planos del proyecto MAIA, independientemente si es Ecocultural o Productivo.

Las comunidades deben estar previamente en conocimiento de todas las actividades posibles de realizar bajo la modalidad de MAIA, para mejorar su territorio.

El resultado de la cartografía cultural participativa comunitaria será un mapa ecocultural que, entre otros elementos, incluye los actuales usos y significados de cada parte del territorio, además de indicar los problemas que poseen (erosión, avenidas fluviales, desecamiento, etc.) y los recursos y atractivos que poseen (bofedales, vertientes, vegas, bosques, ríos, cascadas, fauna silvestre, etc.). También incluye las iniciativas que les gustaría realizar, ya sean productivas o las necesidades de recuperar alguna zona degradada.



Finalmente, esta información debe ser incorporada en un cuadro general de aplicación del MAIA (en Formulario de proyecto), para cada espacio reconocido sobre el territorio. En él, se determinarán su Uso Actual, el Sentido o Significados que tiene para la Comunidad, la priorización de financiamiento, el diseño de las actividades a ejecutar, el presupuesto asignado y la superficie que se impactará.

Tanto el diagnóstico como la planificación que la comunidad realice, así como las actividades y gastos a contemplar por cada “Espacio reconocido” deben ser agregados en el Formulario de Proyecto MAIA que se entrega al final de este manual.

#### **d) Registro del conocimiento ancestral sobre la naturaleza**

El registro del conocimiento ancestral sobre la naturaleza, es decir aquel saber que tienen los sabios y ancianos y ancianas de la comunidad, puede registrarse mediante un cuaderno simple, que llamaremos “**Cuaderno de Campo**” y que quedará en cargo de una persona que la comunidad designe. En este cuaderno, deben escribirse las siguientes cosas:

- 1) **La historia del Proyecto MAIA:** cuando empezó, las metas, los/as participantes, las discusiones y, las actividades realizadas.
- 2) **Listado de las plantas de la comunidad.** Con sus nombres en Aymara y/o Quechua (según comunidad), su utilidad, cantidad actual y una explicación del por qué.
- 3) **Listado de los tipos de suelos o tierras.** Con sus nombres en Aymara y /o Quechua (según comunidad), su utilidad, y qué significan desde el punto de vista cultural.
- 4) **Listado de los animales silvestres que habitan el territorio de la comunidad.** Con sus nombres Aymara y/o Quechua (según comunidad), su situación actual y una explicación del por qué se encuentran en esa condición.
- 5) **Un calendario de los cambios de la naturaleza. De las plantas, aves, animales y tareas del campo en la comunidad** en: Invierno, Otoño, Verano, Primavera.
- 6) **Recopilar cuentos o leyendas locales ligadas a la naturaleza**

Los contenidos de los cuadernos podrán ser publicados como pequeños libros, con el respectivo reconocimiento a su autores/as. Los cuentos de niños también podrán ser publicados por la página web de Forestín de CONAF.



**e) Costo de las actividades por espacio reconocido a intervenir**

Para concretar las actividades definidas en los proyectos se requiere de insumos, mano de obra y planificación. Los gastos que se proyectan deben ser estimados en un trabajo conjunto entre la comunidad, CONAF y otros servicios públicos o empresa privada que pueda contribuir.

<b>GASTOS ELEGIBLES EN LA FORMULACION DEL PROYECTO MAIA</b>
Adquisición de plantas y otros insumos biológicos
Adquisición de insumos no biológicos
Adquisición de herramientas para el Proyecto.
Adquisición de pequeña maquinaria
Arriendo de equipos
Combustibles y lubricantes para Ejecución
Fletes del proyecto
Adquisición de materiales de oficina de uso corriente para proyecto
Análisis de Laboratorio específicos en Asistencia Técnica
Honorarios en Capacitación Grupal de Beneficiarios por especialistas locales.
Honorarios profesionales por servicios especializados
Honorarios en Educación Ambiental.
Apoyo logístico a beneficiarios del proyecto (traslado, alimentación, comunicaciones)
Pago de permisos y trámites fiscales
Publicidad, servicios de impresión y difusión del Proyecto
Imprevistos



## f) Forma de operar financiera y contablemente en la ejecución de los proyectos MAIA.

Las fases son las siguientes:

- 1) **FIRMA DEL CONTRATO:** Una vez aprobado el proyecto se firmará un contrato entre CONAF y la comunidad. Sólo después de esto habrá desembolsos de dinero o pagos a proveedores de insumos para el proyecto.
- 2) **COSTO:** la comunidad en base a su proyecto define el insumo o servicio a comprar, su calidad y cantidad, de acuerdo a lo formulado..
- 3) **COTIZACION:** la comunidad debe realizar 3 cotizaciones por el mismo insumo o servicio.
- 4) **ADQUISICION:** la comunidad compra los bienes y servicios usando como norma un valor razonable y que el producto sea el de mejor calidad. Solicita facturas a nombre de la comunidad con el respectivo nombre del proyecto.
- 5) **RENDICION DE GASTO:** la factura es rendida por la comunidad en CONAF, quien la acepta, si está conforme al proyecto. La Factura es inutilizada por CONAF para otras rendiciones mediante el timbre “rendida”.
- 6) **VERIFICACION DE ENTREGA:** mediante la supervisión CONAF se verificará la entrega de los bienes y servicios del proyecto a nivel del predio.
- 7) **PAGO A PROVEEDOR:** después de verificada la entrega por CONAF se pagará a proveedor en el plazo fijado.
- 8) **ARCHIVO:** la comunidad deberá contar con una carpeta por cada proyecto, con sus respectivos documento de respaldo, registrando los movimientos de la ejecución tanto técnica como financiera.

## OTROS ASPECTOS DE EJECUCION.

- a) **CAPACITACION:** El equipo técnico de CONAF, a solicitud de las comunidades, realizaran jornadas de capacitación **técnico contable** para proyectos.
- b) **SUPERVISION:** los proyectos MAIA serán supervisados por CONAF junto a la Dirigencia de las mismas Comunidades.
- c) **AUDITORIA:** la Auditoria Interna de CONAF, revisara en terreno los proyectos de comunidades, además de los procedimientos de adquisición utilizados
- d) **DENUNCIO LEGAL:** ante situaciones fraudulentas y una vez agotadas todas las instancias de conversación y notificación previas, los casos serán presentados a la justicia.





### III. EVALUACIÓN, EJECUCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CIERRE DE PROYECTOS MAIA

**EVALUACIÓN.** Una vez formulados los diferentes tipos de proyectos MAIA por el que opte la comunidad estos serán evaluados técnica y financieramente por la CONAF para ver si ser ajustados a los propósitos del Gobierno de Chile. En esta fase se revisa si los insumos, sus cantidades, el diseño técnico (Ej. La forma de mejorar el crecimiento del bofedal), y datos del proyecto son los adecuados para conseguir los objetivos que se propone la comunidad. También se podrá ir al terreno a conversar sobre el tema. En el caso que exista disconformidad, serán devueltos y deberán ser reformulados para ser sometidos a su aprobación.

**CONTRATACIÓN.** Una vez aprobados por CONAF, se confeccionara un contrato entre las partes comunidad y CONAF y solo en ese instante podrán entrar en ejecución. La asistencia técnica será dada por la misma Corporación,

Durante la vigencia del proyecto se podrán hacer modificaciones siempre que ellas no afecten el objetivo esencial del mismo. Estos cambios deben ser siempre propuestos por escrito por la comunidad a la CONAF y esta podrá dar o no su consentimiento, lo que también se deberá realizar por prescrito.

**CIERRE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.** Una vez, ejecutado completamente el proyecto según lo estipulado en el contrato con CONAF este será cerrado. Esto ocurrirá solo cuando se hayan cumplido todos los compromisos de ambas partes y que con sus respectivas rendiciones de todos los gastos de acuerdo a lo estipulado. El cierre es un documento legal firmado por ambas partes, los representantes de la comunidad y la CONAF.



#### **IV. A QUIEN SOLICITAR AYUDA PARA FORMULAR PROYECTOS MAIA:**

##### **En la región de Arica y Parinacota**

- Comuna de Arica: oficina regional de CONAF arica, calle Vicuña Mackenna 820
- Comuna de Putre: oficina de provincial de CONAF en Putre, calle teniente del campo
- Poblado de Parinacota: guardería de CONAF
- Sector las cuevas: guardería de CONAF
- Chungará, sector mal paso: guardería de CONAF

##### **En la región de Tarapacá**

- Comuna de Pozo Almonte: oficina regional de CONAF pampa del tamarugal
- Comuna de Colchane: poblado de Berenguela, guardería de CONAF

##### **En la región de Antofagasta**

- Oficina provincial El Loa CONAF



## V. REFERENCIAS

- CONAF/Orígenes. 2007 Aportes del equipo sobre el MAIA.
- Díaz, Miguel. 2006. Notas sobre la flora y la vegetación de la estepa alto andina altiplánica de Chile. Seminario. Santiago, Universidad de Chile, MASCN, Facultad de Ciencias Forestales, Universidad de Chile.
- García Choque P. 1997. Breve diccionario Aru Pirwa Aymara-Castellano, Castellano-Aymar. Ediciones Instituto de Estudios Andinos, Universidad Arturo Prat. Iquique. pp. 117
- Gundermann H. 1984. Ganadería Aymar, Ecología y Forrajes: evaluación regional de una actividad productiva andina. Revista Chungará N° 12 agosto. Pp. 99-124
- ORSTOM. 1995. Agua, Ocupación del Espacio y Economía Campesina en la región Atacameña. Pierre Pourrut y Lautaro Núñez, edits., Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Septiembre.
- PNUMA 1983. Supervivencia campesina en ecosistemas de altura. CEPAL. pp. 11-65
- Villagrán, C., Romo M., Castro V. 2003. Etnobotánica del sur de los Andes de la Primera Región de Chile: un enlace entre las culturas altiplánicas y de las quebradas altas del Loa superior. Revista Chungará Vol. 35, N° 1, pp. 73-124.
- Yampara Huarachi S. 2001. Los Aymaras en su pensamiento, pervivencia y saber de pueblo. En: Cosmovisión Indígena y Biodiversidad en América Latina. Ediciones COMPAS, AGRUCO. pp. 109-127



Código N°:

## FORMULARIO DEL PROYECTO MAIA

<b>1.- NOMBRE DEL PROYECTO:</b>					
NOMBRE INDIGENA:					
<b>2.- NOMBRE, DIRECTIVA Y LOCALIZACION DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA</b>					
NOMBRES DIRIGENTES/AS	RUT DIRIGENTES/AS	CARGO	NOMBRE COMUNIDAD	N° P. Jurídica y fecha inscripción en CONADI:	IDENTIDAD TERRITORIAL
1					
2					
3					
4					
REGIÓN		PROVINCIA		COMUNA	
ACCESO:					
TELEFONOS DE CONTACTO:					

<b>3.- BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO (Nómina de familias beneficiadas por el Proyecto en Anexo 2)</b>			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (Si las familias están organizadas)	N° TOTAL FAMILIAS DE LA COMUNIDAD	N° DE FAMILIAS BENEFICIADAS	N° DE MUJERES QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO
DESCRIPCION GRUPO BENEFICIADO (Agricultores, Jóvenes, Mujeres, etc.)			

<b>4.- PROVEEDOR DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>		
NOMBRE PROFESIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA	NOMBRE PROFESIONALES QUE DISEÑARON EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL
Correo electrónico de contacto		

<b>5.- DIAGNOSTICO DE LOS RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ECO-CULTURALES DE LA COMUNIDAD.</b>
Recuerde que debe instalarse en la comunidad un "Cuaderno de Campo sobre conocimiento ancestral andino sobre la Naturaleza".

NOTA: este es un resumen del proyecto MAIA; el documento de proyecto es un texto extenso que debe elaborar la firma de Asistencia Técnica CONAF.



<b>6.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO MAIA.</b>
<b>6.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO MAIA</b> (Corresponde al sueño de la comunidad respecto a la Madre tierra y a la biodiversidad)
<b>6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO MAIA</b> (Estos deben ser concordantes con los “productos” e “impactos” que se busca con el desarrollo de las actividades en cada uno de los espacios a intervenir)

<b>7.- RESUMEN DE LA CARTOGRAFIA CULTURAL PARTICIPATIVA DE LA COMUNIDAD</b>			
Recuerde que un proyecto MAIA tiene dos componentes: uno eco-cultural y otro de desarrollo forestal y/o gestión de recursos naturales, en cada uno de ellos debe haber espacios culturalmente señalados y luego deben ser diseñadas actividades			
ESPACIO RECONOCIDO	USO ACTUAL	SENTIDO CULTURAL	SUPERFICIE

<b>8.- RESUMEN DE ACTIVIDADES EN QUE PARTICIPARAN LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD</b>			
ESPACIO RECONOCIDO	NOMBRE ACTIVIDADES	EXPLICACION	CANTIDAD MUJERES
TOTAL			



9.- RESUMEN DE ACTIVIDADES POR ESPACIO COMUNITARIO A INTERVENIR			
ESPACIO RECONOCIDO	SUPERFICIE (Há.)	NOMBRE ACTIVIDADES	COSTO TOTAL (\$)
TOTAL		*****	

**10.- FICHA DE COSTO POR ESPACIO A INTERVENIR (Hacer tantas fichas como espacios se definan. Estas dos son solo un ejemplo).**

<b>FICHA 1: ESPACIO: BOFEDAL</b> <b>ACTIVIDAD: MANEJO Y RECUPERACIÓN</b>	Unidad de medida	Valor Unitario	Cantidad	Total(\$)	Aporte CONAF	Aporte Comunidad	Otros Aportes
<b>I. Subactividades de mejoramiento de riego</b>							
Palas							
Picotas							
Carretillas							
Imprevistos, Pasajes, Colaciones, Teléfono							
Limpieza, excavación (Mano de obra)							
Tubos de PVC							
Plansa							
<b>Sub Total (1)</b>							
<b>II. Subactividades de trasplante</b>							
Transporte de champas							
Fertilizantes							
Plantación y mantención (Mano de obra)							
Imprevistos, Pasajes, Colaciones, Teléfono							
<b>Sub Total (2)</b>							
<b>III.- Subactividad de Capacitación</b>							
Pago expertos indígenas							
Transporte							
Material de capacitación							
<b>Sub Total (3)</b>							
<b>Porcentaje Total de Aportes</b>							
<b>Total General Subactividad. I+II+III (\$)</b>							

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR;** (Corresponde a las explicaciones de dónde, qué , cómo, cuándo, etc.)



<b>FICHA 2. ESPACIO: LAGUNAS ACTIVIDAD: CONSTRUCCION SENDEROS ECOTURISMO</b>	Unidad de medida	Valor Unitario	Cantidad	Total(\$)	Aporte CONAF	Aporte Comunidad	Otros Aportes
<b>I. Subactividades de marcación</b>							
Madera							
Estacas o Polines							
Pintura							
Imprevistos, Pasajes, Colaciones, Teléfono							
Limpieza (Mano de obra)							
<b>Sub Total (1)</b>							
<b>II.- Subactividades de Capacitación</b>							
Pago expertos indígenas							
Pago letreros							
Mano de obra							
Pasajes, Colaciones, Teléfono							
Bencina							
<b>Porcentaje Total de Aportes</b>							
<b>Total General Subactividad. I+II (\$)</b>							
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR;</b> (Corresponde a las explicaciones de dónde, qué , cómo, cuándo, etc.)							

<b>11.- RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO MAIA</b>
<p><b>11.1.- RESULTADOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS</b> (Corresponde a lo que se puede medir como producto de las inversiones y acciones. Ejemplo: Hectáreas de campo intervenidas, N° de plantas establecidas, Metros de cerco instalado, N° de especies nuevas reintroducidas, Horas hombre de empleo generadas, cantidad de forraje, cantidad de turistas a atender, número de hectáreas recuperadas, etc.)</p> <p>RESULTADO 1;</p> <p>RESULTADO 2;</p> <p>RESULTADO 3;</p>
<p><b>11.2.- IDENTIFICAR DE MANERA CUALITATIVA DE LOS IMPACTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO GLOBAL</b> (Corresponde a los logros futuros -no productos- que contribuirán al logro del sueño de la Comunidad. Ejemplo: Recuperación del bofedal, Rescate de la memoria ancestral comunitaria sobre hierbas medicinales, Recuperación de Mallkus o cerros tutelares, recuperación de la Biodiversidad (aves, animales, plantas, cursos de agua), mayor cantidad de hierbas medicinales para el Kollire o el Yatire, mayor pertenencia e identidad con la tierra, mayores ingresos, capacidades en manejo de recursos naturales, etc.)</p> <p>IMPACTO 1:</p> <p>IMPACTO2:</p> <p>IMPACTO3:</p>



<b>12.- RESUMEN DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD</b>					
ACTIVIDADES	MONTO TOTAL SOLICITADO A CONAF	MONTO TOTAL COMUNIDAD (10%)	MONTO TOTAL OTRAS FUENTES	NOMBRE DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	<b><u>MONTO TOTAL POR ESPACIO</u></b>
IMPREVISTOS					
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION EN LA COMUNIDAD</b>					

<b>13.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> (Hasta dos años si es el caso)						<b>MES DE INICIO:</b>	
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES N

<b>14.- FINANCIAMIENTO Y COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR TOTAL DE GASTOS ELEGIBLES (todas las actividades)</b>				
ITEM DE GASTO ELEGIBLE (ejemplo)	Monto Total en (\$) solicitado a CONAF	Aporte de la Comunidad valorizado en (\$) - (10%)	Aporte Otras fuentes en (\$)	Monto Total en (\$) por Gasto Elegible
Ejemplo;				
Asesoría en capacitación				
Herramientas menores				
Mano de obra				
etc				
<b>TOTALES</b>				
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>				

Explicar en que consiste el aporte del 10% de la Comunidad:






15.- CALENDARIO DE DESEMBOLSOS DE DINEROS DEL PROYECTO:						
FECHAS DE DESEMBOLSO	FECHA / /	FECHA / /	FECHA / /	FECHA / /	FECHA / /	FECHA / /
<b>MONTO DE DINERO</b>						

16.- EJECUCION DEL PROYECTO – ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD EJECUTORA			
Nombre completo o Razón Social:		RUT:	
Nombre Representante Legal:		RUT:	
Correo electrónico:			
Dirección:		Teléfono:	Fax:
Provincia:		Comuna:	
Nombre Profesional responsable Ejecución:	RUT:	Título Profesional:	

17.- DECLARACION DE REPRESENTANTES DEL EJECUTOR			
<p>Los antecedentes presentados en este Formulario constituyen una síntesis del proyecto. Declaramos que todos los datos presentados son fidedignos y que, de ser aprobado el financiamiento solicitado, nos comprometemos a realizar el proyecto conforme a los términos presentados, bajo la macrosupervisión técnica de CONAF.</p>			
<b>DIRIGENCIA DE LA COMUNIDAD</b>			<b>FECHA:</b> / /
<b>NOMBRE</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>



## ANEXO 1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS POR FAMILIA PARTICIPANTE EN CADA ESPACIO INTERVENIDO

EJEMPLO	Espacio: BOFEDAL Manejo y recuperación											
Cantidad de Insumos por cada familia beneficiaria (ejemplo)												
Representante	N° Palas	N° Picotas	N° Carretillas	Pasajes	Tubos PVC	Plansa	Fertilizantes					
de familia					metros	metros	Kg.					
1 Juan												
2 Abel												
3 María												
4 Raúl												
5 ...												
6 ...												
7 ...												
8 ...												
9 ...												
10 ...												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												



**ANEXO 2  
NÓMINA DE BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROYECTO**

**PROYECTO:**

<b>N°</b>	<b>Nombre Jefe Familia</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Firma</b>	<b>N° personas por familia</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



### **ANEXO 3**

## **CARTOGRAFÍA CULTURAL PARTICIPATIVA CON LA COMUNIDAD**

Debe contener; (1) Nombre del proyecto, (2) la ubicación de los espacios culturalmente reconocidos, (3) ubicación y aquellos a intervenir. Además debe contener información base, como (a) cursos de agua, (b) vegetación, (c) tenencia de la tierra (predios), (d) punto de referencia en coordenadas UTM en Datum PSDA 56", (e) tipo de suelo y su capacidad de uso.